



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
DE LAS AMÉRICAS**

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

**EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS
INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LA
POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y SU APLICACIÓN
EN COSTA RICA 2017-2019**

JAIRO JESÚS SEGURA MORA

**LIC. PAMELA RODRIGUEZ GUEVARA
SAN JOSÉ, NOVIEMBRE, 2020**

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	20
1.1 Planteamiento del Problema	21
1.2 Objetivos	23
<i>1.2.1 Objetivo General</i>	<i>23</i>
<i>1.2.2. Objetivos Específicos</i>	<i>23</i>
1.3 Justificación	24
1.4 Antecedentes	27
1.5 Proyecciones.....	29
<i>1.5.1 Alcances.</i>	<i>29</i>
<i>1.5.2 Limitaciones.</i>	<i>30</i>
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	31
2.1 Desarrollo histórico de los Derechos Humanos de la Población Adulta Mayor.....	24
<i>2.1.1 Definición de los Derechos Humanos</i>	<i>31</i>
2.1.2 Historia de los Derechos Humanos	33
2.1.3 Definición de Instrumentos Internacionales	39
2.1.3.1 Carta de las Naciones Unidas.....	41
2.1.3.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).....	45
2.1.3.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).....	46
	12

2.1.3.4	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).....	47
2.1.3.5	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)	48
2.1.3.6	Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a Abolir la Pena de Muerte (1989).....	49
2.1.4	Historia de los Instrumentos Internacionales.....	49
2.1.5	Historia de los Derechos Humanos del adulto mayor Internacionalmente.....	52
2.1.5.1	Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de Naciones Unidas. Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento 1982:.....	53
2.1.5.2	Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad. Resolución 46/91 del 16 de diciembre de 1991.	60
2.1.1.3	Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento	70
2.1.5.4	Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.	79
2.2.3	Concepción de Vejez en el Mundo.	95
2.2.4	Vejez en Asia. (Caso China)	99
2.2.5	Vejez en Europa.....	103
2.2.6	Vejez en América Latina	104
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO		106
3.1.	Enfoque de la investigación.....	106

3.2	Diseño de la Investigación.....	111
3.3	Fuentes de Información.....	112
3.3.1	Muestra de Investigación.....	113
3.3.2	Fuentes Primarias	113
3.3.3	Fuentes Secundarias	114
3.4	Unidades de Análisis.....	114
3.5	Instrumentos de Investigación	118
3.5.1	Instrumento #1. Matriz Documental	118
3.5.2	Instrumento #2. Matriz Documental	119
3.5.3	Instrumento #3. Entrevista a Profundidad.....	120
3.5.4	Instrumento N° 4. Encuesta	120
3.6	Recolección y Procesamiento de Datos	121
3.6.1	<i>Entrevista a Profundidad.</i>	121
3.6.1.1	<i>Profesional 1:</i>	121
3.6.1.2	<i>Profesional 2:</i>	122
3.6.2	Recolección y Procesamiento de Datos.....	123
3.6.2	Encuesta.....	123
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS		127
4.1	Análisis de los resultados de la Encuesta	127
4.2	Otros Instrumentos Internacionales de protección del adulto mayor.....	129

4.2.1 Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe (2012).....	129
4.2.2 Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.....	138
4.3 Instrumentos Nacionales de Protección al adulto Mayor	144
4.4 Vejez en Costa Rica.....	152
4.5 Desmitificando la Vejez en Costa Rica.	154
CAPÍTULO V: COCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	157
REFERENCIAS.....	164
APÉNDICES	Error! Bookmark not defined.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Unidades de Análisis	115
Tabla 2 Matriz Documental	118
Tabla 3 Matriz Documental, Explicación y Aporte.	119

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Huenchuan, 2013, p.5)	48
Ilustración 2 Cuadro comparativo, Tipo de Maltrato.....	69
Ilustración 3, Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores	142

DEDICATORIA

Quiero dedicar primero que todo este trabajo a mis padres, ellos fueron mi motor, inspirando todas aquellas palabras que escribía en cada momento de esta investigación, siendo al día de hoy mi contacto palpable con esta población de la cual me he llegado a apasionar, estando su imagen siempre presente en mi mente aun cuando sentía que mis fuerzas me abandonaban.

A mis abuelas en el cielo, que son sin siquiera saberlo ellas el reflejo de adulto mayor con el cual me hubiese encantado compartir más años de mi vida, viéndolas disfrutar de los beneficios por los cuales han luchado mucha de su descendencia.

Dedico a su vez la elaboración de este trabajo a todos aquellos adultos mayores costarricenses que viven día a día una realidad para la que la misma sociedad actual no está preparada, esperando de corazón una Costa Rica cada vez más comprometida a proteger sus intereses.

Y muy especialmente dedico esta investigación a mi esposa Pamela, sin ella no solo este trabajo, sino todo este capítulo en mi vida estudiantil estaría sin concluir y, por consiguiente, toda la dicha y aprendizaje que me trajo trabajar con y para esta hermosa población.

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer primero que todo a Dios por darme la fuerza para afrontar el reto de escribir este trabajo de investigación.

A mi esposa Pamela por ser mi fortaleza, por apoyarme siempre, por creer incondicionalmente en mí, por motivarme a salir adelante y cerrar ciclos de mi vida, aun cuando creí no era capaz de hacerlo. De corazón muchas gracias.

A mis padres por enseñarme a ser perseverante y darme esa inspiración de que es posible tener un futuro mejor, si se lucha por él.

A mi profesora y tutora Pamela, ella confió en mí siempre, me presionó a dar mi mayor potencial, me aceptó como su estudiante, ordenó mi camino y fue clave en la elaboración de esta investigación.

A Paula, Directora de carrera de la UIA, por su guía personal y profesional, pero sobre todo por cada momento que estuvo presente en mi camino hasta convertirme en el profesional que soy el día de hoy, en cómo no me abandonó, exigiendo de mí siempre el trabajo y comportamiento de un buen ser humano y profesional.

A todos los profesionales que estuvieron de guías en la elaboración de este documento, aportando con su conocimiento a la creación de una investigación de calidad.

Y muy especialmente a los adultos mayores, no solo a los que fueron participes directos de este trabajo, sino a todos aquellos que sin saberlo se convirtieron en mi inspiración a seguir investigando sobre el tema y del que sueño, se abra cada vez mucho más debate, en beneficio de toda la sociedad costarricense.

RESUMEN EJECUTIVO

El adulto mayor vive actualmente de una realidad en la cual se le presente sobre una imagen de vejez ligada a estereotipos, es gracias a estos estereotipos que se desencadena una serie de problemáticas en ellas la discriminación y cómo esta afecta directamente la efectiva aplicación de los Derechos Humanos de esta población en Costa Rica. Es importante a su vez definir ¿cómo puede la sociedad costarricense garantizar la paridad entre los instrumentos nacionales e internacionales que garanticen la protección de los derechos de la población adulta mayor?

Por lo cual es vital tener presente que este trabajo de investigación tiene como objetivo, el estudiar los Instrumentos Internacionales de Protección de los derechos de la población adulta mayor, ya que esto nos servirá de base para el estudio sobre la aplicación de estos como influencia de los instrumentos nacionales costarricenses. Entre los más importantes podemos encontrar:

1. Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de Naciones Unidas. Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento 1982.

Este plan plantea un concepto novedoso para la época y es que el envejecimiento no es menos importante que la calidad en cómo se vive ese envejecimiento, surge como pionero en la protección de los Derechos Humanos aplicada al adulto mayor.

2. Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad. Resolución 46/91 del 16 de diciembre de 1991.

Este plan busca desarrollar un plan que busquen establecer principios básicos a seguir para la protección de la población adulta mayor alrededor del mundo.

3. Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.

Si no es el instrumento más importante en forma de antecedente, es sin lugar a dudas uno de los más importantes instrumentos internacionales de protección al adulto mayor y sirve como

base para la elaboración de los instrumentos nacionales en diversos países de la región latinoamericana.

4. Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.

Esta estrategia es el mejor ejemplo plasmado de un esfuerzo regional que busca seguir el ejemplo del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el envejecimiento, además de como los países de la región latinoamericana y el Caribe se unen para entre todos alzar la misma bandera de protección a esta población mayor vulnerable.

Para llevar a cabo este trabajo de investigación es crucial definir los instrumentos investigativos y cómo se va a contemplar la utilización de estos. Durante este documento se utilizará un enfoque de investigación de cualitativo, permitiendo así estudiar los instrumentos nacionales e internacionales y su aplicación en Costa Rica de la manera más adecuada. El diseño de la investigación es de carácter descriptivo y es mediante esta investigación, que se busca mostrar identificando hechos que logren caracterizar la realidad que vive el adulto mayor costarricense.

Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos demuestran que aún hay mucho camino que recorrer en temas de protección al adulto mayor y de la desmitificación de la vejez y su percepción alrededor del mundo.

Por lo tanto, se afirma la relevancia de la investigación y la importancia de reconocer que Costa Rica ha hecho grandes esfuerzos en la elaboración, evaluación y aplicación de los Instrumentos Nacionales la Protección, sin embargo, su distribución y alcance no ha sido lo suficiente, ya que, no han sido correctamente percibidas por la población a la cual representa. Se realizan recomendaciones tanto nacionales como internacionales, además se insta a realizar futuras investigaciones del tema con el fin de ampliarlo y explorarlo desde otros enfoques. Dejando abierta la discusión de la importancia de esta población, como un deber de la sociedad civil.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Cuando se piensa en población adulta mayor se piensa automáticamente en la imagen de vejez, una imagen que ha venido ligada a estereotipos nefastos, vinculándose a alta dependencia, discapacidades, pasividad y enfermedad generalizada. Todo esto nos lleva no solo a la discriminación sino a la violación de los Derechos Humanos de esta población tan importante en Costa Rica.

En Costa Rica se desconoce aún el aporte que tiene el adulto mayor en el desarrollo social. Dando pie esto a un Adulto Mayor cada día más longevo, más creativo, más educado con un capital tanto individual como social mucho mayor al de décadas anteriores, un adulto mayor más pleno. Generando todo esto una nueva realidad de vejez.

Según el I Informe Estado de Situación de la Persona Adulta Mayor para el año 1970, la población costarricense de 65 años y más, era de 66 mil personas, lo cual representaba alrededor de un 3,8% de la población total en Costa Rica, durante la primera mitad de 2008, había 278 mil personas adultas mayores en el país que constituían el 6% y un 7,2% para el 2011, esperándose un incremento y llegar a un 11.5% para el año 2023 o antes aproximadamente.

Ahora bien, se proyecta según estudios del Centro Centroamericano de Población CCP y la Universidad de Costa Rica para el año 2050 se estima que en nuestro país habrá más de 1 millón de personas adultas mayores lo cual triplicaría la población de adultos mayores actuales.

Por consiguiente, se hace realmente relevante analizar los instrumentos internacionales de protección de la población adulta mayor y su aplicación en Costa Rica, para así fomentar una mejor calidad de vida en una sociedad costarricense que envejece cada día más.

Entre los actores más importantes que influyen en esta investigación y de los cuales se desarrollará ampliamente encontramos:

1. Población Adulta Mayor.
2. Instrumentos Nacionales en pro de la protección a la población Adulta Mayor.
3. Instrumentos Internacionales en pro de la protección a la población Adulta Mayor.

Esta investigación será de tipo descriptiva, buscando trabajar sobre las realidades de hecho de la situación actual, haciendo énfasis en la interpretación correcta de los temas que vienen a intervenir el objeto de estudio, logrando a su vez no solo abordar las características fundamentales del mismo sino a su vez elaborar un análisis de la correlación de los diferentes actores que Intervienen en este proceso investigativo y su desarrollo en la evolución conceptual del tema.

Se busca por consiguiente mediante esta investigación analizar la aplicación de los Instrumentos Internacionales de protección de la población adulta en Costa Rica y su influencia en el aumento de la calidad de vida del adulto mayor costarricense actual y futuro, inquiriendo a su vez en el entendimiento del Estado costarricense y cómo este aplica estos instrumentos Internacionales, dando énfasis a los aciertos y retos en la coyuntura actual, así como también el papel de este como garante del respeto a los Derechos Humanos de esta población tan importante y de crecimiento constante en nuestro país.

1.1 Planteamiento del Problema

En este apartado de la investigación, se busca señalar diversos temas, dando énfasis a aspectos más relevantes, los cuales se desarrollarán posteriormente en los siguientes capítulos, esto con el fin de describir las principales características del tema de estudio y de esta manera darle la oportunidad al lector de relacionarse con la información que se expondrá a lo largo del desarrollo de esta investigación.

Es de vital importancia antes de adentrarnos en la problemática misma definir a uno de los actores principales en la ecuación de esta investigación el cual es el adulto mayor. Las Naciones Unidas definen a un adulto mayor como toda aquella persona de más de 60 años de edad, sin

embargo, emplea en muchos de sus documentos y cálculos 65 años de edad o más lo cual viene a ser imitado por muchísimos países alrededor del mundo a la hora de definir la edad que sus estados utilizándola no solo como definición sino también en el marco que giran sus legislaciones en las cuales esta población se encuentra presente.

En Costa Rica la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor N°7935 en su capítulo II define a la persona adulta mayor como “toda persona de sesenta y cinco años o más”, esto en plano de acreditación y como lo indica el mismo capítulo para el “reconocimiento formal de la competencia de una institución, organización o persona física para realizar tareas o tipos de tareas específicas, relacionadas directamente con la temática de la persona adulta mayor”. Gracias a esta delimitación podemos plantear el problema esta investigación a una población de edad específica, dando pie a una investigación mejor delimitada.

Ahora bien, no solo es necesario entender al principal actor sino a los mecanismos nacionales e internacionales que vienen a ser garantes del respeto a los derechos de esta población. Si bien el origen en la protección del adulto mayor se remonta a muchos años atrás podemos ver sus primeros pasos concretos gracias a) El Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento (1982), que da el primer debate entre calidad de vida y longevidad y como una no excluye a la otra tanto en aplicación como en importancia y b) Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, que buscaba exhortar a los distintos gobiernos del mundo a incorporar estos principios en sus programas nacionales de protección tan pronto fuera posible para estos.

Es gracias a la Ley N°7935 anteriormente mencionada que Costa Rica consolida su compromiso a la protección y mejoramiento continuo de la calidad de vida del Adulto Mayor. No obstante, pese a que exista un mecanismo jurídico que apoye la garantía de cumplimiento, implementación y vela de dichas garantías, no quiere decir que estas se cumplan a cabalidad o que

sean lo suficientemente robustas para que no solo con el apoyo y jurisprudencia internacional se apliquen de forma constante y correcta en Costa Rica.

Sin embargo, aún después de conocer que existen distintos mecanismos Nacionales e Internacionales, ¿cómo puede la sociedad costarricense garantizar la paridad entre los instrumentos nacionales e internacionales que garanticen la protección de los derechos de la población adulta mayor?

Es aquí donde nace esta interrogante la cual dará una mejor claridad durante el desarrollo de esta investigación y examinará así distintas variables que vengán a enriquecer las distintas posibilidades de aplicación de los mecanismos en el Estado costarricense.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Estudiar Los Instrumentos Internacionales de Protección de los derechos de la población adulta mayor.

1.2.2. Objetivos Específicos

- I. Identificar el desarrollo histórico de la concepción de los Derechos Humanos
- II. Determinar los Instrumentos Internacionales de protección a la población adulta mayor.
- III. Determinar los Instrumentos Nacionales de protección a la población adulta mayor.
- IV. Analizar el verdadero valor de la población adulta mayor para el desarrollo social.

1.3 Justificación

Nuestra región latinoamericana es en definitiva una de las regiones más afectadas en temas de protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores donde se ha atrasado de forma más significativa la aplicación de las normativas que buscan proteger a la población adulta mayor.

Será tema de estudio a su vez el análisis cronológico no solo de la evolución del Derecho Internacional hasta dar como fruto lo que hoy conocemos como los Derechos Humanos de las Personas Mayores sino también a todos aquellos mecanismos que dan lugar a la evolución del derecho y que garantizan y soportan hoy en día la calidad de vida del adulto mayor.

La población adulta mayor debe tener garantizada la protección de sus Derechos Humanos, vivir en una sociedad costarricense donde la lucha contra la discriminación por razones de edad, la igualdad, la autonomía, el acceso a la justicia, la dignidad en la vejez, el derecho a la independencia y autonomía, el derecho a la seguridad, el derecho a la vivienda, entre otros, sean tan cotidianos como lo son para los ciudadanos de menor edad.

Con dicha aprobación Costa Rica ratifica su compromiso para garantizar la protección y el disfrute de los derechos humanos a las personas adultas mayores, como lo son la igualdad y la no discriminación por razones de edad, derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, acceso a la justicia, derecho a la independencia y la autonomía; a la participación, a la seguridad, derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y derecho a la propiedad y a la vivienda.

Es de esta forma que este estudio busca dirigir su investigación a la comprobación clara de la vida cotidiana del adulto mayor y del alcance efectivo que tienen los derechos sobre esta población en riesgo. Si bien los Derechos Humanos cobran dinamismo a nivel internacional a través de la fundación de la Organización de las Naciones Unidas en 1945 que da como resultado

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, no es hasta realmente finales del siglo XX que la idea específica de Derechos de las Personas Mayores cobra vida, surgiendo de esto políticas gubernamentales, instituciones públicas y privadas, nuevas legislaciones internas que fomentan el respeto de ese nuevo ideal.

Es gracias a ese fin común que las Relaciones Internacionales históricamente han convergido y donde el bienestar del ser humano se ha transformado en un nuevo pilar de cooperación internacional y donde la protección de una población vulnerable como lo son los adultos mayores viene a formar parte de ese estandarte internacional que los estados quieren levantar unidos y de los cuales cooperan para conseguir.

Esta investigación busca no solo el análisis concreto del acatamiento de Costa Rica en materia de protección de los Derechos Humanos de Las Personas Mayores, sino también concienciar a la ciudadanía del aporte fundamental a la sociedad costarricense de esta población violentada y como ser vigilantes al cumplimiento de sus derechos nos coloca en un lugar privilegiado globalmente, sirviendo de esta forma como modelo de buenas prácticas que pueden ser imitadas por los otros estados de la región , logrando así aportar un grano de arena crecimiento integral de la región latinoamericana.

Se buscará por consiguiente demostrar mediante el análisis de la realidad nacional, las áreas a mejorar para el acatamiento de la normativa internacional y establecer ideas de como fomentar el mejoramiento del desarrollo integral de la población adulta mayor en Costa Rica y como su apoyo nos conduce a tener un país no solo más próspero sino también justo.

El ser humano mientras vive la plenitud de la juventud omite la inevitabilidad del ciclo natural de la vida en el cual envejecer es un proceso inevitable, el cuerpo sano de lo que al día de hoy es el cuerpo de un Joven Adulto se irá transformando poco a poco, degradándose no solo orgánicamente sino en muchos casos sensorial y cognitivamente, esto lleva al nuevo adulto mayor

a aislarse sin ningún tipo de remedio, generando en consecuencia un ser humano que lidia todos los días con la soledad, aumentando así las posibilidades de una depresión que viene a ser la gota que derrama el vaso de un coctel que complica la salud generalizada de este individuo.

Es así que es incuestionable la trascendencia social de generar debate en el estudio de los mecanismos de protección a la población adulta mayor, analizando esto no solo desde la perspectiva de crecimiento acelerado de esta población y de su aporte indudable a la sociedad, sino también en cualquier avance que se logre en este tema el cual será no solo del disfrute de los actuales adultos mayores forjadores de la sociedad que gozamos hoy en día, sino además inevitablemente de la nuestra.

Ahora bien, evaluar los instrumentos nacionales de protección a la población adulta mayor y realizar un análisis comparativo con sus homólogos internacionales ayudará a resolver una pregunta que nace de un problema real y es si esta población cuenta con un marco de protección real en nuestro país que sea garante de igualdad no solo ante la ley, sino que trascienda de esta y se convierta en un ejemplo baluarte de la aplicación de esta a otros estados de la región.

Con todo esto no podemos partir solo del idealismo del cumplimiento del derecho solo por ser un derecho sino de las implicaciones que trascienden a diversas problemáticas actuales y futuras de carácter social, político y hasta de salud pública.

Esta investigación dará pie como consecuencia a la exploración detallada de la realidad nacional en materia de protección de la población adulta mayor y la información que se obtenga del análisis servirá para revisar la realidad nacional y desarrollar recomendaciones que en caso de ser pertinentes vengas a ser agentes de cambio positivo a la coyuntura costarricense. Logrando así analizar los datos de los distintos instrumentos nacionales e internacionales, de igual manera la creación de un nuevo marco comparativo que sea referente cuando se piense en investigación en

el estudio de los mecanismos de protección a la población adulta mayor, que venga a sugerir pertinentemente como manejar esta área de estudio.

1.4 Antecedentes

Es Costa Rica y la comunidad internacional los encargados de supervisar el cumplimiento de los derechos del ciudadano, establecen los medios para la aplicación de la ley, y sientan las bases para el estudio de la realidad nacional acerca de la que puede ser la población en mayor abandono de la comunidad interamericana y de cómo aun contando con los mecanismos se violentan muchos de sus derechos, convirtiéndose en una gran problemática ya que esta población aumenta día con día lo que lleva a un cuidado particular para los procesos de planificación nacional.

Por tanto, se debe partir del futuro análisis de los instrumentos internacionales para el cumplimiento no solo de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas Mayores, de la proyección de este sector en el país y cómo estos permean en la población en general, en su economía y desarrollo social.

Esto es de suma importancia para las relaciones internacionales ya que ayuda a analizar el progreso de los estados en temas relevantes como los derechos humanos y como estos funcionan como medio de cooperación internacional que validan la capacidad de diversos actores de mantener un objetivo común y qué mejor forma que con la población adulta mayor y su bienestar, en definitiva, un objetivo común de la región.

Los resultados de esta investigación y análisis llevarán a ampliar el panorama del entorno actual y ayudará a planificar de mejor forma, futuras políticas para el fortalecimiento de áreas de oportunidad con relación a la situación actual de la población adulta mayor costarricense.

Hay un sin número de investigaciones nacionales e internacionales que vienen a dar un valor agregado al tema de estudio sin embargo se buscará en esta investigación hacer un análisis correlativo de distintos escenarios y compararlas con la realidad nacional costarricense.

Cepeda, en su tesis “LOS/AS ADULTOS MAYORES COMO SUJETOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y DE DERECHOS EN LAS POLÍTICAS DE VEJEZ EN CHILE”, Santiago, 2010, busca demostrar como un segmento de la población chilena va creciendo gracias al mejoramiento de la calidad de vida del chileno, lo cual hace que las tasas de natalidad bajen sino que la expectativa de vida suba considerablemente, gracias a los avances de la ciencia y la tecnología, esto crea una necesidad de ajustar las políticas sociales que lograrán a su vez una sana convivencia entre los distintos segmentos generacionales, aumentando así la calidad de vida, muy alineada a las necesidades de específicas de esta población.

Esto es altamente comparable con la situación costarricense y viene a dar un excelente plano comparativo de la aplicación en el reconocimiento de los derechos fundamentales de la población adulta mayor, aumentando poco a poco la calidad de vida de estos ciudadanos, estos vienen a dar una excelente herramienta de análisis en cómo se fomenta la figura del adulto mayor como sujeto de derecho, el cual se adapta constantemente social y culturalmente a nuevos escenarios.

Daniela Galleguillos Céspedes, en su tesis, INCLUSIÓN SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA EN LA VEJEZ Experiencias de personas mayores participantes en clubes de adultos mayores en la comuna de Talagante, Santiago, 2015, busca un estudio del fenómeno del envejecimiento y como está población debe enfrentar este proceso en una sociedad llena de estigmas sociales, de salud, juventud y belleza completamente influenciados por un rechazo total a envejecer.

Esto le da un aporte significativo a esta investigación ya que abre un abanico de posibilidades de análisis de como el costarricense adulto mayor genera una nueva autopercepción dando lugar a nuevas formas de definir calidad de vida, inclusión social y ¿por qué no? Participación y organización social.

Por otro lado, Alberto Sarasola Fernández, TESIS DOCTORAL “Personas mayores, participación social y calidad de vida: El caso de los Bancos del Tiempo”, plantea varias hipótesis interesantes de como la participación social activa del adulto mayor viene a influenciar positivamente en la calidad de vida del mismo. Esto puede ser eficazmente comparado con el caso de Costa Rica y como los mecanismos de protección de los derechos de la población adulta mayor contribuyen significativamente a una mejor educación social, libre de estigmas y paradigmas arrastrados de años, que logre botar las barreras ignorantes que perciben al adulto mayor como un ser que no participa, que no siente, que no contribuye al desarrollo social y económico de la nación.

Esto busca lograr que se genere una nueva percepción de qué es envejecer activamente y como esto viene a contribuir significativamente en el aumento de la calidad de vida no solo del adulto mayor sino de la sociedad costarricense en general.

1.5 Proyecciones

1.5.1 Alcances.

Se busca contribuir con un análisis de los mecanismos de protección de la población adulta mayor. En este caso viendo la vejez desde la perspectiva de equiparar las oportunidades en el desarrollo del individuo. Se va a utilizar como ejemplo comparativo a Chile y como este se ha convertido en un líder no solo de la región sudamericana sino a nivel global en ejemplo garante de la protección del adulto mayor. Este estudio está limitado a la población adulta mayor costarricense, que, si bien puede servir de modelo para otros estados, no busca adentrarse al análisis social de la región centroamericana.

Desde la perspectiva de un internacionalista. Se pretende mejorar y reforzar el conocimiento de los instrumentos Nacionales e Internacionales de protección del adulto Mayor. Este documento no busca adentrarse profundamente en un análisis jurídico de los instrumentos Nacionales e Internacionales de Protección del Adulto Mayor.

Se busca resolver la incertidumbre de si cuenta Costa Rica con los mecanismos que vengán a garantizar la protección a la población adulta mayor que venga a aportar no solo al desarrollo nacional, sino a mitigar cualquier impacto socioeconómico de nuestro país, generado en consecuencia a la atención de esta población.

1.5.2 Limitaciones.

Esta investigación estará limitada a la explicación y comparación cualitativa y no cuantitativa de los instrumentos Nacionales e Internacionales y no incluirá un análisis macroeconómico del impacto al gasto público que produce la garantía de estos derechos a la población adulta mayor.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Desarrollo Histórico de los Derechos Humanos de la población adulta mayor.

2.1.1 Definición de los Derechos Humanos

Antes de adentrarnos en el desarrollo histórico de los Derechos Humanos y su injerencia en la población adulta mayor debemos partir del punto de la definición para así entender la conceptualización de donde se crean los pilares de los instrumentos nacionales e internacionales de protección de estos. El autor Peces-Barba trata de dar una definición concreta definiéndolos como:

“Facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte: a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción.” (Peces Barba, DERECHOS FUNDAMENTALES, 1979)

Esto es especialmente importante porque parte de la relación del derecho con la vida misma y cómo interactúa el ser humano en sociedad regido por principios de libertad e igualdad, caracterizado en un enfoque integral de la persona misma partiendo de la capacidad del hombre de convivir en sociedad, bajo un marco de respeto a su prójimo, facultando al Estado en la aplicación de las normas en caso se infrinja lo que se estipula como socialmente legal.

El autor Fernández, Eusebio hace una relación entre el derecho moral y el derecho humano y como está inevitablemente compuesto este último usando las bases del primero donde el autor menciona lo siguiente:

Toda persona posee unos derechos morales por el hecho de serlo y que éstos deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, el derecho y el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica, cultural o sexual. Estos derechos son fundamentales, es decir se hallan estrechamente conectados con la idea de dignidad humana y son al mismo tiempo las condiciones del desarrollo de esa idea de dignidad. (Fernandez, 1982).

Es importante examinar al derecho Humano desde su figura de irrenunciabilidad y de la capacidad que tienen de generar identidad como lo menciona el autor por el simple hecho de serlo y es la sociedad misma la que se encarga de volverlos garantes en la colectividad. Es de esta manera que se puede entonces partir en la necesidad de un marco que regule el cumplimiento de estos derechos sin miedo a ser apartado por ningún tipo de condición, gracias a esto podemos decir que el derecho humano es fundamental y que no puede ser separado de la dignidad del ser humano, ayudando a este al crecimiento integral del mismo.

El concepto y formulación de los Derechos Humanos se han ido decantando a través de la historia, a partir del núcleo teórico más amplio de humanidad, entendida ésta no en su apoyo sentimental, sino como un proceso de autoconciencia, mediante el cual se ha objetivado la esencia del hombre como un concepto unitario y abstracto. Es decir, que no se fundan en la naturaleza humana sino en las necesidades humanas y en la posibilidad real de satisfacerlas dentro de una sociedad, por lo que la temática de los Derechos Humanos estará en función de los valores constituidos en una sociedad histórica concreta y de los fines que ella pretende realizar, siempre

que se respete como principio básico la esencia de la dignidad humana como el fin de sí misma. (Peris, 1976).

Es interesante explorar la caracterización del concepto de Derecho Humano por parte de Peris, ya que lo examina desde un plano evolutivo, en el cual el ser humano explora el conocimiento de su rol en la sociedad y su auto percepción como individuo, dando esto pie al surgimiento del derecho en relación directa con la necesidad del hombre de satisfacer sus necesidades y como se adecúan estos a la convivencia social, por tanto si la sociedad misma cambia la caracterización del Derecho lo hará también obedeciendo a la necesidad colectiva.

2.1.2 Historia de los Derechos Humanos

Es en un mundo globalizado que sufre de cambios tantos sociales como económicos surge la necesidad de hacer un análisis detallado de la realidad nacional costarricense y del papel que juega la sociedad en la coyuntura interamericana generando una visión más completa de las decisiones que se van a tomar y si esta se apega a los regímenes internacionales que buscan velar por el cumplimiento y protección de los derechos humanos desde la perspectiva de distintos sectores entre ellos la población adulta mayor y como el gobierno costarricense funge como garante del cumplimiento de los instrumentos internacionales que buscan su bienestar.

Antes de poder concretar la realidad actual es necesario echar un vistazo a los antecedentes históricos de cómo nacieron los derechos humanos y del impacto de estos en el derecho internacional y cómo llegaron a convertirse un macrosistema complejo.

Según el autor Sagastume “Los Derechos Humanos nacen con la humanidad misma, siempre se han encontrado presentes en la historia del ser humano, estos derechos han evolucionado de acuerdo con cada época.

Si pensamos-por ejemplo- en la sociedad griega de hace 2,500 años, vamos a encontrar que existían los ciudadanos griegos que gozaban de determinados derechos y que éstos estaban protegidos por las leyes griegas: sin embargo, existían personas que no gozaban de estos derechos y estaban privados de su libertad, a éstos se les denominaba esclavos. Los romanos conquistaron a los griegos y continuaron con la esclavitud. La lucha de los esclavos por gozar de esos derechos es una historia tan larga como la esclavitud misma, recordemos los ejemplos de Espartaco y de Antonio. Todo este proceso de lucha forma parte de la actual dignidad humana. (Sagastume Gemmell, 1991)

Ahora bien, antes mencionamos la capacidad del derecho de acompañar al ser humano en su viaje de autopercepción, pero Sagastume nos lo muestra la perspectiva evolutiva de la época misma, donde el espacio temporal influye directamente en el entendimiento y aplicación del Derecho Humano. Analizando el ejemplo anterior podemos encontrar como por ejemplo en una sociedad griega antigua ya encontrábamos el concepto de Derecho gozado por los que se consideraban hasta ese momento hombres y ciudadanos, por ende portadores innegables de derechos irrenunciable, pero no así el mismo ejemplo del esclavo o la mujer en el mismo espacio temporal, es de este modo que podemos observar a los Derechos Humanos como un derecho vivo y altamente influido por la época que se encuentre ligado inevitablemente al concepto de moral que rija a la sociedad en general.

Según Sagastume esta capacidad de los Derechos Humanos de acompañar al ser humano en tiempo y espacio le da un lazo innegable con la naturaleza misma del hombre.

Esta justificación racional implica la consideración de los Derechos Humanos como derechos naturales, a este fundamento lo denominan iusnaturalista racionalista (ius =vínculo). Iusnaturalista porque posee un vínculo con la naturaleza propia del ser humano y racionalista porque está basado en las concepciones filosóficas de los racionalistas del Siglo XVII. Anteriormente a este fundamento, encontramos que los Derechos Humanos (llamados Derecho de Gentes), provenían directamente de los derechos divinos; esta concepción filosófica fue la que orientó a la conquista de América. (Sagastume Gemmell, 1991).

Ahora bien, estos derechos no se establecen y documentan para el goce de la sociedad de la noche a la mañana, sino que necesita de siglos de evolución, hasta convertirse en lo que hoy día conocemos. Comenzaremos por tanto a colocar la primera piedra de análisis en este tema tan importante de los Derechos Humanos y es gracias a la Carta Magna. Promulgada en 1215 en Inglaterra, como un deseo de la clase noble de regular el poder absoluto del Rey John, conocido como Juan I, logrando con esto generar una descentralización del poder Monárquico y cederles a los nobles la potestad de pedir cuentas legalmente a este por las decisiones o acciones que tomase.

Es gracias a este estratégico movimiento que dicha necesidad de rendición de cuentas es anhelada poco a poco por el resto del pueblo inglés, ampliando el alcance del poder de un solo sector noble a sectores más obreros. Esto es particularmente importante ya que viene a generar un precedente no solo en la sucesión del poder sino en la documentación del derecho mismo, lo cual servirá como antecedente de los futuros Instrumentos Internacionales para la protección de los Derechos Humanos.

Es interesante también analizar el artículo 39 de La Carta Magna como menciona (Sagastume Gemmell, 1991) “Ningún hombre libre será arrestado, o detenido en prisión, o

desposeído de sus bienes, proscrito o desterrado, o molestado de alguna manera; y no dispondremos sobre él, ni lo pondremos en prisión, sino por el juicio legal de sus pares, o por ley del país”. (Pound, 1960)

En este se puede observar al derecho humano desde la perspectiva de vulnerabilidad del hombre y como el derecho viene a controlar esa vulnerabilidad, dándole a este cierto sentido de seguridad que su libertad y posesión no se va a ver comprometidos sino es por la presencia de un juicio ante otros hombres iguales, mencionando a su vez otro tema interesante el de igualdad y como este se presentará a lo largo de la investigación.

Al revisar el texto anterior es importante tomar en cuenta lo que menciona Sagastume:

En primer lugar se habla de hombres libres, lo que indica que existían hombres que no eran libres; luego encontramos la prohibición de la detención ilegal, el derecho a la propiedad privada y la prohibición a ser desposeído de sus bienes, el derecho a la libre circulación, la prohibición de la tortura, malos tratos, tratos inhumanos o degradantes, derecho a un juicio justo, igualdad jurídica ante la ley. (Sagastume Gemmell, 1991).

Esto está estrechamente relacionado con el tema analizado anteriormente en el cual se mencionaba a la capacidad de los Derechos Humanos de ir evolucionando según el tiempo y el espacio, lo cual nos lleva a analizar cómo se presentaba este tema en esta Carta Magna, dando así los primeros indicios de igualdad pero que, a su vez sin buscarlo quizá, irónicamente no eran iguales para todos.

Este concepto de igualdad del hombre siguió evolucionando, mudándose con los ingleses a sus distintas colonias, pero no es sino hasta el 12 de junio de 1776, que en Virginia se firma La Declaración de Derechos del buen pueblo de Virginia, en esta declaración el pueblo de Virginia decide cuales serían para su pueblo los derechos que ellos se autodefinen como humanos y de los cuales todo hombre libre debería de gozar.

A su vez (Sagastume Gemmell, 1991) refiere:

Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los que, cuando entran en estado de sociedad, no pueden privar o desposeer a su posteridad por ningún pacto, a saber: El goce de la vida y de la libertad, con los medios a adquirir y poseer la propiedad y de buscar y obtener la felicidad y la seguridad. (Peces Barba & Sanchez Pescador, Textos Básicos de Derechos Humanos, 1973).

Esto es súper importante de comprender ya que establece una irrenunciabilidad innegable del Derecho Humano por el simple hecho de gozar de vida, dándonos esta vida una garantía facultativa de poseer libertad y de buscar con ella la misma felicidad.

Es sumamente importante analizar cómo se relaciona la naturaleza humana con los Derechos Humanos en esta declaración. “En este artículo vemos que en 1776 se consideró que los Derechos Humanos se derivan de la naturaleza misma del ser humano y que no pueden ser objeto de negociación por ningún motivo y que son previos a la formación del Estado; de esta forma se superó la concepción contenida en la Carta Magna, en la cual los Derechos Humanos eran normas que se desprendían del Derecho Divino” (Sagastume Gemmell, 1991) . Aquí podemos observar en esta declaración la diferencia del derecho como una parte inseparable del ser humano, dándole a

este la capacidad de autodefinirse sin la intervención de un Dios que le concediera a este dicho derecho. Este paso logrado es enorme ya que abre la posibilidad de plasmar en esta los primeros fuertes indicios de Derechos Humanos fuera de Europa lo que vendría a ser el precursor del expansionismo de estos derechos más adelante en el resto del mundo.

Es gracias a esa línea racionalista que se comienzan a dar las bases más sólidas de los Derechos Humanos como los conocemos. Si bien el derecho en si se remonta a siglos y siglos de antigüedad no es hasta finales del siglo XVIII en 1789 donde la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (documento francés que define explícitamente a todo ciudadano como igual a los ojos de la ley). Gracias a esto es que el pueblo francés logra abolir de una vez por todas a la Monarquía absoluta y establece las bases para la creación de lo que sería la Primera república francesa. Es aproximadamente tan solo mes y medio después del ataque a la Bastilla, que la Asamblea Nacional Constituyente Francesa acogió la Declaración de los Derechos Del Hombre y del Ciudadano y cimienta así el comienzo para redactar la Constitución de la República de Francia.¹

La Declaración proclama que a todos los ciudadanos se les deben garantizar los derechos de “libertad de propiedad, seguridad y resistencia a la opresión”. Argumenta que la necesidad de la ley se deriva del hecho de que “...el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre tiene sólo aquellos límites que aseguran a los demás miembros de la misma sociedad el goce de estos mismos derechos”. Por lo tanto, la Declaración ve a la ley como “una expresión de la voluntad general”,

¹ (United for Human Race, 2020)

destinada a promocionar esta equidad de derechos y prohibir sólo acciones dañinas para la sociedad. (United for Human Race, 2020)

En el anterior párrafo podemos evidenciar los límites de los Derechos Humanos y como esta Declaración viene a consolidar la expresión colectiva como garante de la protección de la sociedad misma.

Un largo camino se recorrió, pero no es sino y como consecuencia de la devastadora segunda Guerra Mundial en el marco de 1945, bajo el panorama del sufrimiento, devastación y hambre, que nace una esperanza para la humanidad la Organización de las Naciones Unidas, bajo la idea optimista de promover la paz, evitando guerras futuras, creando así la primera validación en años de igualdad. Igualdad para todos de una paz merecida. Es aquí mediante la Carta fundacional de las Naciones Unidas, que aparece por primera vez el término Derechos Humanos como se conoce al de hoy.

Gracias a esto se siembra la primera semilla de la cooperación internacional del siglo XX y repercute en la interacción de los Estados hacia un nuevo fin en común: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, como el primer documento que establece derechos a todo ser humano y su igualdad ante la Ley. Esto es sin lugar a dudas uno de los más grandes logros de las Naciones Unidas, ya que logran establecer estos Derechos Humanos como fundamentales y de aplicación obligatoria en todo el mundo.

2.1.3 Definición de Instrumentos Internacionales

Se refiere a todo acuerdo, pacto, tratado, protocolo, convenio o convención suscrito entre dos o más Estados o sujetos de derecho internacional, y que crea obligaciones jurídicas para sus firmantes. El tema se encuentra regulado por la Convención de Viena del 23 de mayo de 1969.” (Instrumento internacional, 2020).

Aquí podemos analizar el papel tan importante que jugaron las Naciones Unidas en el establecimiento y definición de lo que conocemos como Instrumentos Internacionales, se parte con estos de la obligatoriedad de los estados del mundo, de adquirir deberes jurídicos, los cuales no solo van a ser marco para el cumplimiento de los Derechos Humanos, sino que a su vez serán monitoreados para asegurar así el cumplimiento debido por todas las naciones contrayentes de dicha responsabilidad.

Los instrumentos internacionales proporcionan el marco normativo para la aplicación del mandato del Relator Especial. El marco jurídico fundamental, tal y como señaló la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1992/72, y la Asamblea General, en su resolución 45/162 del 18 de diciembre de 1990, lo constituyen la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estas normas, que son universales, deben ser interpretadas en el contexto de los instrumentos de las Naciones Unidas enumerados en el párrafo sexto del preámbulo de la resolución 1992/72 de la Comisión”. (ACNUDH | Instrumentos internacionales, 2020).

Es mediante la universalidad de los instrumentos internacionales que se logra establecer no solo el marco normativo para la correcta aplicación de los Derechos Humanos, sino también para contextualizar a los mismos en una coyuntura global, cuya interpretación debe venir de la mano no solo de los estados sino de las mismas Naciones Unidas, generando un marco específico para resoluciones, declaraciones, tratados, convenciones, en fin todo instrumento que utilicen las Naciones Unidas o sus órganos competentes.

2.1.3.1 Carta de las Naciones Unidas.

Preámbulo

La Carta de Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en la ciudad de San Francisco, con el fin de dotar a la comunidad internacional de un instrumento que permitiera lograr una situación de seguridad internacional y la convivencia en paz de todos los pueblos de la Tierra. La Carta crea la Organización de Naciones Unidas con importantes órganos como: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia, y la Secretaría General”. (Global: Carta de las Naciones Unidas, 2020)

Este importante documento deja de ser una simple carta para convertirse en uno de los documentos más importantes de todo el siglo XX, viene a plasmar una garantía y seguridad internacional, fundado en una convivencia pacífica que debe ser aspirada por todas naciones del mundo, buscando solucionar conflictos en los cuales se evita la amenaza o el ataque utilizando la fuerza, busca la cooperación internacional como mecanismo de crecimiento y solución a conflictos internacionales, todo en un marco de respeto de las libertades individuales, los Derechos Humanos y la soberanía de los pueblos, siempre que estos correspondan a un conflicto interno.

Capítulos.

Es importante para conocer el alcance de esta carta, así como también los distintos capítulos y artículos que vienen a darle forma a esta, haciendo un breve análisis jurídico de los capítulos y artículos, entre estos podemos encontrar:

Capítulo 1 (Artículos 1-2).

En este capítulo podemos encontrar el propósito y principios generales de las Naciones Unidas, todo esto bajo la idea fundamental de mantener la paz internacional, promover las buenas relaciones entre los Estados, fomentar la cooperación internacional y centralizar esfuerzos para lograr un propósito en común.

Capítulo 2 (Artículos 3-6).

En este capítulo se determina la composición de sus miembros, estableciendo a estos a aquellos firmantes de 1 de enero de 1942, establece que estos miembros deben buscar la paz y deben aceptar las obligaciones de esta carta, dándole esta facultad a la Asamblea General de admitir a los Estados miembros, siguiendo la recomendación del Consejo de Seguridad, el cual tiene la capacidad de remover no solo derechos y privilegios a los miembros, sino también la recomendación de la expulsión de los mismos si se considera que se ha violado reiteradamente los principios de la carta.

Capítulo 3 (Artículos 7-8)

En este se definen los órganos que conforman las Naciones Unidas, comprendiendo a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la secretaria. Además, establece que tanto hombres como mujeres serán libres de participar en igualdad en cualquier puesto de estos órganos y de sus subsidiarios

Capítulo 4 (Artículo 9-22)

Es en este capítulo donde se desarrolla a la Asamblea General como un todo, se determina la composición de esta, sus funciones y poderes, su sistema de votación para la toma de decisiones y sus procedimientos para sesionar, reglamentar y crear órganos subsidiarios de esta.²

Capítulo 5 (Artículo 23-32)

Aquí podemos encontrar la composición del Consejo de Seguridad, sus funciones, su sistema de votación para la toma de decisiones, le da la capacidad de sesionar, reglamentar y crear órganos subsidiarios de esta.

Capítulo 6 (Artículos 33-38)

Este capítulo da vital importancia a la resolución de conflictos de una forma pacífica evitando todo tipo de controversia, evitando así comprometer la muy valiosa paz de los estados. Le da a su vez al Consejo de Seguridad de analizar todas aquellas situaciones que pongan en peligro la buena convivencia de los países y fomentar así la resolución pacífica.

Capítulo 7 (artículos 39-51)

Este capítulo nos menciona el conjunto de acciones y lineamientos que se deben de seguir en caso de que ocurra una amenaza a la paz, ya sea por medio del quebrantamiento de la misma o de actos de agresión, dando irónicamente la potestad al Consejo de Seguridad de restituir la seguridad internacional y la paz, usando las acciones que determine necesarias para lograrla. ²

Capítulo 8 (Artículos 52-54)

Aquí podemos observar Acuerdos Regionales y las disposiciones en las cuales la ONU permite no solo la conformación de los mismos, sino que impulsa a la resolución de conflictos regionales primero bajo el plano regional antes de ser llevado a discusión al Consejo de Seguridad.

Capítulo 9 (Artículos 55-60)

Este capítulo da gran énfasis a la cooperación internacional como un mecanismo para el crecimiento económico y social, compromete a los estados a tomar acciones para garantizar la relación amistosa y pacífica entre las naciones.

Capítulo 10 (Artículos 61-72)

En este capítulo podemos encontrar los artículos referentes al Consejo Económico y Social, a su composición, a sus funciones y poderes, su proceso de votación y procedimiento para sesionar y reglamentar.

Capítulo 11 (Artículos 73-74)

Aquí podemos observar la declaración de protección a los territorios no autónomos y delimitando el alcance de los países que tengan a cargo a estos territorios, en el que se busque darles herramientas para el desarrollo integral de sus gobiernos locales que busquen un crecimiento económico, comercial y social.

Capítulo 12 (Artículos 75-85)

Este capítulo sobre el régimen internacional de administración fiduciaria, sobre sus objetivos, el alcance de este para su aplicación, sus funciones, la defensa de la ley dentro del territorio fideicomitado, así como del desempeño de tareas.

Capítulo 13 (Artículos 86-91)

Es en este capítulo donde se desarrolla el Consejo de Administración Fiduciaria como un todo, se determina la composición de esta, sus funciones y poderes, su sistema de votación para la toma de decisiones y sus procedimientos para sesionar, reglamentar y crear órganos subsidiarios de esta.

Capítulo 14 (Artículos 92-96)

Podemos observar el establecimiento de la Corte Internacional de Justicia como el órgano judicial principal de la ONU, limita el alcance de la decisión de esta corte y del papel fundamental del Consejo de Seguridad como ente vigilante que se velen la decisión resolutive.

Capítulo 15 (Artículos 97-101)

Es gracias a este capítulo que se define la composición de la secretaría y la asignación del Secretario General, establecerá las funciones de este secretario, entre ellas el nombramiento del personal de la Secretaría.

Capítulo 16 (Artículos 102-105)

En estos artículos se tocan temas variados que no se había tenido la oportunidad de desarrollar en capítulos y artículos anteriores.

Capítulo 17 (Artículos 106-107)

Podemos observar mediante este artículo los acuerdos transitorios de seguridad, post Segunda Guerra Mundial, dándole poder al Consejo de Seguridad de aplicar la fuerza, incluso militar, si fuera necesario mantener la paz y seguridad internacional.

Capítulo 18 (Artículos 108-109)

En este capítulo se presentan las especificaciones necesarias para realizar una reforma a la Carta y el papel que juegan los miembros de la Asamblea General, y del Consejo de Seguridad y su influencia en las reformas a realizar.

Capítulo 19 (Artículos 110-111)

Aquí podemos observar los artículos encargados de las firmas y ratificación, incluyendo el proceso protocolario que se llevará acabo para la entrega y depósito de las ratificaciones por medio de los Estados Unidos.

2.1.3.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y

libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. (La Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948)

Es gracias a esta declaración que se comienzan a fundar las bases de igualdad entre los pueblos partiendo del ideal colectivo, alejándonos de la perspectiva del individuo e incrementándola a instituciones y a la sociedad particular en un plano no solo nacional sino también internacional, buscando un reconocimiento entre los estados miembros, así como la aplicación global y efectiva, que garantice la justicia, la libertad y la paz.

2.1.3.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

Si bien no es hasta la Declaración Universal de los Derechos Humanos y gracias a esta que se da el primer paso como sociedad global para definir principios que vengán a proteger la integridad del ser humano, es por esto que muchos otros pactos y documentos nacieron después de este como complemento que viniese a llenar los vacíos que dejaba este en diversos temas. Entre estos nuevos pactos que vinieron a complementar la escena de la protección de los Derechos Humanos encontramos al Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

Este junto al Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Políticos, vienen a complementar el panorama internacional, un panorama dolido por una postguerra mundial, deseosos por instrumentos que garanticen el bienestar del ser humano. La adopción de este pacto no fue del todo sencilla ya que los países que conformaban su confección, ya que no compartían los mismos ideales, lo cual llevó a su tardía aplicación, 10 años después de su aprobación en 1966.

“Los derechos civiles y políticos eran un reclamo exclusivo de los Estados con sistemas capitalistas, que abogaban principalmente por la libertad en todas sus dimensiones: legal, jurídica,

individual, de pensamiento, social, cultural y económica”. (¿Qué es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos? - ACNUR, 2017)

“Los derechos que recoge el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se pueden resumir de la siguiente manera:

- Derecho a la Vida.
- Prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Prohibición de la esclavitud.
- Derecho a la seguridad de la persona: protección contra el arresto y la detención arbitraria en cualquier circunstancia.
- Derecho a la equidad procesal ante la legislación y al debido proceso.
- Derecho a la libertad de expresión, conciencia y religión.
- Derecho a elegir y ser elegido por sufragio universal.” (¿Qué es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos? - ACNUR, 2017)

2.1.3.4 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)

Los derechos culturales (1966), junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), hicieron la Declaración Internacional de los Derechos Humanos. De acuerdo con la Declaración Universal, los aliados reconocen que “...el ideal de un ser humano libre que disfrute de libertades civiles y políticas y esté libre de miedo y necesidad puede alcanzarse únicamente si se crean las condiciones mediante las cuales cualquiera pueda disfrutar sus derechos civiles y políticos, así como sus derechos económicos, sociales y culturales. (COUNCIL OF EUROPE PORTAL, 2017).

Ilustración 1 Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Huenchuan, 2013, p.5)

Artículo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	Interpretación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC)
Igualdad de derechos para hombres y mujeres (artículo 3)	Los Estados partes deberían prestar atención especial a las mujeres de edad avanzada y crear subsidios no contributivos u otro tipo de ayudas para todas las personas mayores que, con independencia de su género, carezcan de recursos.
Derecho al trabajo (artículos 6, 7 y 8)	Los Estados partes deben adoptar medidas que eviten la discriminación por edad en el empleo y la profesión; que garanticen condiciones seguras de trabajo hasta la jubilación, y que otorguen a los trabajadores de edad avanzada empleos que les permitan hacer un mejor uso de su experiencia y conocimientos, además de poner en marcha programas preparatorios de jubilación.
Derecho a la seguridad social (artículo 9)	Los Estados partes deben fijar regímenes generales para un seguro de vejez obligatorio; establecer una edad de jubilación flexible; proporcionar subsidios de vejez no contributivos y otras ayudas a todas las personas que, alcanzada la edad establecida en la legislación nacional y careciendo de ingresos, no hayan finalizado el período de calificación contributivo y no tengan acceso a una pensión de vejez u otro tipo de prestación de seguridad social o ayuda.
Derecho de protección de la familia (artículo 10)	Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben crear servicios sociales para apoyar a la familia cuando existan personas mayores en el hogar, y aplicar medidas especiales destinadas a las familias de bajos ingresos que deseen mantener en su seno a las personas de edad avanzada.
Derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 11)	Las personas mayores deberían lograr satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, ingresos, cuidados y autosuficiencia, entre otras. También deben desarrollarse políticas que favorezcan la permanencia en sus hogares por medio del mejoramiento y la adaptación de sus viviendas.
Derecho a la salud física y mental (artículo 12)	Supone efectuar intervenciones sanitarias dirigidas a mantener la salud en la vejez con una perspectiva del ciclo de vida.
Derecho a la educación y la cultura (artículo 13)	Debe ser abordado desde dos ángulos diferentes y a la vez complementarios: i) el derecho de la persona de edad a disfrutar de programas educativos, y ii) la posibilidad de poner sus conocimientos y experiencias a disposición de las generaciones más jóvenes.

Es junto al Pacto de Derechos Civiles y Políticos, este buscaba lograr llenar los vacíos que dejó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, este pacto pretendía como su nombre lo indica mejorar la calidad de vida del ser humano enfocado en el mejoramiento de la economía, además de darle ser humano una salida administrativa en contra de todos aquellos abusos en los cuales pudieran incurrir los gobiernos en contra de la persona misma. Este pacto entra en funcionamiento en el año 1976 y ya para mayo del 2012 160 naciones al rededor del mundo lo habían ratificado.

2.1.3.5 Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

Los protocolos son instrumentos de suma importancia, ya que son la prueba más fehaciente del compromiso de los estados con el pacto que ratifican y su compromiso en el cumplimiento de este. En el caso de este Protocolo Facultativo para este pacto particular, lo que busca es dar la posibilidad a los seres humanos de tener donde acudir internacionalmente para lograr así proteger

estos mismos derechos del pacto, este da facultad a la presentación de peticiones con sospecha de violación a los derechos presentados en el pacto de Derechos Civiles y Políticos. Estos reclamos serán presentados a las Naciones Unidas mediante al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en estos temas y al Comité de Derechos Humanos, cuando es una violación directa a este tipo de derecho.

2.1.3.6 Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a Abolir la Pena de Muerte (1989)

Aprobado el 15 de diciembre de 1989 pero en vigor hasta el 11 de Julio de 1991, entra al juego como un protocolo adicional y complementario al existente Pacto de Derechos Civiles y Políticos. Como se mencionó anteriormente la adhesión a un protocolo es una prueba misma de compromiso y este directamente relacionado a la abolición de la pena de muerte, aceptando de esta manera que ningún ser humano será ejecutado, a menos que estos cometes delitos militares graves y siempre que estos sean cometidos en tiempos de guerra, eliminando a su vez la posibilidad de arrepentimiento de los estados para que estos dándoles la posibilidad de eliminar la ratificación del este protocolo.

2.1.4 Historia de los Instrumentos Internacionales.

De acuerdo con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969, artículo 2°.), un tratado es un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más conexos y cualquiera que sea su denominación (tratado, convenio, pacto, convención), mediante el cual los firmantes asumen compromisos. (CNDH, 2018).

Son estos instrumentos los que vienen poco a poco a plasmar estos compromisos y a regular la convivencia entre las naciones del mundo, en este se acuerda por escrito, todo lo regido para el Derecho Internacional, en estos los firmantes se comprometen a cumplir lo estipulado en el cuerpo del mismo. Ahora bien, estos compromisos están en su mayoría estipulados por tratados y es gracias a estos tratados que los instrumentos internacionales fueron cada vez agarrando más fuerza. Dicha fuerza es producto de un constructo de siglos de interacciones entre los estados.

La historia de los tratados se hunde en la historia de la humanidad; hay manifestaciones de tratados desde el año 2500 a. C. Los pueblos de la antigüedad (Egipto, Babilonia, Asiria), y, aún más, en nuestro continente americano, los pueblos precolombinos mayas, zapotecas, incas, olmecas, teotihuacanos, aztecas, ya habían alcanzado un alto nivel de desarrollo político, económico, cultural. Estos pueblos practicaban el comercio entre ellos y celebran alianzas, acuerdos que indudablemente son un antecedente de los actuales tratados internacionales. (Becerra Ramírez & Ávalos Vázquez, 2020).

Todas estas primeras manifestaciones de acuerdo en su mayoría regidos por una relación comercial y económica, pero que poco a poco comienzan a generar relaciones entre las naciones, estableciendo convivencia aliada en la cual se respeta la integridad de la vida del aliado, por consiguiente, la protección a su condición de ser humano, su vida y ¿por qué no decirlo? Ciertas garantías. Sin embargo, no es hasta la evolución de dicha convivencia que se llega a entender la figura de instrumento internacional como lo conocemos en la actualidad.

Estos instrumentos internacionales constituyen en la era actual, sin lugar a dudas, la «base de la diplomacia mundial», puesto que permiten que una sociedad globalizada en la que se encuentran marcados intereses contrapuestos en el ámbito económico, político, religioso, militar, cultural, etc., pueda convivir conforme a un orden internacional establecido, donde han sido los tratados, concebidos como la base, el soporte, piedra angular de las relaciones internacionales y expresión material de la voluntad de los sujetos de derecho internacional, los que han hecho posible que se pueda convivir en un mundo, que aunque con numerosos problemas de naturaleza internacional, donde se lucha constantemente por el mantenimiento de la paz, el orden público y la resolución de conflictos internacionales. (Hernández, 2004).

Es gracias a esta nueva concepción de convivencia basados en el orden internacional y siguiendo las reglas del pacto entre los estados que se genera la base de lo que conocemos como derecho internacional y primera piedra para lo que conoceremos como instrumento internacional.

Precursor de estos instrumentos es la mismísima ONU que no solo delimita la definición de los instrumentos internacionales, sino que proporciona el marco normativo para la aplicación de estos.

Los instrumentos internacionales proporcionan el marco normativo para la aplicación del mandato del Relator Especial. El marco jurídico fundamental, tal y como señaló la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1992/72, y la Asamblea General, en su resolución 45/162 del 18 de diciembre de 1990, lo constituyen la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estas normas, que son

universales, deben ser interpretadas en el contexto de los instrumentos de las Naciones Unidas enumerados en el párrafo sexto del preámbulo de la resolución 1992/72 de la Comisión. (ACNUDH, s/f) .

Como se menciona anteriormente faculta al relator especial a investigar sobre lo concerniente al instrumento internacional, además de brindarle a este un marco normativo para que este pueda sustentar no solo la investigación, sino también las posibles violaciones a los Derechos Humanos.

2.1.5 Historia de los Derechos Humanos del adulto mayor Internacionalmente.

Uno de los primeros derechos reconocidos como derecho humano universal en lo que atañe a las personas mayores, es el derecho a la seguridad social, ya que ha sido identificado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en el artículo 25.1: “Toda persona tiene derecho a (...) los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. (Pugliese, 2009)

Si bien no existe un apartado específico en la Declaración Universal de Derechos Humanos, dirigido a la población adulta mayor, es este primer paso en seguridad social, lo que genera un precedente y logra traer a la mesa de conversación el tema de la vejez, como una condición generadora de derecho por sí misma, basándose en la universalidad de la condición de vejez ya que esta es igual e inevitable para cualquier población alrededor del mundo.

Es a su vez interesante analizar la perspectiva de Pugliese acerca de los Derechos Humanos y como esta se basa en el seguro social y no desde la perspectiva de una compensación económica sino en la garantía de protección de aquel al cual se le presta este servicio como menciona anteriormente bajo “pérdida de sus medios de subsistencia” reconociendo al adulto mayor en su concepción de vulnerabilidad.

No obstante, la seguridad social puede ser entendida no sólo en forma restringida al “seguro social” – como se plantea en el art. 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos – sino conceptualizándola desde un enfoque más abarcativo, como política de “protección social”. Es decir, no limitada a otorgar prestaciones económicas a personas afiliadas al sistema (justicia conmutativa) sino también con objetivos de amparo a poblaciones vulnerables (justicia distributiva), especialmente con las prestaciones no contributivas y los Servicios Sociales.

Dentro de este concepto es de suma importancia analizar los distintos instrumentos de protección a la población adulta mayor y su aporte a la concepción de vejez moderna. Entre estos podemos encontrar entre los más importantes:

2.1.5.1.1 Primera Asamblea Mundial Sobre el Envejecimiento de Naciones Unidas. Plan de Acción Internacional de Viena Sobre el Envejecimiento 1982

Este plan plantea un concepto novedoso para la época y es que el envejecimiento no es menos importante que la calidad en cómo se vive ese envejecimiento, todo alineado a los siguientes principios:

- a) El objetivo del desarrollo es mejorar el bienestar de toda la población sobre la base de su plena participación en el proceso de desarrollo y de una distribución equitativa de los beneficios de él derivados. El proceso de desarrollo debe realzar la dignidad humana y crear igualdad entre los distintos grupos de edad para compartir los recursos, derechos y obligaciones de la sociedad. Todas las personas, independientemente de su edad, sexo o creencias, deben contribuir según sus capacidades y recibir ayuda según sus necesidades. En esta perspectiva, el crecimiento económico, el empleo productivo, la justicia social y la solidaridad humana son elementos fundamentales e indivisibles del desarrollo, como lo son la conservación y el reconocimiento de la identidad cultural. (Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento, 1982).

Este principio nos muestra un enfoque de bienestar, enmarcado en un desarrollo de la dignidad humana basado en una distribución equitativa y de la oportunidad de esta población de generar participación social tanto de los deberes como de los derechos civiles. En este se diferencia el concepto de crecimiento económico al de desarrollo económico, fomentando a este último y expandiendo su significado a uno más completo que incluye crecimiento económico, justicia y solidaridad.

- b) Diversos problemas de las personas de edad pueden encontrar su verdadera solución en condiciones de paz, seguridad y cese de la carrera de armamentos, y mediante una reorientación, hacia las necesidades del desarrollo

socioeconómico, de los recursos destinados a fines militares. (Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento, 1982)

El principio anterior referencia la protección del adulto como un eje motivador para buscar la paz y plantea la posibilidad de redireccionar los recursos de las naciones a garantizar la paz de sus estados, evitando enfrentamientos armados e inversión en este armamento o desarrollo de recurso militar y en vez de esto utilizarlo para el desarrollo socioeconómico de la sociedad.

- c) Los problemas humanitarios y de desarrollo de las personas de edad pueden resolverse mejor en situaciones en que no prevalezcan la tiranía ni la opresión, el colonialismo, el racismo, la discriminación por motivos de raza, sexo o religión, el apartheid, el genocidio, la agresión y la ocupación extranjeras y otras formas de dominación extranjera, y en las situaciones en que se respeten los derechos humanos. (Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento, 1982).

En este principio seguimos encontrando a la protección de la población adulta mayor como un buen motivo para garantizar la paz en la sociedad y como el desarrollo de la calidad puede germinar en condiciones libres de “tiranía”, sin “ocupación extranjera” donde prevalezca la equidad, fomentando entornos que velen por la protección de los derechos humanos.

- d) En el contexto de sus propias tradiciones, estructuras y valores culturales, cada nación deberá adecuarse a las tendencias democráticas y a los cambios

resultantes. Las personas de cualquier edad deben participar en la creación de un equilibrio entre elementos tradicionales e innovadores en el logro de un desarrollo armonioso. (Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento, 1982).

Podemos observar en este principio al adulto mayor gracias a sus años de experiencia y de su aporte histórico a la sociedad como potestativo de la capacidad de balancear entre la tradición y la innovación, ya que este velará de forma natural por conservar la importancia de la tradición y de la cultura de las naciones.

- e) La contribución que desde el punto de vista espiritual, cultural y socioeconómico prestan las personas de edad es valiosa para la sociedad y deberá reconocerse y fomentarse más. Los gastos relacionados con el envejecimiento deberán considerarse como una inversión duradera. (Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento, 1982)

Cuando se piensa en el aporte del ser humano en sociedad se piensa automáticamente en un aporte económico y suele achacársele al adulto mayor el gasto que se hace en su bienestar, cuando en realidad debería de tomarse una perspectiva enfocada en el conjunto de aportes como seres integrales, todo esto buscando el mejoramiento constante de las condiciones que viven estos y verlo como se menciona en el plan como una inversión duradera ya que es un paso inevitable para los seres humanos el envejecer.

- f) La familia, en sus diversas formas y estructuras, es una unidad fundamental de la sociedad que vincula las generaciones, y deberá mantenerse, fortalecerse y protegerse de conformidad con las tradiciones y costumbres de cada país. (Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento, 1982)

Es importante a su vez dentro de este principio la protección de la familia, ya que no solo es la unidad fundamental de la sociedad, sino que es generadora de un ambiente de seguridad para el adulto mayor al estar en un entorno rodeado natural convivencia.

- g) Los gobiernos y, en particular, las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, los voluntarios individualmente y las organizaciones de voluntarios, incluidas las asociaciones de personas de edad, pueden contribuir de manera especialmente importante a prestar apoyo y atención a las personas de edad avanzada de la familia y la comunidad. Los gobiernos deben apoyar y fomentar las actividades voluntarias de este tipo. (Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento, 1982)

El mejoramiento de las condiciones de la población adulta mayor es un esfuerzo que se debe de realizar en conjunto con diversos grupos de la sociedad civil, siendo deber de los gobiernos el promover actividades que busquen el desarrollo de esta población y la atención de sus necesidades.

- h) Un importante objetivo del desarrollo social y económico es el logro de una sociedad integrada desde el punto de vista de la edad, en la que se haya

eliminado la discriminación y la segregación por motivos de edad y se aliente la solidaridad y el apoyo mutuo entre las generaciones. (Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento, 1982)

Este principio anterior busca recordar la importancia del apoyo y convivencia solidaria entre las distintas generaciones de una sociedad, y como esto contribuye al desarrollo económico de las naciones, en el cual se parta de un ambiente libre de todo tipo de discriminación relacionado a la edad del ser humano.

- i) El envejecimiento es un proceso que dura toda la vida y deberá reconocerse como tal. La preparación de toda la población para las etapas posteriores de la vida deberá ser parte integrante de las políticas sociales y abarcar factores físicos, psicológicos, culturales, religiosos, espirituales, económicos, de salud y de otra índole. (Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento, 1982)

A menudo cuando se piensa en vejez se piensa en los últimos años de vida cuando en realidad constituye proceso continuo, el envejecimiento comienza con el nacimiento mismo, sin embargo, es la sociedad misma la que debe estar preparada para las etapas finales de este envejecimiento debido a la inevitabilidad de este.

- j) El Plan de Acción deberá considerarse en el contexto más amplio de las tendencias sociales, económicas, culturales y espirituales del mundo, a fin de obtener una vida justa y próspera de las personas de edad, tanto material como

espiritualmente. (Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento, 1982)

Es gracias a la población que la mayor parte de la sociedad logra hacer una conexión con el desarrollo no solo material sino espiritual por consiguiente este plan buscará mediante este principio ampliar el contexto en el cual se desarrolla el ser humano y no solo al plano económico.

- k) El envejecimiento, además de ser un símbolo de experiencia y sabiduría, puede servir también para que el ser humano se acerque más a su realización personal, de acuerdo con sus creencias y aspiraciones. (Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento, 1982)

Envejecer no es un sinónimo automático de fracaso y arrepentimiento por lo vivido más un reflejo de sabiduría y de haber cumplido metas que llevan al ser humano a disfrutar una última etapa de vida de mayor realización.

- l) Las personas de edad deberán participar activamente en la formulación y aplicación de las políticas, incluidas las que les afectan especialmente. (Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento, 1982)

Es fundamental velar por la participación de los adultos mayores en el panorama político de las naciones, dando especial énfasis en la elaboración de aquellas políticas que les conciernen directamente.

- m) “Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y todos los interesados tienen una responsabilidad especial hacia los senescentes más vulnerables, en particular las personas pobres, muchas de las cuales son mujeres, y las procedentes de zonas rurales.” (Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento, 1982)

El adulto mayor no solo presenta una condición de vulnerabilidad debido al concepto de vejez por sí mismo, sino que este no es excluyente de otros sectores vulnerables como la mujer y las personas que viven en condición de pobreza, consecuentemente es responsabilidad de los estados brindar una atención especial cuando estas condiciones de vulnerabilidad se combinan con la mismas del adulto mayor.

- n) Es necesario que prosigan los estudios de todos los aspectos del envejecimiento.
(Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento, 1982)

Es importante reconocer que, si bien se han hecho avances considerables no solo en la tipificación de los derechos de la población adulta mayor y en analizar los niveles de vulnerabilidad, los esfuerzos para seguir el área de estudio deben continuar, para así garantizar una evolución de los derechos humanos de la población adulta mayor con la evolución misma de la sociedad.

2.1.5.1 Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad. Resolución 46/91 del 16 de diciembre de 1991.

Otro salto importante en el desarrollo histórico de los derechos humanos de los adultos mayores es la redacción de esta serie de principios por parte de las naciones unidas, los cuales resaltan lo siguiente:

- a. “Las personas de edad deberán tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia”. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

Este principio busca la cobertura de las necesidades básicas del adulto mayor en un plano de apoyo social, en el cual se comprometa a las familias y a la entera sociedad civil para velar, para que garanticen las condiciones adecuadas para una vida digna.

- b. Las personas de edad deberán tener la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras posibilidades de obtener ingresos. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

Uno de los derechos más importantes que debería de ser garantizado para cualquier ser humano sin importar condición o edad es el trabajo, el trabajo es sinónimo de una contraprestación y por consiguiente ese ingreso económico un reflejo de la posibilidad de cubrir necesidades básicas es así que tener acceso a este o a posibilidades de ingreso adicional es crucial para el desarrollo adecuado del individuo mayor.

- c. Las personas de edad deberán poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

Participar en la toma de decisión de cuándo y en qué momento terminar una actividad laboral es trascendental ya que aumenta la posibilidad de la población adulta mayor de tomar decisiones libres acerca de las condiciones con las que se enfrentan día a día.

- d. Las personas de edad deberán tener acceso a programas educativos y de formación adecuados. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

Es importante desmitificar la idea que el adulto mayor no aprende que contamos con una cantidad de neuronas limitadas y esas se pierden con los años y por consiguiente invertir en educación en una población que aprende cada vez menos y menos no es necesario. Nada más alejado de la realidad. La capacidad de aprender está muy ligada a plasticidad neuronal y como el cerebro capta, procesa y almacena la información. Acerca de esto la autora López nos menciona:

Mediante resonancia magnética se observó que la corteza cerebral visual empezó a activarse a través de la audición y el tacto, el cerebro se estaba adaptando. (López, 2020)

Este experimento se realizó en personas adultas, lo que quiere decir, que en contra de lo que se pensaba hace un año, el cerebro del ser humano sigue cambiando durante toda su vida y esta reorganización tiene mucho que ver con las necesidades que le demanda el entorno y sus recursos para afrontarlas. (López, 2020)

El cerebro humano sigue aprendiendo por consiguiente los programas educativos deben de ser de acceso para toda la población, en especial para aquellos en condición de vulnerabilidad como lo son los adultos mayores. Una prueba de ello es que en particular muchos novelistas y científicos de renombre escribieron su obra cumbre o desarrollaron sus descubrimientos durante la adultez en una edad muy avanzada, en algunos casos después de los 70 años.

- e. Las personas de edad deberán tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a sus capacidades en continuo cambio. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

Las necesidades del ser humano cambian como la vida misma de este, es así que las necesidades del adulto mayor mutan dependiendo de su entorno y es derecho de los mismos el contar con la posibilidad de gozar de ambientes de desarrollo óptimos y adecuados a su diario vivir.

- f. Las personas de edad deberán poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

Una de las necesidades básicas del ser humano es la necesidad de refugio, y para la población adulta mayor esto toma especial importancia ya que poder compartir en un lugar seguro genera en el adulto mayor un sentido de pertenencia y tranquilidad.

- g. Las personas de edad deberán permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

Es importante ver al adulto mayor como un referente en la acumulación de conocimiento, como lo mencionó el famoso expresidente argentino Nicolás Avellanada citando a Cicerón “los pueblos que olvidan su historia están condenados a repetirla”, por ende, permitirle a la población adulta mayor compartir conocimientos con los más jóvenes de la sociedad civil, es una ganancia para cualquier nación porque la experiencia vivida puede ser un estímulo para que los jóvenes se propongan nuevas metas.

- h. Las personas de edad deberán poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

Cómo se mencionaba en el principio anterior el acercamiento del adulto mayor es vital para la construcción de una sociedad encaminada a evitar errores del pasado, por consiguiente, acercar a estos al servicio a la comunidad, mejora no solo la relación de la población, sino que saca provecho de las capacidades de todos de la mejor manera.

- i. Las personas de edad deberán poder formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

No hay forma más certera de atacar los problemas que achacan a una población particular que la vivencia misma de esta, es así que tener la libertad de asociarse y generar corrientes para proteger sus intereses garantiza una autoevaluación y mejora continua.

- j. Las personas de edad deberán poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

El derecho al amor se relaciona tradicionalmente como un derecho fundamental de la niñez y olvidamos que debe acompañar al ser humano a través de toda su vida, en especial en momentos de vejez y vulnerabilidad. No hay mejor manifestación de amor que la familia misma, base de la sociedad, el adulto mayor deberá de contar no solo con la protección de la sociedad, sino de su propia familia que lo ame.

- k. Las personas de edad deberán tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de la enfermedad. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

La inversión en salud es de clara prioridad en las naciones y debe además dar un acceso prioritario a la población vulnerable, donde la prevención y el tratamiento actual ayuden a conservar a una población adulta mayor sana y vital para el desarrollo de diversas actividades.

1. Las personas de edad deberán tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

Sentirse protegido y garantizar un ambiente de mayor libertad en la toma de decisiones, donde la representación legal y la capacidad de acceder a servicios de carácter social son parte de la cotidianidad, le dará a su vez al adulto mayor un más alto nivel de independencia.

- m. Las personas de edad deberán tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

El envejecimiento en el ser humano lleva como consecuencia un desgaste a nivel físico también, por ello es importante garantizar un espacio para la rehabilitación, así como de estímulo social y mental para los adultos mayores.

- n. Las personas de edad deberán poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su

cuidado y sobre la calidad de su vida. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

Cuando se piensa en adulto mayor, se piensa automáticamente en un abuelo nuestro, muchos de ellos en un ambiente familiar, pero hay muchos adultos mayores que no tienen la posibilidad de desarrollarse en este tipo de ambiente y tienen que recurrir a residir en instituciones u hogares de cuidado, entonces cuando presente el caso deberán contar con condiciones de respeto a su individualidad y desarrollar su vida con la calidad y protección de sus necesidades como es debido.

- o. Las personas de edad deberán poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

Anteriormente habíamos analizado la capacidad que tiene el ser humano para seguir aprendiendo, es de esta manera que los adultos mayores deben tener la posibilidad de seguir creciendo en varios campos y así desarrollar su potencial a cabalidad.

- p. Las personas de edad deberán tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

La educación se presenta de diversas maneras, no solo académicamente sino recreativa y espiritualmente, consecuentemente el recurso educativo constituye una herramienta capital para desarrollar dicho aprendizaje.

- q. Las personas de edad deberán poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

Una condición lamentable por la que pasan y sufren día a día las personas en condición de vulnerabilidad es el maltrato físico y emocional, siendo la población adulta mayor tristemente una de las más afectadas. Según la Organización Mundial de la Salud en su página web dicho abuso va en crecimiento y lo viven muchísimos adultos mayores. Acerca de esto la OMS menciona lo siguientes datos:

- En el último año, aproximadamente 1 de cada 6 personas mayores de 60 años sufrieron algún tipo de abuso en entornos comunitarios.
- Las tasas de maltrato a personas mayores son altas en instituciones como residencias de ancianos y centros de atención de larga duración: dos de cada tres trabajadores de estas instituciones indican haber infligido malos tratos en el último año.
- El maltrato de las personas mayores puede conllevar graves lesiones físicas y consecuencias psicológicas prolongadas. (Organización Mundial de la Salud, 2020) cómo podemos observar en el siguiente cuadro presentado por las Organización Mundial de la Salud en su página de Internet:

Ilustración 2 Cuadro comparativo, Tipo de Maltrato.

	Maltrato a personas mayores en entornos comunitarios (1)	Maltrato a personas mayores en entornos institucionales (2)	
Tipo de maltrato	Notificado por personas mayores	Notificado por personas mayores y sus representantes	Notificado por trabajadores
Prevalencia general	15.7%	No hay suficientes datos	64,2%, o dos de cada tres trabajadores
Maltrato psicológico:	11.6%	33.4%	32.5%
Maltrato físico:	2.6%	14.1%	9.3%
Abuso financiero:	6.8%	13.8%	No hay suficientes datos
Negligencia:	4.2%	11.6%	12.0%
Abuso sexual:	0.9%	1.9%	0.7%

Organización Mundial de la Salud. (2020) Revisión sistemática y metaanálisis [cuadro]. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse>.

El maltrato a personas mayores es un problema importante de salud pública. Según un estudio de 2017 basado en la mejor evidencia disponible de 52 investigaciones realizadas en 28 países de diversas regiones, incluidos 12 países de ingresos bajos y medianos, durante el último año el 15,7% de las personas de 60 años o más fueron objeto de alguna forma de maltrato. (Organización Mundial de la Salud, 2020)

Esta cifra es alarmante, tomando en cuenta el envejecimiento global y el crecimiento en la población adulta mayor. De esta forma es un deber de la sociedad velar por la no explotación y agresión física, sexual y mental del adulto mayor en toda circunstancia.

- r. Las personas de edad deberán recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica. (United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing, 1991)

Vivir bajo una condición de vulnerabilidad es difícil, pero tratar de llevar de llevar una vida plena con dos es una labor titánica. El trato en un marco de respeto hacia la población adulta mayor debe de hacerse independientemente de su condición y aporte socioeconómico.

4.5.1.1.4 Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento

Es gracias a este incremento acelerado del envejecimiento que la población mundial necesitaba elaborar un plan de acción para abordar el tema y poner en marcha un plan de acción internacional que mitigue el impacto que se pueda generar en los sectores productivos, aumentar la participación social de la población adulta mayor en la toma de decisiones, en la interacción con sus derechos fundamentales, evitando cualquier tipo de maltrato, garantizando un acceso adecuado a los sistemas de salud y la integración sistemática de estos con otras generaciones en la búsqueda de una sociedad más equitativa.

Este plan de acción divide en 5 grandes ejes:

- a. Introducción.
- b. Orientación Prioritaria I. La persona de edad y desarrollo.
- c. Orientación Prioritaria II. El fomento de la salud y bienestar en la vejez.
- d. Orientación Prioritaria III. Creación de un entorno propicio y favorable.
- e. Aplicación y Seguimiento.

Estos grandes ejes que indican el rumbo del plan de acción a su vez se sustentan sobre grandes cuestiones, las cuales están subdivididas en puntos que son los temas específicos a desarrollar para asegurar el cumplimiento de los objetivos del plan de acción.

Introducción (Puntos 1-18)

En el siglo XX se produjo una revolución de la longevidad. La esperanza media de vida al nacer ha aumentado 20 años desde 1950 y llega ahora a 66 años, y se prevé que para 2050 haya aumentado 10 años más. Este triunfo demográfico y el rápido crecimiento de la población en la primera mitad del siglo XXI significan que el número de personas de más de 60 años, que era de alrededor de 600 millones en el año 2000, llegará a casi 2.000 millones en el 2050, mientras que se proyecta un incremento mundial de la proporción del grupo de población definido como personas de edad del 10% en 1998 al 15% en 2025. Ese aumento será más notable y más rápido en los países en desarrollo, en los que se prevé que la población de edad se cuadruplicará en los próximos 50 años. En Asia y América Latina la proporción del grupo clasificado como personas de edad aumentará del 8% al 15% entre 1998 y 2025, mientras que en África se prevé que esa proporción aumente sólo del 5% al 6% durante ese período, y que después se duplique para el año 2050. En el África subsahariana, donde se sigue luchando contra la pandemia del VIH/SIDA y las dificultades económicas y sociales, el porcentaje llegará a la mitad de ese nivel. En Europa y América del Norte, entre 1998 y 2025 la proporción de población clasificada como personas de edad aumentará del 20% al 28% y del 16% al 26%, respectivamente. Una transformación demográfica mundial de este tipo tiene profundas consecuencias para cada uno de los aspectos de la vida individual, comunitaria, nacional e internacional. Todas las facetas de la humanidad sociales,

económicas, políticas, culturales, psicológicas y espirituales experimentarán una evolución. (Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, 2002)

El aumento en la calidad de vida del ser humano generó en el siglo XX un despertar en el mejoramiento en la expectativa de vida, por consiguiente, un aumento significativo de las poblaciones cada vez más y más longevas. Esperando más de un 300% de crecimiento de la población adulta mayor entre los años 2000 y 2050. Este número no es difícil de imaginar, ya que se ven un aumento constante de la población en el mundo y es importante contemplar el aporte de los países en desarrollo en el aumento de este número, siendo estos directamente proporcionales a al crecimiento de sus poblaciones.

Si bien el panorama de crecimiento es casi una constante en todo el mundo en África se vive una realidad completamente distinta, donde este crecimiento no es proporcional al resto del planeta y solo aumentará aproximadamente un 5% , lo que nos lleva a preguntarnos, si el aumento de la población adulta mayor puede ser una prueba fehaciente de un mejoramiento considerable en las condiciones de vida del ser humano y como esta población puede aportar gracias a estas condiciones a una sociedad más humanista y sensibilizada.

Orientación Prioritaria I. La persona de edad y desarrollo.

Esta primera Orientación prioritaria busca analizar el desarrollo del adulto mayor desde una arista integral, y no simplemente cosificándolo a este a un número parte de una estadística, sino dándole a este un papel en la inspiración, elaboración, ejecución y supervisión de las políticas de desarrollo general de la población.

Cuestión 1. Participación activa en la sociedad y en el desarrollo. (Puntos 19-22)

El adulto Mayor fue, es y será un engranaje irremplazable en la sociedad de las naciones del mundo, son el reflejo mismo de la historia y el amor a los pueblos que ayudaron a fundar y regar, hasta verlos crecer hasta lo que son lo que son hoy en día.

Cuestión 2: El empleo y el envejecimiento de la fuerza de trabajo (Puntos 23-28)

Si bien es innegable el desgaste físico que produce el envejecimiento en el ser humano, la fuerza de trabajo no solo se mide desde el plano físico sino intelectual, por tanto, adecuar el empleo al adulto mayor es muy importante para así garantizar el aporte continuo de esta población y así seguir aprovechando ese cúmulo de conocimientos por grandes años.

Cuestión 3: Desarrollo rural, migración y urbanización (Puntos 29-34)

La migración de la población adulta joven en busca de oportunidades a las zonas urbanas, dejan en descubierto una problemática y es la sistémica degradación de los sectores productivos en las zonas rurales ya que esta fuerza laboral no se encuentra en la zona para el desarrollo de la misma, dejando al adulto mayor realizando estas laborales en compensación, en muchos casos no adecuados a este y no compensado económicamente adecuadamente, dejándolos desprotegidos, arrastrando a estos en muchos casos a la pobreza y a un deplorable impulso y cumplimiento de las necesidades de este. Importante a su vez poner principal énfasis en el papel de la mujer que en la mayoría de los casos no solo goza de un papel históricamente desprotegido, sino que este aumenta al estar inmersa en un ambiente mayoritariamente dedicado a actividades productivas de baja remuneración o actividades de cuidado familiar con nula compensación monetaria.

Cuestión 4: Acceso al conocimiento, la educación y la capacitación (Puntos 35-41)

En la cumbre del Milenio se llega al compromiso que para el 2015, todos los niños completarán la educación primaria, esto trabajando desde un plano preventivo y así poco a poco generacionalmente, mientras estas se van renovando, disminuir los niveles de analfabetismo, sin embargo esto es atacar solo uno de los pilares de la sociedad y olvidamos varios integrantes de la

ecuación de la educación, donde esta debe estar presente a lo largo de toda la vida del ser humano, evolucionando de la misma manera que las sociedades lo hacen, innovando en tecnología, acercando a su vez al adulto mayor al aprendizaje para que esté a la vanguardia de las nuevas tendencias tecnológicas.

Cuestión 5: Solidaridad intergeneracional (Puntos 42-44)

Una nación que gobierna solo para unos cometerá sin lugar el error de dejar desprotegidos varios ángulos en el desarrollo de la sociedad, lográndose este solo con un trabajo conjunto no solo en el desarrollo de políticas públicas orientadas a todas generaciones que confirman la nación, sino también fomentar el espacio para la adecuada interacción intergeneracional y así contar con un plan de acción más completo visto desde diversas perspectivas.

Cuestión 6: Erradicación de la pobreza (Puntos 45-48)

Cómo se había analizado anteriormente la población adulta mayor es altamente vulnerable al impacto de la pobreza en la sociedad, por consiguiente, es de vital importancia establecer planes que se enfoquen en disminuir considerablemente la pobreza en la población, dando especial cuidado a aquellos en alta condición de vulnerabilidad, en la cual a su vejez se le suma una discapacidad, analfabetismo, o desprotección de la mujer.

Cuestión 7: Seguridad de los ingresos, protección social /seguridad social y prevención de la pobreza. (Puntos 49-53)

Es importante considerar que la condición de pobreza no es de generación espontánea, sino que viene acompañada de muchas otras condiciones, una disminución parcial o total de los ingresos, una deficiente seguridad social y protección de las garantías sociales de la población, por consiguiente, se debe de esta manera sumar a la elaboración de políticas de estímulo a la economía para poder prevenir altos niveles de pobreza en la población adulta mayor.

Cuestión 8: Situaciones de emergencia (Puntos 54-56)

El ser humano a lo largo de su vida genera bajo su normalidad lazos emocionales no solo hacia los otros seres humanos sino también hacia objetos, pertenencias o lugares de residencia, esto se puede observar especialmente en el adulto mayor, por esto en situaciones de emergencia es importante estar vigilantes de esta población ya que puede tender a aferrarse a su entorno y a su pasado y no seguir los protocolos de emergencia cuando estos le pidan abandonar su residencia o pertenencias queridas. Otra posibilidad radica en el adulto mayor que se aísla al no vivir cerca de un entorno familiar, aumentando el riesgo de este al sufrir de una emergencia de poder acceder a refugio y alimento de manera adecuada.

Orientación Prioritaria II. El fomento de la salud y bienestar en la vejez.

Invertir en salud es invertir en una mejor economía, la devolución que le hace una población a la situación financiera de un país es enorme, ya que los sectores productivos pueden desarrollar sus actividades de manera óptima, logrando así un crecimiento económico que luego se devolverá en mayor liquidez para la elaboración de programas que busquen el mejoramiento de las condiciones del ciudadano y consecuentemente del adulto mayor en general.

Cuestión 1: El fomento de la salud y el bienestar durante toda la vida (Puntos 57-68).

La Organización Mundial de la Salud citando el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud de 1946 define a la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Partiendo de este punto la salud debe fomentarse no solo garantizarse eliminando enfermedades, una salud fomentada aumenta el bienestar generalizado.

Cuestión 2: Acceso universal y equitativo a los servicios de atención de la salud (69-77).

Darle al pueblo la capacidad de acceder de forma equitativa a los servicios de salud garantiza en la sociedad niveles más altos de bienestar, sin importar el sexo, raza, creencia religiosa,

condición socioeconómica y generación, dándole así un acceso no solo adecuado sino prioritario al adulto mayor.

Cuestión 3: Las personas de edad y el VIH/SIDA (78-81).

Cuando se piensa en VIH SIDA se piensa automáticamente en la población adulta Joven y ¿por qué no hacerlo? Si es esta población más activa sexualmente, sin embargo hay que considerar a otros segmentos de la población de la sociedad, porque sí, aunque a muchos les cueste pensar en ello o admitirlo, los adultos mayores mantienen relaciones sexuales, siendo la capacidad de gozar plenamente de una sana sexualidad un derecho fundamental y de mucha importancia para esta población, en una sociedad que los cosifica y asexualiza al adulto mayor, siendo esto un grave error ya que aleja al adulto mayor de una correcta educación sexual, atención a destiempo y altos problemas en la detección de enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el mortal VIH SIDA.

Cuestión 4: Capacitación de los proveedores de servicios de salud y de los profesionales de la salud (Puntos 82-83).

Es de vital importancia la capacitación en todo ámbito laboral, pero esto toma mayor relevancia en los servicios de salud, ya que es bajo las manos de estos profesionales que descansa no solo la salud del pueblo en general sino la economía del país.

Cuestión 5: Necesidades relacionadas con la salud mental de las personas de edad (Puntos 84-86).

En una sociedad de creciente alienación, cuya identidad se ha difuminado en una realidad alterna virtual, es que nace la necesidad de prestar mayor atención a la salud mental, si bien el envejecimiento no viene en todos los casos acompañado de una enfermedad de disminución de la salud mental, si es considerable el aumento de casos en cuyo componente primordial es una

enfermedad mental. Es fundamental de esta manera atender las necesidades relacionadas a la salud mental y prestando especial cuidado con el adulto mayor y su tendencia natural a desarrollarlas.

Cuestión 6: Las personas de edad con discapacidad (Puntos 87-90).

Es tan solo la vejez un factor de vulnerabilidad en los adultos mayores, más la combinación con otras vulnerabilidades hace a la población adulta mayor, una presa fácil para el abuso de los derechos humanos que los protegen. Este tipo de doble vulnerabilidad lo podemos observar en la composición de adulto mayor con discapacidad, en estos casos la sociedad deberá velar en proteger a este sector de la sociedad y atender de manera cuidadosa sus necesidades especiales.

Orientación Prioritaria III. Creación de un entorno propicio y favorable.

Convivir en un ambiente sano y próspero para el desarrollo de las condiciones adecuadas del entorno, fomenta a su vez las mejores condiciones para el crecimiento económico de los países. Pero la creación de este entorno no es un esfuerzo individual de la población adulta mayor sino de la sociedad civil en general.

Cuestión 1: La vivienda y las condiciones de vida (Puntos 91-100).

Gozar de un techo y la capacidad de tener condiciones para desarrollar una vida plena y feliz son prioridades para cualquier estado, es aquí donde el derecho a una vivienda toma forma, convirtiéndose como establece el autor Maslow en una necesidad Fisiológica, ya que esta está estrechamente ligada con el descanso.

Cuestión 2: Asistencia y apoyo a las personas que prestan asistencia (101-106).

Brindar apoyo a todo aquel que lo necesita es un concepto que raya y sobrepasa la simple interacción social cortés y busca el crecimiento del bienestar de la sociedad en general, donde los seres humanos se tiendan una mano de ayuda cuando se necesiten anteponiendo su propia felicidad egoísta, superponiendo un bienestar colectivo.

Cuestión 3: Abandono, maltrato y violencia. (107-111).

Ningún ser humano debería ser expuesto a ninguna forma de violencia y menos aquellos que por su condición de vulnerabilidad, se les dificultaba o imposibilitaba la capacidad de defenderse ante situaciones de maltrato y abandono. Es aquí donde el pueblo debe generar mayor sensibilidad hacia la población adulta mayor y generar políticas que protejan a esta población y reprochen fuertemente cualquier manifestación de agresión.

Cuestión 4: Imágenes del envejecimiento (Puntos 112-113)

Mejorar la imagen del adulto mayor es un deber de todos en la sociedad, eliminar las barreras que nos dejan los estigmas y mitos, ayudará grandemente a crear una imagen del adulto mayor como lo que realmente es, un ser lleno de conocimiento, experiencias y amor.

Aplicación (Puntos 114-132)

La aplicación de los puntos de esta asamblea es de vital importancia, pero está en cada nación establecer los mecanismos para el cumplimiento a cabalidad los objetivos planteados, para ello los estados se comprometen a desarrollar diversas técnicas para darle seguimiento al compromiso de los países en cumplir a cabalidad los puntos del compromiso.

La Experta Independiente ² solicita a los países dar seguimiento al tema de cumplimiento y sugiere un cuestionario para completar por las instituciones de protección de los Derechos Humanos, para definir si se está cumpliendo con los principios de este acuerdo internacional.

Como dato interesante a recalcar es la situación Costa Rica al día 3 de noviembre de 2020 no ha completado el cuestionario para los estados, enviado por el experto independiente, aunque este se remonta a aproximadamente 19 años desde su elaboración.

² Los Expertos Independientes constituyen un mecanismo de los Procedimientos Especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU para examinar e informar sobre un tema o cuestión específica de derechos humanos. (Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, s.f.)

4.5.1.1.4 Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.

Se hace vital que, tras el establecimiento de un plan de acción internacional sobre el envejecimiento, los países realicen planes específicos para sus zonas específicas, adecuados no solo a sus realidades regionales sino nacionales. Esta estrategia se fundamenta 6 grandes pilares, a su vez divididos en objetivos a cumplir con sus respectivos puntos para su desarrollo y ejecución respectiva.

- a) Consideraciones Generales.
- b) Las personas de edad y el desarrollo. (Puntos del 9 al 21)
- c) El fomento de la salud y el bienestar en la vejez. (Puntos del 22 al 37)
- d) Creación de un entorno propicio y favorable. (Puntos del 38 al 47)
- e) Aplicación y seguimiento de la estrategia regional. (Puntos del 48 al 53)
- f) Evaluación y Revisión. (Puntos del 54 al 61)

Consideraciones Generales.

Es importante recalcar la trascendencia que produjo la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, creando un nuevo panorama innovador en la manera en cómo se observa no solo a la población adulta mayor a nivel mundial sino en cómo se maneja los procesos de envejecimiento en general. Como se había analizado anteriormente la región latinoamericana es altamente vulnerable y su proceso de envejecimiento se acelera a una gran velocidad. Todo esto producto de una tendencia generalizada en la disminución de la fecundidad, la emigración de la población joven a otros países a realizar trabajos de mayor retribución monetaria y sobre todo al aumento positivo la expectativa de vida, esto es sin lugar a duda un ejemplo claro del mejoramiento de la salud pública de las naciones latinoamericanas. (CEPAL, 2004)

El envejecimiento mismo plantea un reto para las naciones de la región latinoamericana, este proceso es inevitable y crece de manera acelerada, aún más rápido que el que presentan los países desarrollados. Otro punto a tomar en consideración son las condiciones socioeconómicas en las cuales se presenta este aumento del envejecimiento, rodeado de una inestabilidad laboral, deficiente repartición de las riquezas, bajo acceso a sistemas de salud y seguridad social, todo esto bajo un pilar de pobreza generalizada. (CEPAL, 2004)

El envejecimiento no incide en todos de la misma manera, este se ve fuertemente influenciado por otras condiciones como la raza, etnia y género, dando la posibilidad de que dos poblaciones vulnerables converjan en una sola persona, condición especial vive la mujer ya que se coloca en una posición de mayor riesgo, ya que la participación de esta en los procesos de mejoramiento económico se ven interrumpidos por una mala inclusión de la mujer en el mercado laboral y deficiente generación de condiciones ligadas a la maternidad y el aumento de la longevidad en la población. Es de aquí que surge la necesidad de aumentar la equidad, para así orientar esfuerzos en generar políticas de no discriminación. (CEPAL, 2004)

Por otra parte no se debe olvidar los objetivos sobre los cuales se sustenta este plan, la importancia de mejorar el acceso a servicios de salud para la población adulta mayor, enfocado en un respeto a la calidad de vida y la dignidad del ser humano, incrementar el involucramiento de la población adulta mayor en los procesos de mejoramiento continuo de la sociedad en general, entendiendo al envejecimiento no como a una realidad estática sino como un acontecimiento constante, que está presente en todas las etapas de vida del ser humano, por consiguiente es importante realizar acciones y planificar sobre ella en etapas incipientes de este envejecimiento, donde cada generación se ayude entre sí para lograr de esta manera el cumplimiento de metas conjuntas y la interacción intergeneracional. (CEPAL, 2004)

Las personas de edad y el desarrollo. (Puntos del 9 al 21)

Cuanto se piensa en el concepto de desarrollo se malinterpreta referirlo directamente con el de crecimiento económico y obviamos que desarrollo va más allá del aumento de los bienes y servicios, sino como estos son de alcance de la población en general y cómo se utilizan estos para mejorar la vida de la sociedad, incluyendo al adulto mayor. El proceso de envejecimiento es un sinónimo a su vez de haber obtenido una trayectoria de vivencias alcanzando metas y logros, por consiguiente, la participación del adulto mayor en el aporte al desarrollo es crucial ya que mejora la interacción con diferentes sectores de la sociedad. (CEPAL, 2004)

Un punto importante en este apartado es elaborando el tema de seguridad económica y como es importante para que el adulto mayor lleve la vida con la calidad que este se merece, especial atención se debe prestar en la región latinoamericana a la condición de la mujer, minorías étnico-raciales y aquellos adultos mayores residentes alejados de las zonas metropolitanas. Desarrollar actividades que busquen la seguridad económica es necesario, generando empleos al adulto mayor para que este siga buscando la realización de sus sueños, sin embargo, el acceso a apoyo a crédito o educación y capacitación financiera lamentablemente no siempre está al alcance de esta población. (CEPAL, 2004)

El adulto mayor no solo tiene la capacidad de aportar sustancialmente a la sociedad civil en general sino que también deberá incluirse en la participación activa de grupos sociales intergeneracionales, involucrados a el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y muy especialmente del adulto mayor, para esto se debe de contar con el acceso a seguir desarrollándose educativamente, posibilidad con la cual no cuentan muchos adultos mayores latinoamericanos en la actualidad, los cuales ven truncados sus sueños luchando constantemente con barreras como el analfabetismo y falta de capacitación. (CEPAL, 2004)

Bajo el entendido que el desarrollo del adulto es un pilar primordial, lo es también promover adecuadamente en la sociedad los derechos humanos de esta población, no asumiendo estos como una obviedad al ser parte integral de la población, sino asegurarse que estos derechos son claramente definidos y agregados en las legislaciones de las naciones como específicos de la población adulta mayor, siguiendo los estándares internacionales y la capacidad de estos de ser monitoreados por parte de los organismos nacionales pertinentes en cada país. (CEPAL, 2004)

Uno de los objetivos más importantes en el desarrollo de las capacidades del adulto mayor es el garante de condiciones de igualdad y sobre todo del acceso al trabajo como herramienta de crecimiento y construcción social, ya sea mediante un empleo decente o mediante el emprendimiento para sí mismo o la comunidad, siendo necesario a su vez asegurar la disponibilidad crediticia para la realización de sus proyectos. Todo esto bajo el marco de igualdad de oportunidades indistintamente de la edad del trabajador. Siendo esto posible solo si viene acompañado de una población más sensible a la condición de la vejez y del potencial que presentan estos al aportar a la sociedad, es de esta manera que es esencial promover el trabajo del adulto mayor en actividades remuneradas o no remuneradas en caso de que este decida por sí mismo realizar actividades de manera voluntaria. (CEPAL, 2004)

Para que esto sea posible, es necesario impulsar actividades que contribuyan al aumento de habilidades laborales a corto o largo plazo, tales como oficios, alfabetización, capacitación técnica y tecnológica con su respectiva preparación en el uso de la información, dándoles así mejores y mayores herramientas. Estas herramientas anteriormente mencionadas deben de venir acompañadas de programas que faciliten al adulto mayor el desarrollo de una economía solidaria, en la cual se busque incentivar la activación económica de poblaciones en especial condición de vulnerabilidad como lo son aquellos en zonas urbano-marginales, zonas rurales y o indígenas. (CEPAL, 2004)

Conforme la vida avanza y evoluciona, lo hace también el mismo ser humano, dándole a este, capacidad para realizar actividades que antes no consideraba posibles y perdiendo otras para dar lugar a las mismas. El caso del adulto mayor no deja de ser distinto, por consiguiente, es necesario fomentar ambientes de trabajo de mayor inclusión y adecuados a las características distintas de cada quién. Horarios de menor duración, mejores condiciones para la reinserción del adulto mayor en el mercado laboral o el diseño de parámetros que faciliten una adecuada salud ocupacional reduciendo los riesgos de accidentes, son solo algunas de las medidas que se pueden tomar para la promoción laboral inclusiva. (CEPAL, 2004)

Cuando se piensa en desarrollo, casi de forma automática se piensa en desarrollo actual, mas es en la manifestación futura donde se mide adecuadamente si el ser humano está preparado para afrontar los retos de una coyuntura correctamente potenciada. Es de esta forma que la pensión, su cobertura, mejoramiento y análisis cobran una gran importancia, ya sean contributivas o no contributivas, dándole especial trato a aquellas de carácter no contributivo ya que se presentan como la base para la atención de la población adulta mayor más vulnerable, dándole a esta la posibilidad de combatir con estos ingresos una problemática indiscutible de la región latinoamericana como lo es la pobreza, en un esfuerzo

entre el Estado, las organizaciones de protección al adulto mayor y la sociedad civil en general para monitorear la aplicación de los derechos humanos de los adultos mayores. (CEPAL, 2004)

Entre los objetivos más importantes están el fomentar la participación de la persona mayor en el conocimiento de los instrumentos internacionales que existen para su protección exclusiva, además de incluirlos a ellos de primera mano en la promoción de estos instrumentos en la sociedad, monitoreando que estos se apliquen a cabalidad incluyendo los compromisos que las distintas naciones aceptaron adoptar en diversas cumbres internacionales, a su vez en la elaboración activa

de las políticas nacionales que den forma a la legislación y aplicación específica para cada país. Por consiguiente, las naciones deben conceder de apoyo técnico y financiero al adulto mayor y sus organizaciones representativas y gobiernos locales para el incentivo de actividades de autogestión y en los estudios que busquen investigar no solo sobre las condiciones del adulto mayor, sino de su aporte en un plan personal, familiar, comunal y en sociedad. (CEPAL, 2004)

Como se mencionaba anteriormente la educación cumple un papel fundamental en el acceso a oportunidades en la sociedad, en el caso de la población adulta mayor esto no dejar de ser cierto y es por esto que incentivar un ambiente de equidad con mayores oportunidades de alfabetización, generador a su vez de mayor independencia, así como incentivar al adulto mayor a no conformarse con su situación educativa actual sino a seguir desarrollándose para alcanzar el máximo de su potencial, sin olvidarse que las oportunidades no deberían morir, por ende el buscar la constante autonomía social tampoco debería hacerlo. Es de vital importancia entonces seguir invirtiendo en la promoción de la recompensa que hay detrás de completar la educación primaria y secundaria en un entorno social de mayor oportunidad. (CEPAL, 2004)

Es de esta forma que podemos ver ahora la figura de un adulto mayor como un promotor de avance social, de transmisión cultural y guardián de la historia misma del país, siendo así el papel de promover dicho conocimiento a las futuras generaciones sumamente importante, siendo esto posible gracias a una amalgama perfecta entre el mejor y más efectivo acceso del adulto mayor a los programas de educación superior, como el incentivo del roce de esta población con la de generaciones más jóvenes, para el intercambio de vivencias educativas y laborales de distintos grados de complejidad. (CEPAL, 2004)

El fomento de la salud y el bienestar en la vejez. (Puntos del 22 al 37)

Si bien el desarrollo de las capacidades del adulto mayor es un tema primordial, se hace casi que irrelevante si este no cuenta con las condiciones de salud para lograr ese potencial, es de

esta forma que gozar de un alto nivel de vejez, así como fomentar un mejoramiento en los procesos de salud contribuye directamente no solo a la población adulta mayor sino a la sociedad en general. Dice el dicho popular que cosechas lo que siembras, esto es claramente cierto en el ser humano y lo concerniente a su salud, ya que esta va a ser un reflejo de aquello vivido durante la niñez, los cuidados presentes en la vida adulta, la salud generalizada, salud sexual, reproducción, nutrición, condición física, todo esto se convierte en un cumulo y constructo de los años del pasado. (CEPAL, 2004)

El adulto mayor latinoamericano se enfrenta a muchos obstáculos entre ellos el combatir preventivamente problemas de salud que pudieron ser evitados, pero por agentes externos a su control directo como su género, condición socioeconómica, raza entre otros es que no hay una paridad en el acceso a servicios de calidad en el área de la salud, situación que se contrapone a la realidad de otros sectores de la sociedad cuya realidad les permite un acceso más adecuado a dichos servicios. (CEPAL, 2004)

Si bien un tratamiento de los procesos de salud con un enfoque preventivo, incentivando estrategias de promoción de la salud sin lugar a duda impacta positivamente en las poblaciones, según estudios menos del 2% de los países de los países a nivel mundial lo utiliza como estrategia para incrementar los índices de bienestar y salud en la población mayor de 60 años. Es en la implementación de una visión comunitaria donde en realidad se redefine eficazmente el envejecimiento activo por sí mismo, siendo este uno de los más grandes retos que presenta la comunidad latinoamericana y del Caribe, ya que por la escasez de procedimientos evaluativos y sistemas de mejoramiento continuo tienden a desaprovechar efectivamente lo que la misma comunidad y sus esfuerzos pueden brindar para el desarrollo. (CEPAL, 2004)

Fue mencionado anteriormente la importancia de la prevención de las enfermedades como una herramienta en la promoción de la salud, esto está fuertemente ligado en los Estados a un

ahorro significativo en los costos de tratamientos posteriores de enfermedades, logrando también a aumentar la calidad de vida del adulto mayor. Tal es el caso de enfermedades de alto contagio o epidémicas como lo son el VIH-SIDA, el cual genera una gran carga física y emocional, sobre el portador, su familia, los profesionales a cargo de su cuidado y atención y el sistema de salud en general. (CEPAL, 2004)

Lamentablemente en situación de escasez, se genera también un proceso de priorización que en la mayoría de los casos no sigue un patrón de justicia, sino uno de conveniencia, por consiguiente, no se adecúa a la necesidad específica del adulto mayor, sino que este opera y se desarrolla pensando en el usuario mucho más joven, con necesidades a su vez muy distintas a las que podemos encontrar en un adulto mayor. Sumado a esto los países latinoamericanos reportan falta de profesionales de la salud capacitados en temas específicos de la población adulta mayor, generando así que aquellos con los que se cuentan no estén sensibilizados con el tema del envejecimiento y sus temas relacionados.

Es necesario prestar cuidadosa atención a los casos donde se combinan dos o más situaciones de vulnerabilidad, es en estos casos que se debería garantizar un apoyo adicional y así poder afrontar cada situación de vulnerabilidad de manera independiente. Es un escenario común el observar a adultos mayores como encargados de personas con discapacidad, siendo aún más común la presencia de una mujer adulta mayor, teniendo relación esta al mismo papel de la mujer latinoamericana y su incidencia en el cuidado generalizado de la familia y en estos casos muy específicamente de los miembros que cuenta con algún tipo de discapacidad, sumándole a todo esto que son estas mismas mujeres adultas mayores las generadoras de responsabilidad y que no gozan de la misma libertad y derechos que su contraparte masculina. (CEPAL, 2004)

Para el cumplimiento y monitoreo de los derechos humanos de la persona mayor, no basta con establecer una normativa eficaz, sino también de crear o fomentar institucionalmente a

aquellas que busquen impulsar la protección del adulto mayor. Es imposible pasar por alto que carecen las instituciones y gobiernos de la región de recursos limitados para fiscalizar adecuadamente la aplicación de obligatoriedad que asumieron las naciones para respetar los derechos humanos de la persona mayor, es aquí donde se enfrentan los Estados con un obstáculo considerable y es la limitación que se posee en cuestión de recursos para la investigación y control de la salud del adulto mayor y la gran advertencia que genera el mal manejo de enfermedades y condiciones como la demencia, la mala nutrición, golpes, artropatías entre otros que llevan a la sociedad a no entender la urgencia de invertir en la población de más de 60 años y como esto se transforma en un gran aporte a la calidad de vida y una mejora a los procesos de envejecimiento. (CEPAL, 2004)

Un punto importante a tomar en cuenta no solo es la creación de servicio de salud adecuados sino también buscar una inserción del adulto mayor a los servicios de salud, tomando en cuenta que el envejecimiento debe ser parte de la elaboración de las políticas públicas, todo esto siguiendo los estándares necesarios para una promoción del acceso a los servicios de salud por parte de la población adulta mayor, siguiendo a su vez los lineamiento internacionales que fuesen ratificados por los gobiernos de cada nación. Esto en miras del mejoramiento de la salud generalizada gracias a la prevención de la enfermedad, al mejoramiento en equipamiento médico, acceso a medicamentos básicos para la atención, especial cuidado a las necesidades del adulto mayor en condición de discapacidad, atención prioritaria de la persona mayor indígena o en situación de pobreza sea rural o urbana, redirigir esfuerzos en incorporar la salud del adulto mayor en las funciones básicas de los ministerios encargados de promover la salud de los Estados así como también encaminar esfuerzos no solo en definir y plasmar en política pública los cuidados especiales que requiere el adulto mayor así como educar al personal de la salud en cómo eliminar obstáculos que le impida a la población mayor de acceder a los servicios de salud. (CEPAL, 2004)

Uno de los objetivos principales para toda nación debería ser el mejoramiento constante de las instituciones que la componen, es así que los servicios de salud no pueden ser una excepción, re inventando y mejorando los existentes, mejorando continuamente los recursos con los que cuentan, dándoles un enfoque de atención que busque la mayor independencia y participación del adulto mayor en los planes integrales de salud física y mental, mediante un esfuerzo conjunto de la comunidad, haciendo énfasis en temas y programas orientados a la salud sexual y reproductiva, enfocados a una atención permanente para la población. (CEPAL, 2004)

Ahora bien este mejoramiento de las instituciones debe ser un esfuerzo común tanto público como privado, ya que el envejecimiento no reconoce entre ambos, de esta manera se hace necesario la creación de programas que incentiven una cultura de conducta y ambiente saludable, balanceando actividades físicas y mentales, que lleguen a aportar positivamente a una futura vejez más saludable, con mejor calidad de vida, logrando de esta manera una colaboración dirigida a múltiples sectores de la sociedad en un esfuerzo para aumentar los mecanismo que impulsen la participación del adulto mayor. (CEPAL, 2004)

Es importante a su vez establecer los alcances legales para la protección de los derechos humanos de la población mayor, tanto en la elaboración de la normativa como en aplicación de la misma, implementando iniciativas en pro de los centros de residencia y vigilancia del adulto mayor, mejorar la capacidad del gobierno de hacer cumplir las normas que regulan el cuidado del adulto mayor, previniendo así abusos que se pueden cometer en contra de esta misma población. Gracias a esto es que no solo el cumplir estas normas es fundamental sino a su vez realizar una continua capacitación del personal encargado de velar porque se cumplan, toma un papel protagónico, ya que este no solo está en constante roce con la política misma sino que lleva a su vez los controles de los registros de cuidado y monitoreo de las instituciones mismas, logrando así un avance no solo en educación sino en colaboración multisectorial, buscando incentivar modos

alternativos de cuidado a largo de la persona mayor a largo plazo evitando el desgaste físico y mental de la persona encargada de realizar el cuidado. (CEPAL, 2004)

En palabras del mismo Miguel De Cervantes “estar preparado es la mitad de la victoria” y en este proceso de envejecimiento constante en la región latinoamericana, la formación del personal en gerontología y geriatría presentes y futuros son en definitiva la clave para dicha preparación y lograr esta victoria, fortalecer por consiguiente los programas universitarios dándoles a estos un enfoque temático alineado a la educación al envejecimiento, la promoción de programas especialización geriátrica en las escuelas de medicina, y de parte de los ya existentes profesionales de la salud, como parte de los programas de incentivo nacional y regional, generando así un estándar a seguir en la capacitación y práctica de la geriatría, incorporando no solo el término envejecimiento en los servicios de atención primaria, tomando en cuenta lo distintivos de este sector de la población. (CEPAL, 2004)

Si monitorear el estado de salud del adulto en general se vuelve complicado, lo es aún más el caso del adulto mayor, ya que debido a distintos factores ese monitoreo no solo tiende a la inconsistencia, sino que la obtención de datos también se dificultan. Es por ende importante determinar y subdividir a la población adulta mayor en edad, sexo, grupos étnicos, factores de riesgo, utilización de los recursos de salud y frecuencia, dificultad de accesos y exposición a situaciones de discriminación, entre otras, para así establecer un mínimo de indicadores para monitorear adecuadamente, trazar una agenda de investigación en temas de envejecimiento, en salud y en los recursos con los que cuenta la población mayor, tomando en cuenta temas biológicos, epidemiológicos, bioéticos y demográficos del envejecimiento dentro de las agendas de investigaciones nacionales. (CEPAL, 2004)

Creación de un entorno propicio y favorable. (Puntos del 38 al 47)

Desarrollar políticas de protección y monitorearlas en definitiva no es una labor sencilla, pero lo es menos cuando no se cuenta con un entorno adecuado para la protección de los derechos de la población adulta mayor. Asegurar un entorno adecuado con relación a las realidades sociales, políticas, económicas y culturales es la única solución factible para el mejoramiento de las condiciones de vida de la persona mayor. Entre las condiciones relevantes a considerar es la vivienda misma, en ésta si bien en muchos casos el adulto mayor es propietario de su propia vivienda, esta no está adecuada para asumir el reto mismo del envejecimiento, e implica viviendas carentes de accesibilidad, imposibilitando el deseo de muchos de ellos de envejecer en su propia casa bajo condiciones óptimas fuera de riesgo y que cumplan cubriendo las necesidades que la misma edad presenta. (CEPAL, 2004)

Un punto desalentador en la región latinoamericana es la poca preparación en la elaboración de espacios públicos y cómo estos no se adecúan a la necesidad de la persona mayor, quitándole a este la oportunidad de integrarse adecuadamente en sociedad, ya que las características físicas de los espacios le imposibilitan una movilidad accesible y segura, esta limitante no solo es de carácter recreativo sino que es una manifestación tangible de discriminación porque lo aparta de compartir de espacios que en muchos casos son destinados a actividades civiles, culturales o políticas, generando esto micro manifestaciones de discriminación, generando una visión estereotipada de lo que envejecer significa, asociando a este con la simplista enfermedad, pasividad, deterioro, entre otras, que son una y otra vez validadas por los medios de comunicación, lo cual modifica la visión generalizada en la población cortando significativamente las redes de apoyo con las que cuenta los hombre y mujeres mayores, desencadenando así ambientes que no favorecen el ejercicio de los derechos y deberes en la vejez. (CEPAL, 2004)

Una vez se haya establecido el riesgo que presentan estos espacios no adecuados, se debe dar paso a la adaptación física sistémica, apropiando el lugar a las necesidades específicas de los

adultos mayores, siguiendo las recomendaciones establecidas internacionales para garantizar a la persona mayor la posibilidad de adquirir una vivienda que se acople a sus necesidades o del financiamiento para mejorar a la que cuenta actualmente, para esto es importante no solo hacer posible el financiamiento sino establecer normativas nacionales, adaptar el derecho a un transporte de libre tránsito mediante la modificación de las condiciones de transporte público, reducción de tarifas y accesibilidad, elaboración de mayor y mejor política pública para la creación de espacios amigables en acceso con el adulto mayor, seguido de un fomento en la educación vial y peatonal de la población mayor para el transporte adecuado en dichos espacios físicos. (CEPAL, 2004)

Para un adecuado alcance de las metas de la persona mayor, esta debe contar a su vez con las condiciones necesarias y el apoyo social necesario para adecuarlo a la realidad de esta. Parte de la atención busca aumentar la infraestructura social y el alcance que prestan los servicios comunitarios al adulto mayor. Además, busca inyectar capital a las familias para que lo utilicen para el desarrollo de actividades relacionadas al cuidado de la persona mayor. Asimismo, se debe determinar la importancia de crear redes familiares fuertes para el acompañamiento y apoyo del adulto mayor en su vejez, prestando especial atención a sensibilizar al hombre en la sociedad para que este vea los beneficios que trae el disfrutar de compañía y apoyo en los años de la vejez. (CEPAL, 2004)

Llegar a un estado de vejez avanzado no es un proceso fácil para el ser humano, debido a esto toma especial importancia incentivar la realización de actividades en etapas laborales activas buscando una transición a la jubilación sana, evitando los efectos negativos de ella. Siendo más llevadero cuando se logra apoyar la transición a la jubilación mediante el apoyo las organizaciones conformadas por adultos mayores cuya experiencia anterior puede enriquecer la nueva experiencia de los nuevos adultos mayores, desde una perspectiva de equidad de género sobre el entendido que si bien la experiencia debe ser igualmente positiva para ambos géneros, la vivencia no es la misma

para ambos por separado, de aquí la necesidad de apoyar los sistemas de apoyo formal o informal, de una protección social. (CEPAL, 2004)

Uno de los objetivos fundamentales en este plan regional es la eliminación de todo tipo de agresión y discriminación en contra del adulto mayor en todas sus formas, eliminar la publicación de imágenes discriminatorias sobre la persona mayor o sobre el envejecimiento, esto con el fin de evitar confundir a la sociedad civil con ideas erróneas sobre el concepto de vejez y no llenarla de estereotipos que fomentan el odio generalizado. Siendo la educación en el seno de la familia a mejor oportunidad para enseñar sobre los mensajes presentes en los medios de comunicación y sobre la importancia de mantener un ambiente de respeto. Así mismo buscar el fomento de acciones que apunten a una sociedad inclusiva para todos independientemente de su edad, capacitado en el conocimiento de las distintas etapas de la vida, dando énfasis en la vejez para que se generen lazos de apoyo mutuo entre las generaciones, buscando combatir la violencia y agresión que sufren los adultos mayores todos los días en planos como el físico, psicológico, sexual o patrimonial. (CEPAL, 2004)

Si bien es necesario un tratamiento preventivo de la agresión de la población adulta mayor, en el caso de que esta se presente, al igual que cualquier violación de los derechos humanos, es importante que estos cuenten con un mecanismo jurídico sólido para la protección de sus derechos, así como de un ágil acceso a ser asistido tanto psicosocialmente como jurídicamente, para así poder poner todo el peso de la ley a aquellos que buscan maltratar a la persona mayor. Para esto se necesita no solo aumentar las herramientas que busquen promover los derechos del adulto mayor sino los procesos de inclusión mismos, generando a su vez una imagen positiva sobre el envejecimiento y la vejez actual, generando ciudadanos mucho más sensibles que busquen un crecimiento integral de la persona. (CEPAL, 2004)

Es así como es responsabilidad de las naciones firmantes del acuerdo internacional dar un seguimiento eficaz a la condición del adulto mayor en la región latinoamericana. Busca este acuerdo a su vez animar a los gobiernos a realizar todas acciones necesarias para garantizar la aplicación y seguimiento de lo pactado, todo esto amoldado a la realidad específica de cada uno de los países.

Aplicación y seguimiento de la estrategia regional. (Puntos del 48 al 53)

Estas acciones deben ser canalizadas por parte de los distintos ministerios de las naciones por ejemplo de: educación, salud, hacienda, vivienda, planificación, entre otros. Gracias a estos poder definir los puntos importante a atacar sobre el proceso de envejecimiento del país, si estos puntos importantes no existen, es deber de estos ministerios la creación, incluyendo temas específicos en sus mesas de trabajo, todas aquellas que se relacionan al adulto mayor y su desarrollo integral como ciudadano, atacando la gran variedad de desafíos que afronta la persona mayor, trabajando fuertemente en garantizar el presupuesto de trabajo, realizando alianzas entre el Estado , el ciudadano y las organizaciones que buscar proteger al adulto mayor. (CEPAL, 2004)

Anteriormente se había analizado la importancia de la alianza como método de aprovechamiento no solo de los recursos para el alcance de metas conjuntas sino para afrontar juntos de los retos que trae el proceso de envejecimiento en la sociedad civil, es gracias a esto que surge la necesidad de elaborar planes para abordar el envejecimiento desde una arista de cooperación internacional, entre los estados, las instituciones en el área del envejecimiento y grupo interinstitucionales (CEPAL³, Fondo Monetario Internacional, Organización Internacional del Trabajo, Programa sobre el envejecimiento de las Naciones Unidas, entre otros), en el cual se apoyen los países para coordinar actividades para mantener la asistencia técnica en la realización

³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

de políticas públicas enfocadas en la persona mayor, acompañado de los programas para su ejecución. (CEPAL, 2004)

Estas políticas solo se pueden realizar si se organizan grupos de adultos mayores y expertos de distintos campos, estableciendo mesas de diálogo para discutir temas sobre el envejecimiento actual en la región latinoamericana, utilizando a su vez recursos técnicos que pueden ser aportados por la misma CEPAL y de los diversos grupos interinstitucionales para la elaboración de un plan de acción adecuado, promoviendo los acuerdos llegados en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. (CEPAL, 2004)

Estos planes de acción solo pueden ser fructíferos si se existe el mecanismo de medición, debido a esto es que es necesario establecer indicadores para referenciar y evaluar la situación real del adulto mayor en Latinoamérica, estos indicadores podemos encontrarlos en los distintos censos de población de cada una de las naciones, gracias a la información obtenida se pueden elaborar planes con objetivos puntuales a la calidad de vida de la persona mayor. Instaurar planes de monitoreo desde el plano macro a hasta uno micro, desde uno encontrado en cumbres o programas nacionales, hasta el monitoreo en organizaciones locales de protección de los derechos humanos., todo esto siguiendo las recomendaciones brindadas por parte de los organismos internacionales, en cuestión de diseño y aplicación de los instrumentos que busquen censar la situación de la persona mayor. (CEPAL, 2004)

Aparte de la información obtenida por parte de los indicadores, se le debe sumar mucha otra de vivencia cotidiana, para así formar una investigación sólida que busque desarrollar y estudiar el proceso de envejecimiento en América Latina. Dicha investigación debe ser financiada a su vez, por consiguiente, es necesario la elaboración de un plan estratégico para la obtención de los recursos necesarios para completar efectivamente estas investigaciones, además de solicitar a la CEPAL como amalgama entre los países de la región y el grupo interinstitucional, para abordar

así la correcta aplicación de todo aquel compromiso del cual se pactó en esta misma conferencia. (CEPAL, 2004)

Evaluación y Revisión. (Puntos del 54 al 61)

Para que un plan funcione adecuadamente, se requiere de un compromiso real de todos los sectores de la sociedad, adaptando desde luego el plan a la realidad específica de cada uno de los países, entablando desde luego alianzas estratégicas entre las naciones de la región, pudiendo ser estas reguladas por la CEPAL, como ente regional en representación de las Naciones Unidas. Siendo la elaboración de este documento analizado y la conferencia misma una solicitud explícita de los Estados miembros de la CEPAL, comprometiéndose estos a realizar las acciones acordadas en un plazo no mayor a 6 meses , todo adecuado a las políticas y realidad nacional, dando seguimiento en el año 2004 bajo el trigésimo periodo de sesiones de la CEPAL, estableciendo a la comisión económica de la CEPAL como secretaría técnica, siendo la institución receptora de los compromisos de cada país, luego transmitir estos compromisos a la CEPAL mismas para futuras publicaciones , como lo es el caso de este documento analizado. (CEPAL, 2004)

4.5 Concepción de Vejez en el Mundo.

Cuando se piensa en vejez, se piensa automáticamente en una serie de atributos peyorativos, que aumentan a una imagen estereotipada

En tiempos de retos impredecibles para la salud, ya sea a causa del cambio climático, de nuevas enfermedades infecciosas o de la próxima bacteria que se haga resistente a los antibióticos, una tendencia es segura: el envejecimiento de la población se está acelerando en todo el mundo. Por primera vez en la historia, la mayoría de las personas pueden aspirar a vivir hasta más allá de los 60 años. Esto

tiene profundas consecuencias para la salud y para los sistemas de salud, su personal y su presupuesto. (Organización Mundial de la Salud, 2015)

Analizando las palabras de la Organización Mundial de la Salud, la humanidad se enfrenta en general a un panorama impredecible, lleno de incertidumbre de todo tipo: Incertidumbre financiera, incertidumbre sanitaria, incertidumbre social, entre otras. Pero hay algo que se mantiene constante y es el inevitable envejecimiento de la población a una velocidad nunca antes vista, logrando sobrepasar la expectativa de vida, generando así no solo un impacto en el sistema de salud sino en el presupuesto y capacitación del personal profesional del área.

Se prevé que a lo largo de los próximos decenios se producirá un cierto grado de envejecimiento de la población en todas las regiones del mundo. Es poco probable que las intervenciones políticas tendientes a aumentar el número de hijos en los países de baja fertilidad puedan alterar sustancialmente esa previsión, incluso si demostrasen ser efectivas. Asimismo, aunque un fuerte aumento de la migración internacional podría alterar las tendencias de la población en edad de trabajar en los países industrializados, no hay ningún escenario plausible de niveles futuros de migración internacional que pueda tener más que un efecto moderado en el grado de envejecimiento de la población previsto en esos países. (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2007)

Examinando lo presentado por el Departamento de Asuntos Económicos si bien se pronostica un aumento en el envejecimiento de la población mundial, es realmente poco lo que se puede hacer para cambiar la tendencia de la población a envejecer, siendo mayormente una señal

del mejoramiento de la calidad de vida del ser humano y de los servicios de atención y salud en general, siendo una espada de doble filo, ya que se hace notoria cada vez más sociedades más y más envejecidas y con la tendencia a reducir considerablemente la cantidad de hijos que estos traen al mundo en sus familias, esto se contrapone con la necesidad de los Estados de contar con sectores productivos llenos de energía joven y vitalidad para desempeñar distintos roles.

Como los cambios en la estructura de edad de la población que se avecinan se conocen bien, es posible en buena medida actuar con anticipación. Idealmente, deberían adoptarse respuestas de política con antelación para facilitar la adaptación a esos cambios demográficos a largo plazo. Aunque el envejecimiento de la población sea inevitable, sus consecuencias dependerán de las medidas que se adopten para hacer frente a todos los retos que plantea. No obstante, es probable que resulte problemático conseguir que el creciente número de personas mayores cuenten con un apoyo adecuado durante su vejez, tengan acceso a un empleo digno en caso de que deseen o necesiten seguir siendo económicamente activos y gocen de un nivel apropiado de atención de salud. (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2007)

Como se mencionaba anteriormente si bien es inevitable que la sociedad envejezca es importante que las naciones del mundo tomen acciones que busquen adaptar sus políticas a una sociedad que demandará una adopción laboral alternativa, siendo este un enfoque problemático ya que a mayor cantidad de personas envejeciendo, mayor va a ser la cantidad de personas que requerirán por consiguiente de un trabajo digno en caso de que estos tomen la decisión de mantenerse activos como parte de la fuerza actividad de los distintos Estados.

Los países con una fuerza laboral creciente y todavía relativamente joven tal vez consigan acelerar el crecimiento. No obstante, para obtener ese dividendo demográfico tendrán que resolver un conjunto diferente de problemas. En lugar de preocuparse por una inminente escasez de mano de obra, tendrán que concentrarse en crear oportunidades de empleo digno, especialmente para el creciente número de jóvenes que habrán de integrarse en la fuerza laboral. Incrementar las tasas de empleo en la economía formal ayudará a recaudar impuestos y permitirá ampliar los sistemas de protección social en los lugares donde aún están poco desarrollados, con lo que los trabajadores mayores podrán jubilarse contando con una mayor seguridad financiera (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2007)

Es según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y como se menciona previamente que se genera una oportunidad para los países cuando sus índices de natalidad siguen creciendo, ya que pueden de esta manera sacarle provecho y concentrar esfuerzos en garantizar que el trabajo sea suficiente, ya que van a contar con la mano de obra joven, vital que necesitan para desempeñar labores en distintos sectores productivos, a mayor número de empleo por parte de las personas jóvenes, mayor recolección de impuestos también, pudiéndose utilizar estos recursos para la creación de programas de protección social o de mejora de las condiciones de la población adulta mayor existente, incluyendo una estabilidad financiera y los programas de jubilación.

El concepto de vejez es definitivamente diferente en distintas partes del mundo, pero este siempre va a estar ligado de manera innegable a un factor emocional. El rostro de un adulto mayor

refleja experiencia, lucha, conocimiento, pero sobre todo mucho amor y es gracias a este amor que se desarrolla el concepto de vejez en el mundo, ya que la definición y aplicación del amor es sin lugar a dudas, distinta en diversos países del mundo, incluso en el caso de países geográficamente vecinos.

Para dar una mejor perspectiva del concepto de vejez, es necesario abordarlo desde una visión multicultural y cómo cada sociedad hace una representación de este.

2.3 Vejez en Asia. (Caso China)

Como se había mencionado anteriormente el concepto de vejez no es el mismo en todo el mundo, aunque este tenga en la mayoría de los casos el factor emocional detrás de este. Para los asiáticos ese concepto de respeto y honor que hay detrás de la figura que plasma el envejecimiento es enorme, teniendo éste un trasfondo no solo histórico sino cultural. El célebre filósofo chino Confucio decía “Si uno no demuestra respeto hacia los ancianos, ¿en qué se diferencia de los animales?” Aquí podemos observar el grado de importancia que le dan los asiáticos a dicho respeto y figura.

Para llegar a un concepto tan sólido de respeto a la población adulta mayor, la población China, gran influyente del área tuvo que enfrentar grandes retos, entre ellos el crecimiento población súper acelerado de finales del siglo XX.

El motivo por el que, en 1979, Deng Xiaoping implantó esta ley fue la elevada tasa de natalidad de casi 3 hijos por mujer, que aumentaba rápidamente la población en un país de más de 1.000 millones de habitantes. Xiaoping decidió entonces reducir el crecimiento poblacional para asegurar el impulso económico. (dirigentesdigital.com, 2015)

Como se menciona anteriormente un índice de natalidad de 3 hijos por mujer, a un ritmo de crecimiento poblacional como el de China, hubiese resultado catastrófico, ya que, si bien se aumenta considerablemente la mano de obra, también las necesidades a solventar por parte de los Estados.

Hace pocos meses, China ponía fin a uno de los experimentos demográficos más ambiciosos de la historia: la política del hijo único. El gigante asiático anunciaba que implementaría una nueva política por la que cada pareja podría tener dos hijos. Desde entonces, el país ha aumentado su población hasta los más de 1.360 millones de personas que tiene actualmente, según datos del Banco Mundial, y el PIB ha crecido a ritmos cercanos al 10% anual (y en torno al 7,5% entre 2012 y 2014). (dirigentesdigital.com, 2015)

Esta medida tomada por China no solo logró controlar, mediante una osada política demográfica, el crecimiento poblacional sino a su vez mantener el crecimiento del Producto Interno Bruto en un 10% anual aproximado desde 1979, esto mientras que su población sigue creciendo.

Lo que entonces se concibió como una medida para evitar que nada frenase el crecimiento económico se ha convertido ahora en uno de los mayores problemas de China. Su población activa se hace más vieja y el reemplazo generacional no está asegurado. Además, el coste económico de criar un segundo hijo o simplemente la costumbre podrían hacer que no todas las parejas chinas se decidieran a tener más hijos. Según un estudio de Naciones Unidas, en 2050 China

tendrá cerca de 440 millones de personas mayores de 60 años.
(dirigentesdigital.com, 2015)

No todas las soluciones presentadas por las naciones tienen capacidad de ser sostenibles en el tiempo, en el caso de China si bien, todo parecía ser la idea perfecta no solo para mantener el control de natalidad bajo control sino también para mantener el crecimiento, sin embargo, hay un elemento importantísimo los Estados deben velar por proteger y propiciar el remplazo generacional, una nación envejecida, es una nación con problemas

Pese a la política del hijo único, el envejecimiento poblacional no es solo cosa de China. Un reciente informe del Banco Mundial alerta de que toda Asia del este está atravesando una transición demográfica muy agresiva, “y todos los países en desarrollo de la región están en riesgo de hacerse viejos antes que ricos”, señalaba en el documento Axel van Trotsenbug⁴. (dirigentesdigital.com, 2015)

Como lo observamos en las declaraciones del Ex Vicepresidente y ahora Director de Operaciones del Banco Mundial, Asia como un todo tiene debido a su aceleración de población grandes posibilidades de envejecer, sin llegar al desarrollo económico, esto es especialmente preocupante, ya que advierte que aun tomando medidas de control demográfico como las de China o las de control de la natalidad como lo son en el resto de Asia, se obtiene como resultado no un país más próspero, sino uno menos poblado desde luego, pero más envejecido y no con la misma vitalidad para afrontar los retos que la economía futura avecina.

Asia oriental supone el 36% de la población mayor de 65 años del mundo, unos 211 millones de personas, el porcentaje más amplio entre todas las regiones. Y esto

⁴Vicepresidente del Banco Mundial en la región. 2015, actual Director de Operaciones del Banco Mundial.

supondrá que, en unos años, los países asiáticos perderán buena parte de su población trabajadora. Para 2040, Tailandia, Japón o la propia China perderán más del 10% de su población activa; en el caso de China, unos 90 millones de trabajadores, o en el de Corea del Sur, más del 15% de los trabajadores. (dirigentesdigital.com, 2015)

Esta situación es realmente alarmante para Asia ya que es un recorte considerable a su sector productivo, viéndose forzado a desacelerar el crecimiento de la economía a un ritmo que ninguno de los países asiáticos está acostumbrado, donde un 5% de disminución en la cantidad de trabajadores genera un impacto, pero un 15 % como en el caso de Corea de Sur puede generar una catástrofe financiera.

Por este motivo, desde la organización mundial aconsejan a los gobiernos tomar políticas para contribuir a adaptarse al rápido envejecimiento “y a promover que sea saludable y productivo”. Por ejemplo, en China, Tailandia o Vietnam, aconseja eliminar los incentivos a las prejubilaciones o aumentar la edad de jubilación. En el informe se advierte de que, sin reformas, los gastos en pensiones en la región podrían suponer en torno a un 8 o 10% del PIB para 2070. En 2030, ya supondrán cerca de un 3% del PIB en China. (dirigentesdigital.com, 2015)

Esta recomendación es sin lugar a dudas, agridulce ya que supone si bien una medida de adaptación al proceso de envejecimiento, busca un desmejoramiento en las condiciones de vida del adulto mayor forzando a este a una jubilación más tardía, con menos garantías que sus generaciones anteriores, culpándolo de las malas decisiones económicas tomadas con anterioridad,

esto sería en definitiva un retroceso inevitable de los Derechos Humanos de Adulto Mayor y una paradoja entre el crecimiento económico y la protección de garantías que busquen la protección del adulto mayor y un aprovechamiento de la vida en las últimas etapas de la vejez.

Esto generaría sin lugar a duda un conflicto socio cultural en la población asiática y su fuerte arraigo cultural de protección al adulto mayor.

2.4 Vejez en Europa

El estilo de vida del Europeo ha cambiado significativamente y lo que antes se consideraba una mejora en las condiciones de vida y la posibilidad del ser humano de tomar decisiones informadas y control de la fertilidad, hoy se ha vuelto una situación más compleja para Europa, el envejecimiento no es malo por sí mismo, es un proceso natural del ser humano, pero es un proceso de cuidado cuando de crecimiento económico se trata, ya que este proceso de envejecimiento, trae consigo una serie de Derechos y condiciones especiales que vienen a re plantear la manera en la cual las sociedades del mundo han estado acostumbradas a crecer económicamente y es la del trabajo activo y mano de obra de producción. Es de esta manera que los países de Europa no solo mejoran las condiciones propias de vida de sus países, en su gran mayoría desarrollados con un desarrollo relativo alto, sino que exportan su modelo de desarrollo a otros países alrededor del mundo, esto sin tomar en cuenta la tasa de reposición de natalidad que sostendrá la economía activa en el futuro.

En la mayor parte de la UE, este hecho causará graves problemas para las finanzas públicas, sobre todo por la falta de disciplina fiscal en los sistemas jubilatorios. Europa reconoce que se necesita una reforma profunda y urgente. La mayoría de los países tienen un régimen de reparto, o sea que las jubilaciones se pagan con los

aportes o impuestos actuales. El problema es que se avecina un masivo déficit de fondos porque comienza a haber muchos más pensionados que trabajadores que aportan. Los regímenes de capitalización públicos o privados, por el contrario, juegan un papel secundario en la mayoría de los países. Estos sistemas pagan las jubilaciones con una cuenta en la que se fueron acumulando durante años activos financieros producidos por los aportes de los afiliados. (Fondo Monetario Internacional, 2004)

Lo anteriormente mencionado por el Fondo Monetario Internacional es altamente de cuidado porque al pagar las pensiones con los aportes actuales, genera un peso considerable a la población trabajadora activa de los países Europeos, ya que al bajar la cantidad de personas activamente trabajando, disminuirá también el aporte de estos a las jubilaciones actuales, por consiguiente un recorte en los ingresos en las pensiones, lo que genera en consecuencias 2 posibles escenarios : a) Se busca compensar el dinero mediante endeudamiento, aumento de los impuestos o desmejoramiento de las condiciones de vida del sector trabajador activo.

b) se desmejora las condiciones de vida del adulto mayor, haciéndole percibir menos dinero en su jubilación, lo cual no solo pone en riesgo la estabilidad económica propia y de sus familias , sino que está fuertemente ligado al empleo que utiliza la persona mayor de ese ingreso económico , que en la mayoría de los casos es cubrir sus necesidades básicas (alimentación, salud, vestido, vivienda, entre otras) , generando así un círculo vicioso ya que la sociedad civil tendría que volver a compensar dichas falencias para evitar un desmorone social.

2.5 Vejez en América Latina

Se ha mencionado anteriormente qué tan grave puede ser un proceso de envejecimiento mal manejado para los países asiáticos y europeos. Pero ¿Están realmente preparados los países de la región Latinoamericana para asumir un crecimiento exponencial de la población adulta mayor en el marco del primero y segundo cuarto del siglo XXI?

El proceso de envejecimiento acelerado que están atravesando los países de América Latina y el Caribe impone presiones sin precedentes en el ámbito de los cuidados de largo plazo. En este sentido, el aumento de la demanda de cuidados por parte de la población adulta mayor tiene lugar en un contexto de reducción de la oferta informal de cuidados. Los gobiernos de la región deben prepararse para afrontar las presiones que vendrán, apoyando la oferta de servicios de cuidado para aliviar la exclusión social en la vejez. (Aranco, Marco, Ibarrarán, & Medillín, 2018)

Según lo mencionado por los autores del Banco Interamericano de Desarrollo, la sociedad latinoamericana enfrenta grandes retos, ya que la población adulta mayor seguirá requiriendo ciertos cuidados básicos para el desarrollo de sus necesidades, estos cuidados se proyectarán a largo plazo en especial tomando en cuenta que la expectativa de vida en América Latina está creciendo, por consiguiente, es vital que las naciones Latinoamericanas presten especial atención a la forma de cómo financiar dichas necesidades tomando en cuenta que un gran porcentaje de la mano de obra del sector productivo se encontrará envejecido, el otro se encontrará inevitablemente tentado a emigrar a otros sectores productivos internacionales, que les ofrecerán condiciones más atractivas debido al envejecimiento de sus propias naciones.

Es importante tomar en cuenta que los efectos del envejecimiento no afectan a todas las sociedades por igual. Por ello se debe mencionar a la densidad demográfica, un factor importante a considerar, ya que se convierte en un reflejo palpable del potencial de la mano de obra de cada

país en particular y de la capacidad que tienen los mismos de desarrollar estrategias utilizándola para invertir en el crecimiento de las economías regionales, potenciando significativamente el impacto que tiene esta fuerza laboral en el mejoramiento de la calidad de vida generalizada de la población y ¿por qué no decirlo? De la población adulta mayor de las distintas naciones de la región Latinoamericana.

“Las cifras hablan por sí solas: en la región, el 12% de la población de 60 años y más es dependiente. Tanto la magnitud como la intensidad de la dependencia aumentan con la edad de la población. Para todos los grupos de edad, las mujeres son las más afectadas”. (Aranco, Marco, Ibararán, & Medillín, 2018)

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

Introducción.

En el siguiente apartado se busca definir la estructura de la investigación que se va a realizar definiendo los instrumentos y cómo se va a contemplar la utilización de estos. El enfoque e investigación es de carácter cualitativo y nos permitirá no solo estudiar los instrumentos nacionales e internacionales y su aplicación en Costa Rica, sino determinar el problema en la aplicación de estos estudia la calidad de las actividades, relaciones, asuntos, medios, materiales o instrumentos en una determinada situación o problema. Es en este apartado siguiente, que se detallará los instrumentos que se utilizarán para dar forma a la estructura de la investigación, dando pie a un enfoque cualitativo que va orientado a observar a la población adulta mayor y todos aquellos instrumentos nacionales e internacionales que los protegen.

3.1.Enfoque de la investigación

Existen tres enfoques principales en la elaboración de una investigación: cuantitativo, cualitativo o el mixto. No obstante, el enfoque que tomará esta investigación estará basado en

pilares cualitativos ya que buscara observar dentro del tema de estudio para qué se analiza este, de dónde y cuáles podrían ser las posibles proyecciones de desarrollo del tema.

Taylor y Bogdan (1987), citados por Blasco y Pérez (2007:25-27) al referirse a la metodología cualitativa como “un modo de encarar el mundo empírico, señalan que en su más amplio sentido es la investigación que produce datos descriptivos: las palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable.” Esto se encontrará presente en esta investigación a lo largo de la misma, ya que no solo se analizará al ser humano sino a la palabra misma que nace de la experiencia de personas que conviven a diario con la población de estudio.

Siguiendo la misma línea de estos autores Taylor y Bogdan (1987), citados por Blasco y Pérez (2007:25-27) podemos mencionar entre la característica del modelo de investigación cualitativa si esta cumple con las siguientes nueve especificaciones:

1. “La investigación cualitativa es inductiva. Los investigadores desarrollan conceptos y comprensiones partiendo de pautas de los datos y no recogiendo datos para evaluar modelos, hipótesis o teorías preconcebidos”.
2. “Los investigadores siguen un diseño de investigación flexible, comenzando sus estudios con interrogantes vagamente formuladas.”

Esto se vuelve especialmente cierto durante esta investigación ya que no se busca evaluar una teoría de protección de derechos humanos preexistente, sino que se busca mediante una investigación flexible comenzar a formular preguntas que en la mayoría de los casos no están claramente respondidas con el fin de realizar un análisis más profundo de la coyuntura nacional costarricense y el impacto que puede crear el resolver dichas interrogantes.

3. “En la metodología cualitativa el investigador ve al escenario y a las personas en una perspectiva holística; las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo”.

Se estudia a las personas en el contexto de su pasado y las situaciones actuales en que se encuentran. Los investigadores cualitativos son sensibles a los efectos que ellos mismos han creado sobre las personas que son objeto de su estudio. El investigador interactúa con los informantes de un modo natural y no intrusivo.

Esta investigación busca analizar al adulto mayor desde una visión más completa, tomando en cuenta el antecedente histórico hasta la realidad actual, dándole libertad al actor principal de desarrollar la historia misma de la realidad sin interferir en el desarrollo del mensaje a compartir.

4. “Los investigadores cualitativos tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas. Desde un punto de vista fenomenológico y para la investigación cualitativa es esencial experimentar la realidad tal como otros la perciben.”

“Siendo de esta manera que el investigador cualitativo se identifica con las personas que estudia para poder comprender cómo ven las cosas.”

Particularmente esta descripción de como el investigador busca experimentar la realidad y entender a su vez a los principales actores de estudio, ya que muy probablemente el autor y hasta el lector mismo de la investigación llegará a estar dentro del marco de estudio, por consiguiente es crucial que este no solo haga un proceso de identificación, sino que busque entender si realmente

la realidad actual está ya preparada para asumir el reto, cuando a este le toque ser partícipe principal de problema de investigación.

5. “El investigador cualitativo aparta sus propias creencias, perspectivas y predisposiciones. El investigador ve las cosas como si ellas estuvieran ocurriendo por primera vez. Nada da por sobrentendido, todo es un tema de investigación.”

A pesar de que si bien el autor de la investigación está directamente conectado con la población de estudio el análisis de la investigación obedecerá al desarrollo comparativo de aquello a estudiar y no a creencias que vengan a predisponer las conclusiones a las cuales se llegue.

6. “Para el investigador cualitativo todas las perspectivas son valiosas. No busca la verdad o la moralidad, sino una comprensión detallada de las perspectivas de otras personas. A todas las ves como a iguales.”

Mediante el estudio de los instrumentos nacionales e internacionales no se busca por ende detallar cuál es o no el dueño de la verdad o cuál cuenta con mecanismos que aumenten la protección o desarrollen un mayor o menor concepto de moralidad.

7. “Los métodos cualitativos son humanistas. Al estudiar las personas cualitativamente, llegamos a conocerlas en lo personal y a experimentar lo que ellas sienten en sus luchas cotidianas en la sociedad o en las organizaciones. Aprendemos sobre conceptos tales como belleza, dolor, fe, sufrimiento, frustración y amor, cuya esencia se pierde en otros enfoques investigativos.”

Esto a su vez es sumamente valioso ya que es intrínseco al ser humano y la información que se obtenga va a ser un compendio enriquecido de experiencias, de vida misma, lo cual le da una esencia especial a esta investigación.

8. El investigador cualitativo da énfasis a la validez en su investigación. Los métodos cualitativos nos permiten permanecer próximos al mundo empírico. Están destinados a asegurar un estrecho margen entre los datos y lo que la gente realmente dice y hace. Observando a las personas en su vida cotidiana, escuchándolas hablar sobre lo que tienen en mente y viendo los documentos que producen, el investigador cualitativo obtiene un conocimiento directo de la vida social, no filtrado por conceptos, definiciones operacionales y escalas clasificatorias.

Es importante aclarar que si bien mediante esta investigación se presentan sumas y datos calculados no busca esta a su vez adentrarnos en un análisis macroeconómico sino en un análisis experiencial fundamentado los datos que se obtengan.

9. Para el investigador cualitativo, todos los escenarios y personas son dignos de estudio. Ningún aspecto de la vida social es demasiado trivial como para no ser estudiado.

Este punto se ve estrechamente ligado a toda la investigación ya que busca ahondar en un tema y población que para muchos en la sociedad carece de la misma importancia que otros, donde sus aportes se llevan a un plano concreto, dejando la trivialidad de cualquier estereotipo que estos hayan arrastrado por muchísimos años.

10. La investigación cualitativa es un arte. Los investigadores cualitativos son flexibles en cuanto al método en que intentan conducir sus estudios, es un artífice. El científico social cualitativo es alentado a crear su propio método. Se siguen lineamientos orientadores, pero no reglas. Los métodos sirven al investigador; nunca es el investigador esclavo de un procedimiento o técnica.

Mediante esta investigación a su vez se busca desarrollar una libertad en la investigación y en el desarrollo de la información obtenida, logrando así no sesgar o predisponer a la población analizada, con un análisis prejuicioso, buscando desarrollar un método libre propio que se adecúe a la evolución misma del tema.

3.2 Diseño de la Investigación.

La investigación llevará el formato de un diseño descriptivo, definiendo así la profundidad de esta y como se desarrollan los diferentes temas. Según Tamayo y Tamayo (2006).

El tipo de investigación descriptiva comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos; el enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo, cosa funciona en el presente; la investigación de tipo descriptiva trabaja sobre realidades de hechos, y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. Para la investigación descriptiva, su preocupación primordial radica en descubrir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos.

La definición del autor se hace particularmente relevante ya que busca determinar una realidad de hecho concreta a la población que se va a estudiar, dando relevancia este tipo de diseño

a descubrir las características fundamentales del fenómeno que se busca estudiar y esto en el caso de esta investigación donde la problemática es un fenómeno vivo, que muta constantemente como la sociedad misma.

Según Bernal (2006),

En la investigación descriptiva, se muestran, narran, reseñan o identifican hechos, situaciones, rasgos, características de un objeto de estudio, o se diseñan productos, modelos prototipos, guías, etcétera, pero no se dan explicaciones o razones del porqué de las situaciones, hechos, fenómenos, etcétera; la investigación descriptiva se guía por las preguntas de investigación que se formula el investigador; se soporta en técnicas como la encuesta, entrevista, observación y revisión documental. (Bernal, 2010)

Mediante esta investigación se busca mostrar identificando hechos que logren caracterizar la realidad que vive el adulto mayor costarricense, sus hechos y situaciones, todo esto apoyado mediante encuestas, entrevistas, observación y revisión del material documental de los instrumentos de protección nacional e internacional de la población adulta mayor.

3.3 Fuentes de Información

El uso de las fuentes, tanto primarias como secundarias, es de suma importancia para la elaboración de una investigación, gracias a esto y al desarrollo de este estudio enfatizando el uso de estas es que se logrará aumentar la veracidad, por consiguiente, podemos decir que son estas fuentes las que le dan vida a esta investigación.

Gallego Lorenzo (2009), este se refiere a las fuentes de información como “toda huella o vestigio, testimonio y conocimiento legado por el discurrir de los hombres y mujeres a lo largo de la Historia”. A su vez Rosana López Carreño (2008), nos menciona que las fuentes de información son “todo aquello que suministre una noticia, una información o un dato, que pueda transmitir conocimiento”.

Ahora bien, analizando a Gallego Lorenzo, no se puede pensar en mayores huellas de testimonio y conocimiento que la que despliega la vivencia misma del adulto mayor, para esto se utilizaron tanto fuentes de información primaria como secundarias. Lo que nos llevará a obtener un desarrollo y análisis del tema desde una perspectiva más robusta y mejor fundamentada.

3.3.1 Muestra de Investigación

Para la investigación se utiliza una muestra de 10 adultos mayores con un rango de edad entre los 65 y 80 años, vecinos de la provincia de San José, una socióloga y una docente que labora con el objeto de investigación.

3.3.2 Fuentes Primarias

Bounocore (1980) define a las fuentes primarias de información como “las que contienen información original no abreviada ni traducida: tesis, libros, monografías, artículos de revista, manuscritos. Se les llama también fuentes de información de primera mano...”²²⁹ p. Incluye la producción documental electrónica de calidad. Buonacore, Domingo (1980) Diccionario de Bibliotecología. (2 ed.). Buenos Aires, Argentina: Marymar.

Mediante esta investigación no solo será crucial analizar determinar y analizar el material escrito como fuente primaria y prueba constante del esfuerzo en la protección de la población adulta mayor, sino también el testimonio mismo del adulto mayor y de los expertos cuyo perfil académico concuerda con el tema en estudio para alineado a la vivencia cotidiana de la aplicación de los instrumentos Nacionales e Internacionales y su aplicación en Costa Rica.

3.3.3 Fuentes Secundarias

Podemos definir las como “compilaciones, resúmenes y listado de referencias publicadas en un área de conocimiento en particular (son listados de fuentes primarias). Es decir, reprocessan información de primera mano (Sampieri, Carlos, & Pilar, 1997). Por ende, en esta investigación se utilizará no solo aquella información obtenida de forma directa de primera mano, sino que también combinará la misma con aquella de segunda mano que complementará el análisis de los instrumentos Nacionales e Internacionales, formando un constructo que informa y nutre la realidad del adulto mayor en Costa Rica.

3.4 Unidades de Análisis

Según el autor Trochan se consideran unidades de análisis al corazón mismo de la investigación, siendo de las ideas más importantes a desarrollar durante la investigación. La unidad de análisis es la parte esencial de lo que se analiza en el estudio. Utilizando como ejemplo: individuos, grupos, artefactos como libros, fotos y periódicos, unidades geográficas, (pueblo, estados) e interacciones sociales como divorcios, arrestos etc. ¿Por qué se les llama unidad de análisis y no unidad de ejemplo? Porque es el análisis que usted haga en su estudio lo que determina lo que realmente es la unidad. (Trochim, 2020)

Tabla 1. Unidades de Análisis

Objetivo	Unidad de Análisis	Definición Conceptual	Definición Operacional	Definición Instrumental
Identificar el desarrollo histórico de la concepción de los Derechos Humanos	Derechos Humanos	Los Derechos Humanos: Son aquellos que son inherentes al ser humano por el simple hecho de serlo, que buscan garantizar la dignidad humana.	Evolución de los Derechos Humanos:	Matriz Documental: Línea del Tiempo
Describir los Instrumentos Internacionales de protección a la población adulta mayor.	Instrumentos Internacionales para el amparo de los derechos del adulto mayor	Declaración Universal de los Derechos Humanos: Busca la definición de Derechos Inherentes al ser humano desde su nacimiento. Plan De Acción de Viena sobre el Envejecimiento: Acuerdo entre las Naciones en el cual se establece que el vivir muchos años no es sinónimo de vivirlos a plenitud, este busca por consiguiente un aumento en la calidad de vida.	Respuesta Internacional para la protección de los derechos humanos de la persona adulta mayor	Matriz Documental

		<p>Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento:</p> <p>Este Plan busca estudiar al adulto mayor desde su edad y desarrollo, a su vez busca entender en entorno en el cual se desenvuelve, dando especial énfasis en la salud y bienestar, todo bajo los pilares de un panorama óptimo para actualizar su máximo potencial.</p>		
		<p>Son todos aquellos derechos que goza el adulto mayor no por el hecho de su avanzada vejez sino para el goce y disfrute del adulto mayor.</p>		
Determinar los Instrumentos Nacionales de protección a la población adulta mayor.	Legislación de Costa Rica para la protección del adulto mayor	<p>Ley No. 7935, Ley Integral de la Persona Adulta Mayor:</p> <p>Ley para la protección de las garantías de los Adultos Mayores en Costa Rica</p>	Principales Instrumentos	Entrevista a Profundidad
		<p><i>Decreto</i> No. 36607-MP:</p>		

		<p>Mediante esta se hace de interés Público el acceso a los derechos de la población adulta mayor.</p>		
		<p>Ley No. 8718:</p> <p>Ley que permite financiar las actividades y centros de protección al adulto mayor, garantizando una utilidad porcentual de las ventas de lotería en Costa Rica.</p>		
<p>Analizar el verdadero valor de la población adulta mayor para el desarrollo social.</p>	<p>Principales percepciones, aportes y retos de la población adulta mayor</p>	<p>Estigma de Valor Social:</p> <p>El Adulto Mayor como Segmento de menor valor en la sociedad.</p> <p>Estigma Económico:</p> <p>El adulto Mayor no solo no aporta, sino que implica un gasto para toda sociedad.</p>	<p>Percepción nacional desde la perspectiva del adulto mayor</p>	<p>Encuesta</p>
		<p>Aportes Social:</p> <p>Adulto Mayor como amalgamador social, y contribuyente gracias a su experiencia e ideas.</p> <p>Aporte Económico:</p> <p>El Adulto Mayor tiene la capacidad de aportar en actividades productivas</p>		

		que se adecúen a sus necesidades, tomando en cuenta que el conocimiento es uno de los recursos más valiosos, poseyendo estos mucha experiencia en distintos campos		
--	--	--	--	--

3.5 Instrumentos de Investigación

Podemos definir a los instrumentos de investigación como el “recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente” (Fernández et al 2014) Estos es especialmente importante ya que nos permite mantener un control claro de la información dentro de la investigación. Entre los instrumentos de investigación utilizados encontramos:

3.5.1 Instrumento #1. Matriz Documental

Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos.

Objetivo: Describir los instrumentos internacionales de la protección a la población adulta mayor

Tabla 2. Matriz Documental

Hecho Histórico	Importancia
Declaración Universal de Derechos Humanos	
Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de Naciones Unidas. Plan de Acción Internacional de Viena sobre el envejecimiento	

La Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe	
---	--

3.5.2 Instrumento #2. Matriz Documental

Objetivo: Determinar los Instrumentos Nacionales de protección a la población adulta mayor

Tabla 3. Matriz Documental, Explicación y Aporte.

Instrumento Legal	Explicación	Aporte
Ley No. 7935	Ley Integral para la persona adulta mayor	Busca aumentar la calidad de vida del adulto mayor y la garantía de derechos que los protejan.
Decreto No. 36607-MP	Establecimiento de la red de atención progresiva para el cuidado del adulto mayor y su declaración de interés público.	Genera un apoyo significativo en la protección de los derechos y cuidado de la población adulta mayor.
Ley No. 8718	Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales.	Garantiza un porcentaje de la utilidad neta de las ventas de lotería y juegos, para así destinar este dinero a las distintas entidades de protección a la población adulta mayor.

3.5.3 Instrumento #3. Entrevista a Profundidad

Objetivo: Analizar el verdadero aporte de la población adulta mayor para el desarrollo social.

Perfil Profesional: Socióloga y una docente que labora con el objeto de investigación.

Título De La Entrevista: *Adulto Mayor Como Ente Transformador De La Sociedad*

5 Preguntas Abiertas (Análisis).

1. Desde su perfil profesional ¿cuáles cree usted son los retos más importantes por los que atraviesa la población adulta mayor?
2. ¿Cuál es el cambio más grande que enfrenta el adulto mayor en comparación a su vida cuando este era joven?
3. ¿Cuál derecho debería proteger primordialmente la sociedad costarricense cuando piense en adultos mayores? Y ¿por qué?
4. ¿Cómo puede en su carrera profesional trabajando con adultos mayores impactar positivamente la vida de la población adulta mayor?
5. Si los recursos económicos no fueran un problema, ¿qué iniciativa implementaría en su área profesional que ayudarían a consolidar la protección de los derechos del adulto mayor?

3.5.4 Instrumento N° 4. Encuesta

Objetivo: Análisis del verdadero valor de la población adulta mayor para el desarrollo social.

Perfil Encuestado: Adulto Mayor de edad variada y nivel socioeconómico y educativo variado.

Título de la encuesta: Impacto de los instrumentos Internacionales y Nacionales en el adulto mayor costarricense.

1. ¿Conoce usted los instrumentos nacionales e internacionales que protegen al adulto mayor?
2. ¿Cree que usted que los mecanismos actuales de protección al adulto mayor son suficientes para gozar de una vida plena y feliz?
3. ¿Piensa usted que el gobierno de Costa Rica hace esfuerzos por darle un papel más protagónico al adulto mayor?
4. ¿Ha sido usted víctima alguna vez, durante su vivencia como adulto mayor de algún tipo de agresión, por ejemplo: física, psicológica, sexual, patrimonial?
5. ¿Se siente usted parte activa en el desarrollo de políticas sociales que involucran al adulto mayor?
6. ¿Considera usted que actualmente goza Costa Rica de suficiente participación política por parte del adulto mayor?
7. ¿Piensa usted que el adulto mayor goza de un trato justo libre de discriminación alguna?
8. ¿Siente usted que se le hace parte integral del desarrollo social del país?
9. ¿Considera usted que existe un estigma social que vincula al adulto mayor con una figura de menor valor para la sociedad?
10. ¿Cuenta el adulto mayor actual con los mecanismos para seguir desarrollando su potencial?

3.6 Recolección y Procesamiento de Datos

3.6.1 Entrevista a Profundidad.

3.6.1.1 Profesional 1:

El adulto mayor atraviesa un reto importante y es el trato prioritario, respetuoso e igualitario ya que muchas veces por ser Persona Adulta Mayor son discriminados. El edadismo, esa discriminación que comienza a darse por el simple hecho de ser adultos mayores. La aceptación

de las limitaciones físicas, mentales, sociales y abandono por parte de familia (soledad) no se cumple en todos los casos, pero sí en una mayoría.

La sociedad debería proteger la igualdad en todos los aspectos ser tomados y considerados como personas importantes y valiosas, luchar contra la agresión y el abandono, concientizar en la población el respeto y sensibilización con la Persona Adulta Mayor, generar conciencia a las instituciones gubernamentales para un mayor aporte económico para dicha población para brindar una mejor y digna calidad de vida.

Se puede impactar positivamente la vida del adulto mayor con el simple hecho de hacerlos sentir que son importantes y ponerles atención.

Es importante concentrarse en el trabajo ocupacional ya que por factor tiempo muchas veces se complica la realización de actividades.

3.6.1.2 Profesional 2:

Uno de los cambios que enfrentan la Persona Adulta Mayor en la sociedad actual es el hecho de que no se nos valore, el ser viejo es sinónimo de que ya no servimos, por tanto, nos hacen a un lado, puede que ya no seamos tan rápidos para ejecutar ciertas acciones, pero se ha comprobado que lo hacemos mejor y con más responsabilidad.

Uno de los derechos primordiales para la Persona Adulta Mayor es la autonomía, el disponer de libertad para realizar las actividades que queramos , no limitarnos a los que dispongan otros , solo en el caso de que se tenga alguna limitación todos debemos de disfrutar de las actividades que queramos , de mantener nuestras relaciones de amistad, disfrutar de la recreación, la importancia radica en que se nos valore no solo por lo que aportamos a la sociedad sino por lo que podemos aportar , en este momento en el gobierno el mejor ministro que tiene es el de Transportes es una Persona Adulta Mayor con 83 años que ha hecho lo que ningún otro había realizado en la ejecución de obras que estaban estancadas.

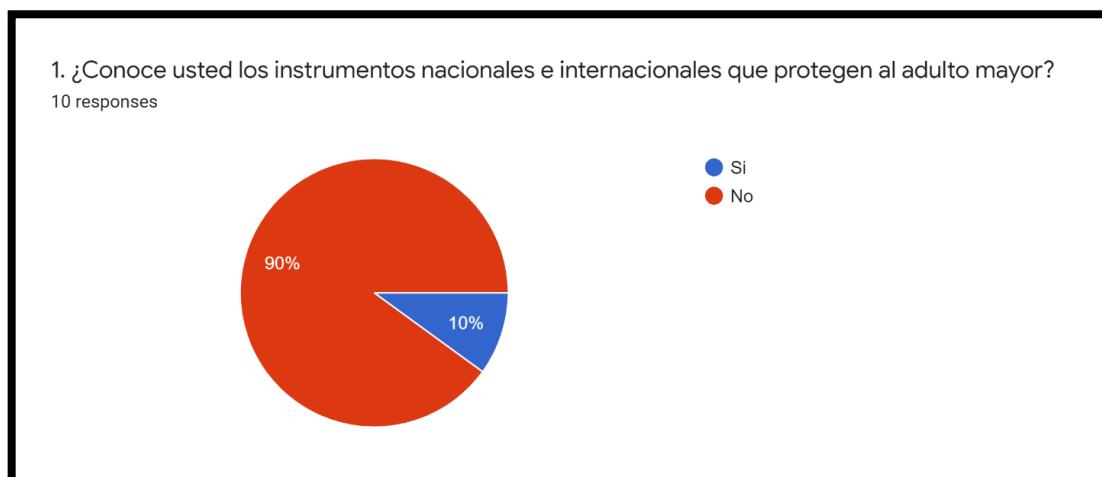
El tiempo que tuve la dicha de trabajar con Personas Adultas Mayores, tuve como objetivo que conocieran sus derechos y que se dieran su lugar en la sociedad, comenzando por sus familias, educar a los familiares para que supieran cómo tratarlos. Velar por que recibieran una excelente atención médica y en otras instituciones, buscarles capacitaciones para que pudieran enfrentar el proceso de envejecimiento y sobre todo que se valoraran.

Como lo mencioné anteriormente la capacitación es muy importante, la mayoría de la Persona Adulta Mayor con la que trabajé eran de muy baja escolaridad y algunos analfabetos no sabían ni cuánto era su pensión por lo que otros se aprovechaban, otros no tenían, por lo que no podían disfrutar de actividades recreativas.

Los programas que la CCSS ha implementado , AGECO , CONAPAM, han mejorado la calidad de vida de muchos , los programas de los Centros de Atención Diurno vienen a ser en este momento una de las mejores opciones de atención ya que están integrados a sus familiares y no se desligan de la comunidad , lástima que los recursos sean tan escasos que no permitan la creación de más y que los existentes contaran con más presupuesto para poder brindar más opciones de atención ya que muchos no tienen profesionales que permitan mejorar la calidad de vida de esta población.

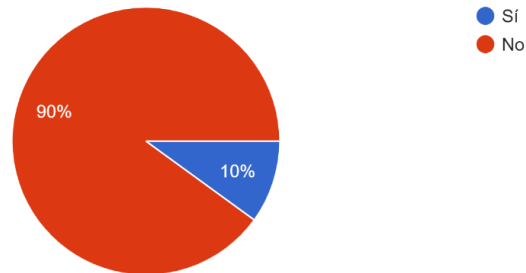
3.6.2 Recolección y Procesamiento de Datos.

3.6.2.1 Encuesta



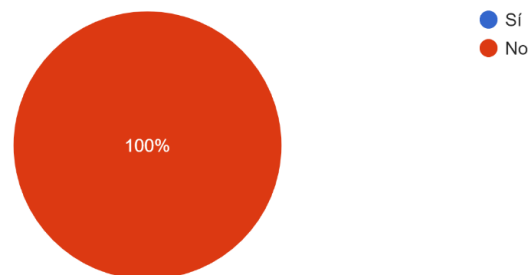
2. ¿Cree que usted que los mecanismos actuales de protección al adulto mayor son suficientes para gozar de una vida plena y feliz?

10 responses



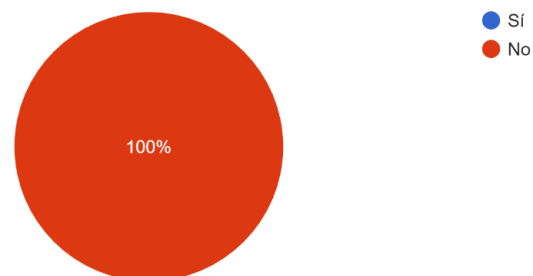
3. ¿Piensa usted que el gobierno de Costa Rica hace esfuerzos por darle un papel más protagónico al adulto mayor?

10 responses



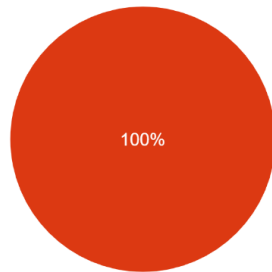
4. ¿Ha sido usted víctima alguna vez, durante su vivencia como adulto mayor de algún tipo de agresión por ejemplo: física, psicológica, sexual, patrimonial?

10 responses



5. ¿Se siente usted parte activa en el desarrollo de políticas sociales que involucran al adulto mayor?

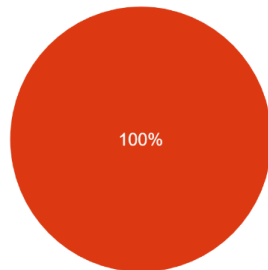
10 responses



● Sí
● No

6. ¿Considera usted que actualmente goza Costa Rica de suficiente participación política por parte del adulto mayor?

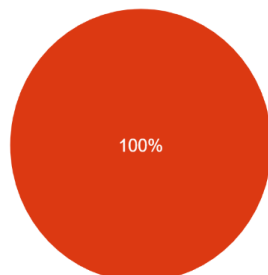
10 responses



● Sí
● No

7. ¿Piensa usted que el adulto mayor goza de un trato justo libre de discriminación alguna?

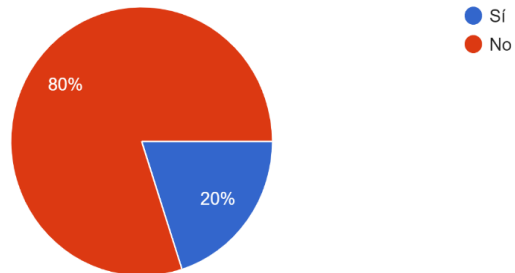
10 responses



● Sí
● No

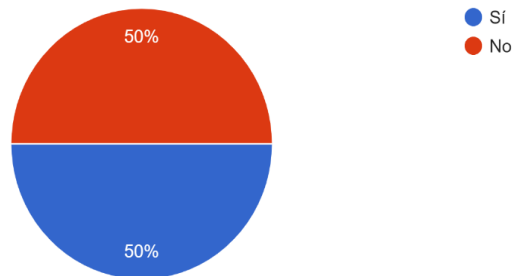
8. ¿Siente usted que se le hace parte integral del desarrollo social del país?

10 responses



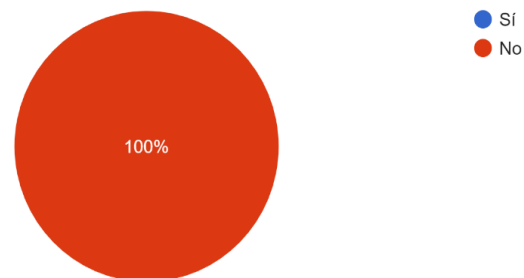
9. ¿Considera usted que existe un estigma social que vincula al adulto mayor con una figura de menor valor para la sociedad?

10 responses



10. ¿Cuenta el adulto mayor actual de los mecanismos para seguir desarrollando su potencial?

10 responses



CAPITULO IV: ANALISIS DE RESULTADOS

4.1 Análisis de los resultados de la Encuesta

Pregunta #1

Gracias a este gráfico podemos observar que nueve de los 10 adultos mayores, desconoce los instrumentos nacionales e internacionales que les protegen, esto es muy importante, ya que a mayor el nivel de conocimiento, mayor podría ser a su vez el de seguimiento, ya que al conocer el instrumento, se puede juzgar de forma más clara si se procede para la aplicación de los mismos.

Pregunta #2

Importante tomar en cuenta el descontento generalizado por parte de la población adulta mayor con la situación de su vida actual, tomando en cuenta estos su propia capacidad de vivir de forma aplicable los mecanismos de protección al adulto mayor.

Pregunta #3

Parte crucial del análisis de este gráfico es determinar qué tan involucrado está en gobierno, con el desarrollo de las habilidades del adulto mayor y cómo dar un papel de mayor relevancia a este para así lograr aumentar los niveles de confianza. Gracias a este cuadro podemos observar una serie de descontentos con el gobierno costarricense, donde el adulto mayor no se siente parte protagónica, en los planes que se realizan para el desarrollo de su misma población.

Pregunta #4

Un punto gratificante durante la encuesta es que si bien el adulto mayor vive un sin número de injusticias, actualmente, no se encontró mediante la respuesta, ningún tipo agresión documentada, que venga disminuir la calidad de vida de la persona mayor.

Pregunta #5

El adulto mayor analizando brevemente, podemos observar que éste, no solo le interesa el desarrollo de su persona, sino que debería ser parte interviniendo en la elaboración de políticas sociales, que afecten a la comunidad en general.

Pregunta #6

Nuevamente podemos observar con un 100% de posibilidades y tener mayor certeza que es el sentir del adulto mayor de Costa Rica y su papel en la elaboración de políticas en pro al adulto mayor.

Pregunta #7

Uno de los mayores compromisos en el respeto a los derechos humanos es la igualdad y no discriminación bajo ninguna circunstancia, esto lo podemos observar en el gráfico anterior, dando un panorama más claro la opinión del adulto mayor y su preocupación al no sentir un trato justo por parte de la población costarricense.

Pregunta #8

Parte importante es la no discriminación, pero lo es también la inclusión, ya que con ella se puede ser parte integral en la toma de decisiones para el desarrollo social del país, pudiendo observar mediante el gráfico anterior que la persona mayor costarricense no se siente una pieza integral del desarrollo social de Costa Rica

Pregunta #9

Gracias al análisis del gráfico anterior podemos observar lo dividida que está la población adulta mayor costarricense y como el 50% de la muestra seleccionada para esta encuesta siente que existe un estigma social en el cual se le percibe como un ciudadano de menor valor para la sociedad civil.

Pregunta #10

Finalmente podemos observar el descontento por parte del adulto mayor con respecto a su potencial, sintiendo que el adulto mayor no cuenta con las herramientas para seguir desarrollando sus capacidades al máximo, sin importar la edad, teniendo siempre la capacidad de aprender y desarrollar sus habilidades, independientemente de su edad condición socioeconómica, sexo. Raza, entre otras.

4.2 Otros Instrumentos Internacionales de protección del adulto mayor

4.2.1 Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe (2012)

Esta importante carta busca ratificar el compromiso que tienen las distintas naciones del mundo en luchar en pro de los Derechos Humanos de la población adulta mayor, repudiando todo tipo de discriminación, a su vez recomiendan el establecer un Relator Especial Fijo que promueva y vigile la protección de este sector de la población. Estos Estados ratifican su compromiso mediante 19 precisos puntos.

- 1) En este reafirma lo estipulado en la Declaración de Brasilia de luchar contra la violencia y la discriminación de la población adulta mayor.
- 2) Se respalda a la Organización de los Estados Americanos para la realización de una convención interamericana para la protección a la población adulta mayor.
- 3) Se reitera la necesidad de un relator especial que promueva los derechos de la persona mayor y se insta a las naciones que conforman el Consejo de Derechos Humanos de la Naciones Unidas para que evalúen que premura dicha necesidad.
- 4) Se reconoce que el adulto mayor necesita tener acceso a la justicia como medio de garantizar la protección de sus propios derechos.

- 5) Se afirma la importancia del derecho a la toma de decisión, siendo la participación política, social y pública, crucial en el ejercicio de la independencia.
- 6) Se buscará reforzar los mecanismos existentes de protección de los Derechos Humanos, nacionalmente de los Estados tomando en cuenta:
 - a. Tomar acciones legislativas para garantizar un trato preferencial, en contra de todo tipo de discriminación.
 - b. Reforzar las leyes existentes y o promover nuevas que busquen la protección de la persona mayor.
 - c. Buscar la promoción del trato diferenciado de la persona mayor en cuestión de tramitación, resolución y ejecución, de los procesos que este enfrente, así como de los beneficios que le brinde el Estado.
 - d. Tomar acciones que busquen incorporar al adulto mayor y su desarrollo integral.
 - e. Desarrollar programas y políticas dirigidas a la promoción de los Derechos Humanos del adulto mayor, en especial en de la promoción de una imagen positiva de este y clara del proceso de envejecimiento.
 - f. Buscar brindar las herramientas para que el adulto mayor acceda a los recursos informativos de protección a sus derechos.
 - g. Asegurar la partición activa del adulto mayor en organizaciones que busquen la creación de políticas que promuevan su bienestar, así como la vigilancia de esos mismos derechos.
- 7) Se acuerda un mejoramiento de los servicios de protección social, siguiendo los siguientes parámetros:
 - a. *Seguridad Social.*

- (1) Establecer la universalidad del derecho a la protección social, siguiendo los lineamientos y posibilidades de cada uno de los países.
- (2) Mantener una garantía del sistema de pensión contributivo y no contributivo, siguiendo las políticas y posibilidades de cada país.
- (3) Buscar combinar las políticas de seguridad social con aquellas enfocadas en el área de la salud y promoción de la vivienda.

b. Salud.

- (1) Incentivar la universalidad del derecho a la salud por parte del adulto mayor.
- (2) Inclusión de una política de atención integral gerontológica preventiva especializada incluyendo a su vez la rehabilitación como un servicio de atención primaria.
- (3) Crear una red multidisciplinaria preparada para la atención de la persona mayor, incluyendo gerontología y geriatría.
- (4) Promover un acceso eficaz y diferenciado a los medicamentos, servicios de salud incluyendo la rehabilitación, todo esto siguiendo las posibilidades de las distintas naciones.
- (5) Proteger el derecho de decisión del adulto mayor de acceder a los servicios de salud para ser intervenido, promoviendo la autonomía de los mismos.
- (6) Desarrollar mecanismos de cuidado paliativo, para que el adulto mayor pueda dar paso a una muerte digna y sin dolor.
- (7) Supervisar la calidad de vida de todos aquellos adultos mayores que viven en residencia de cuidado público o privado, para así monitorear que se respetan sus derechos.
- (8) Fortalecer la preparación humana en las áreas de la geriatría y gerontología.

- (9) Buscar una capacitación continua del personal que trabaja con la población mayor, dándole un enfoque formativo humanista.
- (10) Fomentar los programas que busquen tratar las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- (11) Establecer un marco legal que garantice el bienestar del adulto mayor residente de centros de cuidado públicos o privados.

4. Servicios Sociales

- (1) Crear programas de cuidado, pero promoviendo la independencia y la dignidad de la persona mayor.
- (2) Elaborar estrategias para el acercamiento del adulto mayor a la atención, buscando la atención domiciliar, para aquellos que deseen mantenerse en sus hogares y desarrollar mayor independencia.
- (3) Ampliar el apoyo a las familias, en especial a aquellas que se encarguen de atender a personas mayores en sus hogares.
- (4) Buscar promover un balance laboral y el de atención personal, para que los integrantes de la familia tengan la posibilidad de concentrar esfuerzos en el cuidado.
- (5) Asegurar que los adultos mayores que vivan solos puedan contar con el apoyo que necesiten.
- (6) Promover los espacios intersectoriales que busquen la inclusión de trabajos que garanticen la atención del adulto mayor.
- (7) Lograr emplear dentro de los planes de las instituciones un referente de cooperación con las instituciones de protección a los derechos del adulto mayor.

- (8) Facilitar el acceso de documentos de identidad para las personas adultas mayores.
 - (9) Garantizar no solo un trato preferencial al adulto mayor, sino de forma especial a aquel adulto mayor que atraviesa una enfermedad neurodegenerativa, dándole a este un mayor nivel de prioridad, tanto en instituciones públicas como privadas.
 - (10) Incluir entre los planes la atención del adulto migrante, para que este logre tener acceso a los servicios que garanticen sus derechos.
 - (11) Proteger los derechos humanos de los adultos mayores que se encuentran privados de libertad.
- 8) Se busca fomentar la creación de actividades que generen un ingreso al adulto mayor mediante los siguiente 5 puntos:
- a. Desarrollo de planes que busquen generar un trato igualitario en cuestiones labores, capacitación y formación para la colocación profesional en todos los ámbitos.
 - b. Incentivar programas para reinsertar al adulto mayor en el mercado laboral de diversos sectores productivos, teniendo en cuenta sus deseos y posibilidades, así como la de los países para garantizarlo.
 - c. Fomentar un cambio integral de las condiciones de empleo para el adulto mayor para que este pueda mediante incentivos económicos y reformas jurídicas, reformar las jornadas laborales para hacerlas así más inclusivas.

- d. Promover el acceso a la información sobre la jubilación, sus posibilidades y alternativas, incluyendo trabajos voluntarios o diversas actividades productivas adicionales.
 - e. Incitar el desarrollo creativo para el emprendimiento y el acceso adecuado al crédito.
- 9) Se rechaza vehementemente cualquier tipo de agresión y discriminación hacia el adulto mayor por consiguiente se busca trabajar en los siguientes 4 puntos:
- a. Sancionar cualquier tipo de maltrato contra las personas mayores.
 - b. Fortalecimiento judicial de los mecanismos de prevención de la violencia en contra del adulto mayor.
 - c. Propiciar la protección del adulto mayor en condición especial de vulnerabilidad, por ejemplo: identidad sexual, discapacidad, situación de calle, origen étnico, entre otros.
 - d. Buscar el acceso de herramientas judiciales en contra de la explotación patrimonial.
- 10) Se trabajará en optimizar el entorno en el cual vive el adulto mayor para lograr de esta forma una mayor capacidad de independencia, obedeciendo a 3 puntos principales:
- a. Esforzarse en brindar la posibilidad de residir en una vivienda en óptimas condiciones, prestando especial atención aquellos en estado de emergencia, desplazados o desalojados forzosamente.
 - b. Garantizar no solo la seguridad de vivienda sino la de transporte para la persona mayor.
 - c. Crear la creación de espacios inclusivos, eliminando cualquier tipo de barrera de acceso para la persona mayor.

11) Se reitera a su vez la importancia de la educación del adulto mayor adecuando los procesos de aprendizaje, bajo las siguientes 5 premisas:

- a. Luchar contra el analfabetismo de la población adulta mayor.
- b. Buscar la participación del adulto mayor en actividades, no solo recreativas sino deportivas y culturales.
- c. Bajo un enfoque intercultural, brindarles la oportunidad a los adultos mayores de distintos orígenes étnicos de expresar sus conocimientos.
- d. Introducir el envejecimiento como un área de estudio en todos los niveles académicos, en un enfoque formativo desde la niñez temprana.
- e. Acercar al adulto mayor a la tecnología, tanto en acceso como en conocimiento, logrando así disminuir cualquier tipo de separación de este con la tecnología en comparación con otros sectores de la población de distinta edad.

12) Se busca hacer énfasis en el derecho que tiene el adulto mayor de envejecer con dignidad y la no tolerancia a cualquier tipo de discriminación por género, por lo cual se busca dejar en claro los siguientes 5 puntos:

- a. Eliminar cualquier tipo de violencia sexual o violencia en contra de la mujer adulto mayor.
- b. Enfatizar el papel que juega la mujer mayor en la comunidad y la importancia de su contribución en el ámbito social, político, económico y cultural.
- c. Buscar una equidad de acceso a beneficios de jubilación y seguro social por parte de la mujer mayor al igual que su contra parte masculina.
- d. Proteger a la mujer mayor en temas de patrimonio y su capacidad de poseer bienes aún en su viudez.

13) Se llama a la atención de la condición que vive el adulto mayor en condición de emergencia y como presenta especial vulnerabilidad, por lo cual los países realizan los siguientes 3 compromisos:

- a. En la elaboración de planes de auxilio ante el desastre, se incluirá la atención del adulto mayor como prioritaria.
- b. Elaborar políticas en las cuales se establezca al adulto mayor como un sector prioritario, así como la capacitación del personal de atención de emergencia para su debido reconocimiento y actuar en caso de atención y o repartición de bienes y servicios.
- c. Atender especialmente las necesidades de reconstrucción después de desastre de parte del adulto mayor.

14) Se propone un fortalecimiento institucional de la protección a la persona mayor, dando énfasis a 10 pilares fundamentales:

- a. Realizar una revisión de las políticas actuales buscando un trato solidario intergeneracional.
- b. Enfatizar la vinculación y competencia de las instituciones de protección a la población mayor.
- c. Fomentar la creación política que busquen robustecer a las instituciones que protegen al adulto mayor.
- d. Ejecutar planes con plazos de cinco o diez años para así implementar planes de intervención y mejora.
- e. Asegurar que las instituciones que protegen al adulto mayor cuenten con los recursos necesarios para realizar las actividades que necesiten en pro de la población.

- f. Garantizar que las instituciones de protección a la persona mayor cuentan con el equipo técnico, tecnológico y humano, actualizado y necesario para desempeñar sus funciones.
- g. Evaluar constantemente los programas realizados para la protección de la persona adulta mayor.
- h. Asegurar que el adulto mayor participe en los procesos de monitoreo de las instituciones que buscan su bienestar.
- i. Buscar impulsar la cooperación nacional interinstitucional, logrando un intercambio experiencial.
- j. Elaborar un formato de medición basado en indicadores específicos, que evalúen la situación real del adulto mayor a nivel nacional.

15) Se solicita a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que busque implementar las acciones que la ONU ha establecido en tema de protección del adulto mayor y envejecimiento, apoyando a los países de la región en la lucha por la protección de los Derechos Humanos del adulto mayor.

16) Se le pide a la Presidencia de la Mesa Directiva que se agende un seguimiento para medir el avance de esta conferencia y genere un seguimiento con el Comité Especial de Población y Desarrollo de la CEPAL.

17) Se resuelve a su vez que esta Carta es el reflejo del esfuerzo de América Latina y el Caribe bajo el periodo 51 de las sesiones de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Económico y Social de la ONU 2013.

18) Se decide que la siguiente Conferencia llevará por nombre “conferencia regional intergubernamental sobre el envejecimiento y los derechos de las personas mayores en América Latina y el Caribe”.

19) Se felicita al Gobierno Costarricense al realizar la tercera conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe. (Tercera Conferencia regional intergubernamental sobre el envejecimiento en América Latina y el Caribe, 2012)

4.2.2 Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

La misma convención es el resultado directo de las recomendaciones de la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe, siendo en envejecimiento y la protección de los derechos de la población adulta mayor una prioridad desde hace años para los países de la región como lo menciona los autores para la CEPAL.

Hay dos realidades que han propiciado a nivel regional un importante debate sobre el bienestar de las personas mayores. Por un lado, cabe destacar el progresivo aumento de las personas mayores en América Latina y el Caribe; por otro, existe una gran dispersión jurídica en cuanto a las obligaciones de los Estados de facilitar el ejercicio de derechos, en todas sus facetas, a las personas mayores. (Muñoz & Siegel, 2019)

Como lo mencionan los autores Muñoz y Siegel, hay dos temas importantes que abordar en la región y de lo cual está convención hace especial énfasis y es uno, el obvio aumento poblacional de sector de adultos mayores y dos, la poca preparación jurídica de las naciones de la región para asumir la adecuada aplicación de los derechos humanos de la población mayor, por consiguiente, esta convención busca lograr hacer especial énfasis en desarrollar ambos de la mano para una planificación integral, para así lograr un cumplimiento eficaz de los instrumentos

internacionales existentes, generando así un marco para accionar de una manera más eficaz por parte de los gobiernos de las naciones de la región.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), entre 2010 y 2030, la cantidad de personas mayores en esta región se duplicará, de 58,57 millones a 119,67 millones, y en 2050 alcanzará la cifra de 195,87 millones. Ese incremento significa que, en 2050, el porcentaje de personas mayores en la región llegará a alrededor del 25%. (Muñoz & Siegel, 2019)

Duplicar la cantidad de adultos mayores en un lapso de 20 años es sin lugar a dudas un crecimiento exponencial de la población mayor, pero lo que realmente resulta preocupante y por lo cual esta convención da un fuerte énfasis es debido a las alarmantes cifras de la CEPAL en las cuales se estima que la población de la región llegará a alcanzar un 25%, este dato en términos de población activa en los sectores productivos y de los costos que le genera a los distintos estados la promoción de los derechos humanos de la población adulta mayor y de la garantía de los programas que los sustentan.

El proceso hasta llegar a esta Convención no ha sido un camino fácil, pero ha sido un constructo del esfuerzo de las naciones en mejorar la calidad pasada, presente y futura de la población mayor. Como lo mencionan los autores Muñoz y Siegel:

En 1991 se aprobaron los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad. A partir de entonces, se inició un proceso de casi 20 años de elaboración de instrumentos declarativos y no vinculantes referentes a aspectos relacionados con el envejecimiento y los derechos de las personas mayores. Su

punto máximo fue la aprobación de la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe en 2012. (Muñoz & Siegel, 2019)

Es gracias a esta carta que la realización de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores se convierte en una realidad, ya que funciona como la culminación como lo mencionan los autores en un camino de alrededor de 20 años instrumentos internacionales, siendo este tema específico, un tema muy nuevo en desarrollo y cuya evolución y mejoramiento va a ser un constante, con poca evidencia de cambio, ya que el panorama mundial apunta al crecimiento casi descontrolado de población. Siendo vital la aprobación de este instrumento internacional un precedente en el abordaje de esta problemática y realidad no solo regional sino mundial. Los autores nos mencionan al respecto:

Es en este marco que en 2015 se aprueba en el seno de la OEA, luego de seis años de negociación, el único instrumento interamericano, y el primero a nivel internacional, que cubre la gama de derechos a ser protegidos para las personas mayores, desde los civiles y políticos, hasta los económicos, sociales y culturales: la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. (Muñoz & Siegel, 2019)

Esta convención como lo mencionan los autores se encuentra solo en la cúspide de protección la primer y única de su tipo a nivel internacional, en el cual se tocan temas de importancia para la población, desde una visión social, cultural política y civil, analizando desde diversas aristas la realidad no solo nacional de los Estados, sino de la región en general, elaborando significativamente las acciones que se van a tomar.

El objeto de la Convención, como primer instrumento jurídicamente vinculante del mundo, es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. (Muñoz & Siegel, 2019)

Cómo se mencionó anteriormente esta convención hace énfasis en su capacidad vinculante entre los Estados y los compromete a actuar, asegurando así una aplicación efectiva de los derechos de la población mayor, adicional a esto el apoyo a las instituciones que buscan la promoción del aumento de la calidad de vida del adulto mayor, incluyéndolo como parte activa de la sociedad de las distintas naciones.

La Convención subraya que “la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanen de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano”. Es importante destacar que esta es una de las convenciones más holísticas en el mundo, pues contempla casi todos los aspectos de la vida de las personas mayores. De este modo, sirve como mecanismo integrador de los principios y derechos señalados en la serie de instrumentos sobre la materia que se han promulgado a nivel interamericano e internacional. (Muñoz & Siegel, 2019)

Es vital enfatizar que muchas veces al pensar en el adulto mayor como un ser completamente separado al conjunto social, sin embargo, esta gracias a esta convención que se busca acercar a la persona mayor a la sociedad en general estableciendo que este goza de exactamente los mismos beneficios que cualquier otro ser humano de otro sector generacional, por consiguiente, no debería tolerar este verse sometido a ningún tipo de trato desigual o discriminatorio.

Importante es mencionar también como lo mencionan los autores el holismo de esta convención y como se hace énfasis en el adulto mayor como un ser integral, debiéndose contemplar cada aspecto del desarrollo de la persona mayor como individuo y del entorno que gira a su alrededor.

Podemos observar en el siguiente cuadro presentado por la CEPAL en su sitio web sobre el conjunto de derechos que busca proteger la convención.

Ilustración 3. Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores

Derechos protegidos por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	
<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad y no discriminación por razones de edad • Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez • Derecho a la independencia y a la autonomía • Derecho a la participación e integración comunitaria • Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia • Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes • Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud • Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo • Derecho a la libertad personal • Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación • Derecho a la privacidad y a la intimidad • Derecho a la seguridad social • Derecho al trabajo • Derecho a la salud • Derecho a la educación • Derecho a la cultura • Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte • Derecho a la propiedad • Derecho a la vivienda • Derecho a un medio ambiente sano • Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal • Derechos políticos • Derecho de reunión y de asociación • Derecho al igual reconocimiento como persona ante la ley • Derecho al acceso a la justicia

CEPAL. (2019) Boletín Envejecimiento y Desarrollo N° 17, Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores No. 17[cuadro: Recuperado de <https://www.cepal.org/es/enfoques/envejecimiento-derechos-humanos-la-convencion-interamericana-la-proteccion-derechos-humano0s>.

Al mismo tiempo, la Convención ofrece, entre otros aportes, una definición jurídicamente vinculante de “persona mayor”. Se establece que se trata de aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. También se definen varios conceptos como el de vejez, discriminación por edad en la vejez, envejecimiento, y envejecimiento activo y saludable, entre otros conceptos clave y muy útiles para los encargados de la formulación de políticas públicas orientadas a las personas mayores. (Muñoz & Siegel, 2019)

Esta definición de lo que adulto mayor significa es de suma importancia ya que elimina la ambigüedad conceptual, por ende, de la aplicación de lo acordado en los compromisos acordados en este instrumento vinculante, estableciendo estos 60 años como definición primordial y dejando solo una brecha de 5 años hasta los 65 años. Además, se hace fundamental el trabajo que se hace en la convención en el desarrollo de la definición de vejez, envejecimiento y discriminación.

La Convención fue aprobada el 15 de junio de 2015 por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el marco de la Asamblea General de la institución. Fue firmada de inmediato por los Gobiernos de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador y el Uruguay en la sede principal del organismo hemisférico en Washington, D.C. Es importante resaltar que el 13 de diciembre de 2016, con el depósito del instrumento en la OEA por parte de Costa Rica, entró en vigencia esta Convención. El Uruguay fue el primer depositario del instrumento. (Muñoz & Siegel, 2019)

4.3 Instrumentos Nacionales de Protección al adulto Mayor

Es importante a su vez mencionar los instrumentos que buscan la protección a los derechos de la población adulta mayor en Costa Rica y que buscan en sí mismo el mejoramiento intrínseco de la calidad de vida de la persona mayor en el país.

Constitución Política Artículo 50

Este es la primera oportunidad que la legislación costarricense presenta para proteger al adulto mayor, ya que es mediante la constitución política, cúspide normativa que regula al resto de legislación en el país. Es mediante este artículo que el Estado costarricense se compromete a trabajar en la calidad de vida y bienestar del ciudadano, incluyendo este por obvias razones al adulto mayor.

Constitución Política Artículo 51

Es mediante este artículo que la constitución da específica protección al “anciano” en su condición de vulnerabilidad y lo une a la madre, el niño y el enfermo desvalido.

Constitución Política Artículo 83

Este artículo es realmente muy interesante porque da un enfoque de protección desde la perspectiva de inversión en mejorar la condición de vida del adulto, luchar contra el analfabetismo y generar un enfoque intelectual, social y económico.

La Ley Integral para la persona adulta mayor (Ley 7935):

Esta ley es sin lugar a duda uno de los grandes avances en legislación de la protección a la población adulta mayor, aprobado en octubre de 1999. Esta ley desprende de forma explícita ciertos derechos y otros derivados de lo que se busca sancionar, bajo cierto comportamiento particular. Además, busca enfatizar en la necesidad de aumentar la calidad de vida del adulto mayor, con un enfoque solidario e intergeneracional el cual concentra sus esfuerzos fundamentales en los derechos de la persona mayor categorizando los principales de la siguiente manera:

Derechos enfocados en la calidad de Vida.

Como su nombre lo indica están orientados a mejorar la vida del adulto mayor como un ser integral, atendiendo diversas falencias o fortaleciendo las condiciones positivas si estas ya existen. Entre estos podemos encontrar dentro de esta ley:

- a) Derecho a poder acceder a la educación a distintos niveles.
- b) Derechos a ser preparados para el proceso de jubilación.
- c) Derecho a tener una participación en actividades culturales, recreativas y deportivas.
- d) Derecho de residir en una vivienda segura, apta y digna.
- e) Derecho a acceder a un crédito sea de carácter público o privado.
- f) Derecho a alternativas de atención o de acceso a un hogar sustituto.
- g) Derecho a una atención médica hospitalaria expedita.
- h) Derecho a obtener oportunamente una pensión.
- i) Derecho a ser asistido socialmente en caso de requerirlo, por discapacidad, desempleo o por no contar con los medios para cubrir las necesidades básicas.
- j) Derecho a ser parte del sector productivo del país.
- k) Derecho a ser protegido tanto jurídicamente, como psicológica y socialmente, ante agresiones físicas, sexuales, patrimoniales o psicológicas.
- l) Derecho a la atención especial y diferenciada para cualquier tipo de trámite administrativo
- m) Derecho a compartir con otros adultos mayores.

Derechos Laborales.

Estos derechos fungen una condición especial, ya que entre más avanza el proceso de envejecimiento, más se dificulta el ejercicio de estos derechos, ya que el adulto mayor, goza cada vez menos de posibilidades para desarrollar sus habilidades en un trabajo, adecuado a su condición,

en un ambiente adecuado libre de agresión y discriminación. Entre los derechos más importantes protegidos por esta ley encontramos:

- a) Derecho a calificar a cualquier trabajo en el cual cumplan las capacidades y cualidades de idoneidad.
 - b) Derecho a no ser discriminados por su edad.
 - c) Derecho a contar con jornadas laborales y horarios adecuados a sus necesidades y capacidades.
 - d) Derechos a gozar de equidad con respecto a sus compañeros y gozar a su vez de los mismos beneficios que estos.
 - e) Derecho a no ser explotado ni física, ni mental, ni económicamente.
- 1) Derechos de los adultos mayores residente de centros privados.

Cuando un adulto ingresa a un centro, entra sin lugar a dudas a un ambiente en la mayoría de los casos en un ambiente nuevo, que le genera ansiedad, al enfrenta a un ambiente en el cual no se encuentra acostumbrado, por consiguiente, es importante que la persona mayor se sienta no solo cómoda, cumpliendo sus necesidades, sino un estilo de vida independiente y autónomo, garantizando siempre el respeto a su dignidad. Entre los derechos que menciona esta ley que se debe proteger se encuentran:

- a) Derecho a poder mantener una relación afectiva y con familiares y otras personas que el adulto desee.
- b) Derecho a ser visitado, dentro de horarios adecuados.
- c) Derecho a tener acceso de los servicios que se le brindan o brindarían en caso de entrar a dicho centro, así como también de los costos de los mismos.
- d) Derecho a conocer la condición de salud en la que se encuentra.
- e) Derecho a no ser trasladado al o fuera del centro sin su consentimiento.

- f) Derecho a no ser aislado, ni si quiera por motivos terapéuticos.
- g) Derecho a tener control de sus propias finanzas o escoger a un representante de así desearlo.
- h) Derecho a poder contribuir en el costo de su estancia, cuando este se encuentre residiendo de forma permanente.
- i) Derecho a gozar de un ambiente de privacidad cuando este reciba visitas de su cónyuge o pareja.
- j) Derecho a transitar dentro o fuera del centro con libertad, mientras sus condiciones físicas y mentales se lo permitan.

Además de estos derechos la Ley hace énfasis a dos derechos que muchas veces se les pasa por alto y del cual se pide tomar especial atención y son:

Derecho a la Integridad

Este derecho busca proteger como su nombre lo indica la integridad del adulto como un todo, tanto física, psicológica y moral. De esta manera se busca proteger sus valores, su imagen y pensamiento.

Derecho a la imagen

En el caso de este derecho lo que se busca proteger al adulto mayor de ser expuesto negativamente, utilizando su imagen, como ilustración de cualquier acción negativa contraria a la moral.

- a. Ley 7052 Ley del sistema financiero Nacional para la vivienda de 13 de noviembre 1986 y sus reformas.

Esta Ley es de suma importancia ya que genera un precedente de protección al garantizar un bono de vivienda, para aquel adulto mayor en condición de ausencia de núcleo familiar, para su acompañamiento, cuando no se cuenta con una vivienda o cuando aquella con la que cuenta necesite de una ampliación o reparación. Así como en los casos que el ingreso de la persona mayor no le permita su propio sustento.

- b. Ley 8718 Autorización para el cambio de nombre de la junta de protección social y establecimiento de la distribución de rentas y loterías nacionales, de 17 de febrero de 2009

En esta ley se define que la Junta Protección Social, designará una partida de las utilidades netas de la venta de Lotería a nivel nacional a las instituciones que busquen la protección del adulto mayor y la integralidad de su cotidiano vivir. Cómo se puede observar en el punto ñ de esta Ley, se establece un 25.7% de los ingresos, para impulsar los programas sin fines de lucro de atención a la persona mayor, en el punto o, se determina con un 0.30% exclusivo a la capacitación y direcciones de asociaciones y fundaciones de protección al adulto mayor. En el punto p de esta Ley se establece de un 7% a un 7.5% en apoyo a los centros diurnos de atención sin fin de lucro.

- c. Ley 8783, Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, #5662, de 13 de octubre de 2009.

Establecimiento del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, designando de lo anterior al cuidado y protección de la persona mayor internada en algún centro.

- d. Ley 8153, Reforma al artículo 54 y derogación del transitorio único de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, # 7935, de 14 de noviembre de 2001.

Esta Ley contempla que todo establecimiento público o privado, deberán estar acreditados o en proceso de acreditación al Ministerio de Salud, para que así el Consejo Nacional de la Persona Adulto Mayor, pueda de esta manera financiera utilizando recursos económicos del Estado o por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social y su programa de bienestar social.

- e. Ley 7972 Creación de Cargas tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos, de 22 de diciembre de 1999.

Esta establece un gravamen a los licores, cervezas y establece una partida presupuestaria específica de dichas cargas tributarias. Otorgando el monto de 75 000 000 colones para el apoyo a programas que busque atender la rehabilitación o brindar tratamiento de personas adultas mayores que viven en situación de indigencia o necesidad, siendo este monto ajustable gracias a lo estipulado a los precios fijados por el Consejo Nacional de Estadísticas y Censos. 125 000 000 colones a programas que busquen promover la educación y capacitación para que el adulto mejore su calidad de vida generalizada.

- f. Ley 7983 Ley de protección al Trabajador, de 18 de febrero de 2000.

Esta Ley busca la universalización de la pensión como un derecho del adulto mayor, fortaleciendo las pensiones no contributivas, las cuales vienen a dar especial cuidado a aquellos de más bajos recursos económicos y que no fueran cubierto por ningún otro régimen de pensión existente.

- g. Ley 7936 Reforma al Artículo 33 de la Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en vehículos automotores, # 3503, de 15 de noviembre de 1999.

Mediante la aprobación de esta Ley se logra un aporte importantísimo en el derecho de libre tránsito del adulto mayor, dándole goce de transportarse en transporte colectivo de manera gratuita si el viaje corresponde a 25 kilómetros o menos, a su vez de gozar de una tarifa preferencial de un 50 % de la tarifa si este viaja de 25 a menos 50 kilómetros y de un 75% de la tarifa si este viaja 50 kilómetros o más.

Decreto 37165-S, de 4 de junio de 2012

Este decreto busca el aumento de la calidad de vida del adulto mayor, en especial de aquel que se encuentra en una situación de riesgo social, robusteciendo las capacidades de los hogares de larga estancia y su influencia en las actividades de la persona mayor, como la recreación, alimentación, nutrición, entre otras.

Decreto 36607-MP, de 13 de mayo de 2011

Este decreto define de interés público en Costa Rica, la formación de la Red de Atención Progresiva para el Cuidado Integral de las Personas Adultas Mayores.

Decreto 36511-MOPT

Mediante este decreto se hace una relación con la Ley 7936, ya le permite al adulto mayor transportarse en transporte colectivo de manera gratuita si el viaje corresponde a 25 kilómetros o menos, a su vez de gozar de una tarifa preferencial de un 50 % de la tarifa si este viaja de 25 a menos 50 kilómetros y de un 75% de la tarifa si este viaja 50 kilómetros o más. Dando así una aplicación a la Ley por parte del Poder Ejecutivo.

Decreto 34961-MP de 25 de noviembre 2008.

Es gracias a este decreto que el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, establece las condiciones para que el adulto mayor solo pueda acceder a una vivienda digna mediante la solicitud de un bono de vivienda.

Decreto 33158-MP de 9 de mayo de 2006.

Establece el día 15 de julio de cada año como el Día Nacional contra el Abuso, Maltrato, Marginación y Negligencia, contra las personas Adultas Mayores. A su vez promover actividades intergeneracionales, que busquen el respeto y la consideración de la persona mayor en Costa Rica.

Decreto 33131-MP de 3 de abril de 2006.

Declara la creación del Premio Diego Fernando Trejos Corrales, brindándosele a aquella persona o institución que vele significativamente en el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor costarricense.

Decreto 33131-MP de 3 de abril de 2006

Determina el primero de octubre de cada año como el Día de la Persona Adulta Mayor, impulsando a su vez la promoción de actividades públicas a lo largo del país, generando un intercambio entre población joven y la adulta mayor.

Decreto 30571-S DE 25 de julio de 2002

Este decreto tipifica la pertenencia de los centros de atención al adulto mayor, generando un reglamento para la apertura de centros de salud y afines.

Decreto 30107-MOPT de 22 enero de 2002

Este Decreto ratifica la eliminación del pago de tarifa en transporte colectivo a las personas mayores de 65 años.

Decreto 28867-MP de 7 de agosto de 2000

Éste, establece que el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, estará encargado dentro de sus responsabilidades le realización de campañas de información a la ciudadanía en general en temas de envejecimiento y su proceso. (Vargas & CONAPAM, 2013)

4.4 Vejez en Costa Rica

Los estudios demográficos han señalado que la población adulta mayor va en aumento, es por eso que el tema de envejecimiento cobra cada vez más importancia a nivel mundial. Costa Rica, se ha transformado demográficamente en los últimos cincuenta años, ante la disminución en las tasas de fecundidad y mortalidad llegando a ocupar el segundo lugar de toda América. Según datos del instituto Nacional de Estadísticas y Censos, el porcentaje de la población adulta mayor respecto a la población total para los siguientes años fue: en 1960 un 35%, en 1985 un 4.6%, en el 2008 alcanzó un 6.2% y para el 2035 se estima que llegará a un 15.9%. (Porras & CONAPAM, 2013)

Según el autor Porras, hay una premisa innegable en el proceso de envejecimiento de la población adulta Mayor y es el crecimiento demográfico y como este se ha convertido en uno de los temas más importantes del momento. Costa Rica no ha podido por consiguiente escapar de dicha tendencia internacional y ha dado un salto demográfico muy importante en el último medio siglo. Esto da pie a el análisis concreto de las consecuencias positivas y negativas de dicho crecimiento en el envejecimiento y como este influye en la sociedad civil.

Cuando se piensa en envejecimiento y como ha aumentado considerablemente en el país, no se le asocia automáticamente con un mejoramiento de los servicios de salud y en la calidad de vida generalizada del ciudadano costarricense, sino que se apunta directamente solo al aumento poblacional y en las consecuencias que esto podría acarrear. Costa Rica para el 2013 como lo

menciona el autor Porras, se estaba posicionando como la segunda nación de América con menor índice de mortalidad, desde luego esto supone un sin número de retos de índole político, social, económico, cultural, entre otros.

Por otra parte, hemos tenido un aumento considerable en la esperanza de vida, como lo podemos observar en los siguientes datos: en el año 1950 el promedio para hombres y mujeres fue de 57.7 años, 30 años después, es decir para el año 1980 subió a 74.7 años y en 2010 pasó a 79.3 años, cifra que se ha mantenido hasta el 2013. En resumen, las personas adultas mayores cada vez son más y viven más. (Porras & CONAPAM, 2013)

Ante todo, es un gran logro ya que convierte a la sociedad costarricense en un ejemplo en la región de lucha en la protección de la calidad de vida del adulto mayor, que se ve reflejado en un crecimiento considerable de la población adulta mayor. Como lo menciona el autor Porras:

El envejecimiento poblacional representa un gran logro, ya que demuestra que países en vías de desarrollo como Costa Rica han alcanzado niveles sin precedente en la expectativa de vida, pero también representa un gran reto para la humanidad pues implica necesariamente tener que ajustar y fortalecer las estructuras sociales, económicas, políticas, culturales, familiares y comunitarias; no solo porque numéricamente hay más personas adultas mayores sino porque hay que reconocer que no siempre se envejece en las mejores condiciones de vida. (Porras & CONAPAM, 2013)

Ahora bien, hay que tomar ciertos retos que debe afrontar la sociedad costarricense, una población más envejecida, no solo es sinónimo de un buen trabajo pasado mejorando la calidad de vida de la sociedad civil, sino que representa a su vez un reflejo del presente y futuro mismo, en el cual se necesita tomar cartas en el asunto y realizar reformas que reactiven la economía de los países evitando la emigración de la población laboralmente activa a otros países envejecidos también.

Además de adecuar las políticas para que estas estimulen la generación de empleo y la modificación de las condiciones laborales, para que la misma población adulta mayor pueda colaborar nuevamente con los sectores productivos si así lo desea y de no ser así, mitigar el costo de mantener las condiciones óptimas para el disfrute de una vejez digna, que goce de las garantías y derechos humanos que conciernen a un proceso de envejecimiento eficaz.

4.5 Desmitificando la Vejez en Costa Rica.

Si bien Costa Rica ha recorrido un largo camino en la protección de los derechos del adulto mayor y cuenta con marcos regulatorios, tanto en el ámbito jurídico como en el administrativo, que velan por el cumplimiento normativo de las medidas que buscan la proteger a la persona mayor, todavía hay lugares donde ni la norma, ni la ley llegan y es en la esencia misma del pensar del costarricense y de como este realiza un constructo de la imagen de la vejez, del envejecimiento y del mismo adulto mayor. Entre los mitos más importantes a romper en Costa Rica podemos encontrar:

Vejez igual a enfermedad

La vejez no debería ser percibida como un reflejo inmediato de enfermedad ya que esta obedece a diversos factores que no pueden ser relacionados directamente con la edad misma. Si bien la vejez tiende a estar relacionada con enfermedades o dolencias estas pueden requerir atención como la que se puede necesitar en otros sectores generacionales. La salud generalizada

del ser humano está estrechamente ligada con su calidad de vida y los hábitos que giran alrededor de su entorno, dándole esta una habilidad adaptativa en los ámbitos sociales, emocionales y biológicos, no siendo por consiguiente la enfermedad un producto de la vejez per se. De esta manera podemos observar adultos mayores que han logrado alcanzar edades avanzadas sin haber sido víctimas de grandes enfermedades y que por el contrario han desarrollado altas capacidades para combatirlas y superarlas. (Porras Z. , 2013)

Viejismo.

Este es sin lugar a duda es uno de los mitos que más afecta al adulto mayor costarricense, ya que se le achaca una serie de estereotipos de carácter negativo, generando por consiguiente una clara separación entre la persona mayor y el resto de la sociedad civil, logrando con esto no un trato preferencial sino uno seguido del rechazo y la discriminación. Este rechazo de no ser controlado puede evolucionar en gerontofobias asociando miedo irracional, no solo al proceso de envejecimiento sino también a la figura física que lo representa. Siendo este un mal muy común y que al unirse con el viejismo generan una imagen tergiversada y estereotipada del bienestar, asociándolo con una figura de belleza y juventud. Es de esta forma que el ser humano en su afán de ocultar el proceso inevitable de envejecimiento recluye al adulto mayor en hogares de ancianos aún contando con los medios económicos y familiares para mantenerlos como parte activa de su círculo social. Y no recordar la imagen de un proceso natural inevitable. (Porras Z. , 2013)

Infantilización

Usualmente durante los procesos de envejecimiento se tiende a pensar que el adulto mayor cae en un proceso involutivo tanto físico como cognitivo, enfatizando la errónea idea que se debe tratar de igual manera a una persona que ha perdido ciertas capacidades a otra que nunca las ha desarrollado, dando la falsa percepción que estos deberían ser tratados al igual que los niños. Dando pie a comportamientos de sobre protección, mimos o desestimación de las ideas que toman.

Generando así una equivocada postura de control imposibilitándoles la capacidad de toma de decisión afectando su autopercepción y el valor que sus acciones aportan a la sociedad, siendo esto una clara manifestación de agresión y discriminación, ya que, se ataca directamente la imagen misma de la persona adulta mayor. (Porras Z. , 2013)

Deterioro Intelectual

Es usual pensar que conforme pasan los años se disminuye la capacidad intelectual del ser humano sin embargo como se analizó anteriormente y gracias a la plasticidad cerebral se ha determinado que la persona adulta mayor cuenta con la misma habilidad de aprendizaje que cualquier otra persona de otro sector generacional. En muchos de los casos se trata de asociar el concepto de deterioro intelectual con el de enfermedad mental, sin embargo, esta última no es propia de la vejez y su aparición de esta etapa de la vida no debería nunca atribuírsele a todos aquellos que pasan por un proceso de envejecimiento. Ahora bien, la capacidad para aprender no se ve afectada si lo puede ser la velocidad de asimilación del aprendizaje; cambiando así a la agilidad de aprendizaje mas no habilidad para aprender. (Porras Z. , 2013)

Perdida de sexualidad

Cuando el ser humano piensa en sexualidad lo relaciona directamente con el interés sexual, siendo estos conceptos distintos, el interés sexual es una necesidad básica del ser humano y no se pierde con la edad, se tiende a relacionar a la persona adulta mayor con un ser asexuado desatendiendo la sexualidad como una necesidad permanente simplemente condicionada al entorno al en cual se vive. Es un error común de la sociedad civil el censurar la muy natural practica sexual de las personas adultas mayores imposibilitándoles los medios para expresar sanamente su sexualidad, teniendo esto en muchos de los casos que ocultar y reprimir sus encuentros sexuales por el simple hecho de enfrentar el miedo a ser juzgados, sufriendo especial condena la mujer adulta mayor por su construcción social de género. (Porras Z. , 2013)

Improductividad

El mundo globalizado actual, valoriza al ser humano con relación al aporte que este genera a la mano de obra productiva que impacta la economía de una nación, generando así una percepción de improductividad del adulto mayor ya que este en muchos de los casos no se encuentra incorporado a un proceso laboral formal o simplemente se encuentra pensionado. Esta manera equívoca de valorizar el aporte discrimina al adulto mayor aislándolos del resto de la sociedad por su supuesta baja contribución al crecimiento económico de país. Es vital, reanalizar el aporte significativo de la persona adulta mayor a los sectores productivos del país realizando una medición direccionada a un índice cualitativo y no cuantitativo, fomentando la toma de decisiones bajo el consejo experiencial y como este puede transmitir conocimiento a otras generaciones o aportar en labores de acuerdo con sus necesidades, adecuando la labor al ser humano y no el ser humano a la labor. (Porrás Z. , 2013)

CAPITULO V: COCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo se presentarán las conclusiones del presente trabajo de investigación y se formularán a su vez las recomendaciones para la continuidad del estudio en esta área. Del análisis realizado, así como de la información y datos levantados se desprenden las siguientes conclusiones:

5.1 Conclusión

5.1.1 Conclusión 1

Es importante identificar el desarrollo que tuvieron los derechos humanos en la historia del ser humano y como estos ayudaron a moldear integralmente la visión e identidad de este, regulando su interacción a todo nivel. No se debe olvidar como lo menciona el autor Fernández E. que el ser humano posee unos derechos morales por el hecho de serlo y que estos deben ser reconocidos y

garantizados por a la sociedad, el derecho y el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, jurídica, política, ideológica, cultural o sexual.

Esto es especialmente importante porque analiza los derechos humanos desde un plano evolutivo concentrándose en la integralidad del ser humano y la satisfacción de las necesidades básicas. Además, es pertinente mencionar el espíritu de irrenunciabilidad del derecho humano, como este a través del tiempo ha generado identidad en la sociedad y tal como lo menciona el autor Peris M. se fundan en la necesidad humana en función de valores constituidos en una sociedad histórica concreta que responde a la esencia de la dignidad humana como el fin de sí misma. Es de esta forma importante conocer la evolución histórica de los derechos para así no solo garantizar su aplicación actual sino reconocer a su vez el carácter evolutivo y como esta muta con la sociedad.

5.1.2 Conclusión 2

Es vital determinar la aplicación que tienen los instrumentos internacionales a la protección a la población adulta mayor enmarcados en una perspectiva del mejoramiento de la dignidad humana, respeto a la identidad de la población, involucramiento en participación social y de la oportunidad de la población adulta mayor de generar deberes y derechos civiles. Los instrumentos internacionales son fehacientes del papel de la persona adulta mayor como garantes de paz en la sociedad y catalizadores intergeneracionales como transmisores del conocimiento humano.

Los instrumentos internacionales son un reflejo a su vez del esfuerzo de cooperación internacional entre las naciones y como promover políticas y acciones que busquen el desarrollo de sus naciones. Siendo beneficioso no solo para el adulto mayor sino para la sociedad en general, el conocer los Instrumentos Internacionales de Protección de la Población Adulta Mayor ya que marcan las pautas para el cumplimiento y aplicación de la protección misma.

Se ha demostrado a su vez el carácter vinculante en la aplicación del instrumento internacional pero la necesidad de una mayor cantidad de instrumentos que fomenten el mejoramiento de la calidad de vida de este sector de la población. Existen avances considerables tipificando el derecho de la población adulta mayor, midiendo sus niveles de riesgo y elaborando planes de disminución de la vulnerabilidad, sin embargo, los estudios en esta área deben continuar para así permitir la evolución población en forma constante.

Los instrumentos internacionales son la evidencia plasmada de la evolución de la calidad de vida del ser humano siendo esta un reflejo histórico de las decisiones tomadas en el pasado comprometiendo a los estados a velar por el mejoramiento de la vida de sus ciudadanos, evitando repetir los mismos errores y estrechando la relación entre las naciones, generando jurisprudencia internacional al abordar temas cuya esencia misma es el ser humano independiente de su nación de origen.

5.1.3 Conclusión 3

Es de suma importancia conocer los Instrumentos Nacionales que tutelan la Protección a la Población Adulta Mayor ya que son el primer contacto de la población con respeto a sus derechos, estos instrumentos dictan las pautas sobre las cuales se regirá el cumplimiento de los compromisos acordados internacionalmente, siendo estos un reflejo innegable de la nación que representan.

Costa Rica ha hecho grandes esfuerzos en la elaboración, evaluación y aplicación de los Instrumentos Nacionales la Protección a la Población Adulta Mayor, sin embargo, su distribución y alcance no ha sido lo suficiente, ya que, no han sido correctamente percibidas por la población a la cual representa.

Es necesario acercar no solo a la sociedad civil en general sino muy específicamente aquellos en condición de vulnerabilidad como lo son nuestros adultos mayores e involucrarlos en

los procesos de análisis, elaboración, ejecución, revisión y seguimiento que garanticen un estilo de vida digno y justo para la población adulta mayor costarricense.

Es importante entender que, si bien los Instrumentos Nacionales la Protección a la Población Adulta Mayor obedecen a una inspiración del instrumento internacional, será solo deber de la sociedad costarricense determinar las áreas de oportunidad para la aplicación de las problemáticas específicas del país.

En Costa Rica no solo basta con tener leyes, decretos o reglamentos administrativos para la protección a la población adulta mayor, sino que es necesario un proceso regulatorio más eficiente, así como planes de mejoramiento continuo en los procesos de medición de riesgo y vulnerabilidad de la población mayor costarricense.

Costa Rica no cuenta con leyes de protección específica para los adultos mayores que sufren a su vez con una condición de vulnerabilidad adicional como, por ejemplo: distinta identidad u orientación sexual, condición socio económica, estrato social, indigencia o ser parte de la comunidad indígena de nuestro país.

5.1.4 Conclusión 4

Es crucial analizar el verdadero valor de la población adulta mayor para el desarrollo social del país. Si bien, Costa Rica cuenta con material regulatorio y jurídico para la protección de los derechos humanos de la población adulta mayor, es realmente detrás de este marco legal donde muchas veces se determina el aporte de la persona mayor en la sociedad.

La sociedad costarricense debe determinar el verdadero valor del adulto mayor basado en su aporte histórico y cualitativo presente y como este influye positivamente en otros rectores generacionales del país. Es necesario reanalizar el aporte que genera el adulto mayor a los sectores productivos del país y como este influye en la economía nacional con actividades consideradas improductivas para algunos, pero que en realidad son de alto beneficio y parte de una sociedad

civil madura como son el consejo a generaciones más jóvenes o aporte en la toma de decisiones basados en sus experiencias. Actualmente la población adulta mayor sufre de prejuicios y mitos que lo llevan a ser percibido como un ciudadano de tercera clase.

Costa Rica no cuenta con un proceso de medición de la condición cualitativa del adulto mayor lo cual los obliga a ser medidos en sectores productivos que no están adecuados a sus necesidades y comparados inevitablemente con sectores generacionales mucho más jóvenes que ellos.

Si bien, Costa Rica goza de una robusta Ley que protege los derechos de la población adulta mayor, no lo es así, en el desarrollo de los mecanismos que buscan promover el potencial de la persona mayor y acercarlo integralmente a los procesos de mejoramiento del país. Costa Rica no cuenta a su vez con suficientes representantes adultos mayores en puestos importantes para la toma de decisiones que sirvan como cohesión entre los intereses del pueblo y los del sector específico adulto mayor.

5.2 Recomendaciones

Una vez concluida el presente trabajo de investigación se pone a consideración del lector y la comunidad educativa continuar los esfuerzos por investigar sobre el alcance de los derechos humanos en la población costarricense y su aplicación específica gracias al aporte de los instrumentos internacionales y su carácter vinculante sobre las naciones.

Se le recomienda a la sociedad civil el desarrollo de estudios posteriores en cuanto a la evolución histórica de los derechos humanos y como estos se van modificando con la sociedad costarricense.

Elaborar esta misma investigación desde una perspectiva de análisis cuantitativo midiendo la influencia que tienen los instrumentos internacionales sobre la economía de las naciones.

Realizar un análisis comparativo-enfocados en casos de países específicos para así determinar la influencia de los instrumentos internacionales sobre la región latinoamericana y el caribe.

Se le recomienda al Gobierno Costarricense impulsar la realización Cumbres tanto regionales como internacionales para la protección de la población adulta mayor.

Se le recomienda a Gobierno Costarricense la realización de un plan de ratificación de los acordado en la Convención Interamericana de la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

El Gobierno de Costa Rica deberá promover la participación del adulto mayor en los procesos electorales y de participación política en general.

Se insta al Ministerio de Educación Pública de Costa Rica a generar campañas de educación sobre el envejecimiento a lo largo de todos los niveles educativos y generara espacios de acercamiento intergeneracional con el fin de promover la transmisión de conocimiento y experiencia.

Se recomienda la participación del Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica promover la participación de la población adulta mayor en programas de conservación de las tradiciones costarricenses y promoción de la identidad nacional.

Se le recomienda al Ministerio de Salud enfatizar las campañas de estilo de vida saludable enfocadas a un proceso de envejecimiento saludable.

Es necesario aumentar los controles nacionales que busquen el respeto a la Ley 7935 Ley Integral para la Persona Adulta Mayor garantizando así la protección adecuada de los derechos del adulto mayor costarricense.

Se le recomienda a la sociedad costarricense la aplicación de sanciones con mayor severidad a aquellos que incumplan los instrumentos de protección al adulto mayor.

Se recomienda a los gobiernos locales la elaboración de campañas de concienciación y desmitificación del concepto de la vejez y el envejecimiento y la creación de grupos focales que busquen la participación activa de la población adulto mayor en la toma de decisiones de su comunidad.

Se le insta a las Municipalidades o gobiernos locales a la creación de espacios recreativos y de esparcimiento accesibles a diversos sectores generacionales.

Se le hace un llamado luchar por los adultos mayores en condiciones de alta vulnerabilidad (distinta identidad u orientación sexual, condición socio económica, estrato social, indigencia o ser parte de la comunidad indígena de nuestro país) por medio de un aumento en los presupuestos destinados a la protección e inclusión de la población adulta mayor.

Los gobiernos locales deberán promover la participación del adulto mayor en los procesos electorales y de participación política en general.

Al finalizar este estudio se deja una invitación a la universidad, compañeros y colegas sobre la importancia de seguir desarrollando procesos investigativos alrededor de los instrumentos internacionales de protección al adulto mayor y como estos repercuten en el mejoramiento del ciudadano costarricense.

REFERENCIAS

¿Qué es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos? - ACNUR. (Abril de 2017).

Obtenido de ACNUR: <https://eacnur.org/blog/pacto-internacional-derechos-civiles-politicos/>

ACNUDH | *Instrumentos internacionales*. (26 de 10 de 2020). Obtenido de Ohchr.org:

<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Executions/Pages/InternationalStandards.aspx>

ACNUDH. (s/f). *Instrumentos Internacionales*. Obtenido de Cndh.org.mx:

<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Executions/Pages/InternationalStandards.aspx>

Aranco, N., Marco, S., Ibararán, P., & Medillín, N. (Enero de 2018). *Panorama de envejecimiento y dependencia en América Latina y el Caribe , Resumen de Políticas N° IDB-PB-273*.

Obtenido de Banco Interamericano de Desarrollo, División de Protección Social y Salud:

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Panorama-de-envejecimiento-y-dependencia-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>

Becerra Ramírez, M., & Ávalos Vázquez, R. (2020). *Derecho de los Tratados. Teoría y Práctica*.

Ciudad de México: Instituto de investigaciones Jurídicas.

Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación, administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (Vol. Tercera). Bogota, Colombia: Orlando Fernandez Palma.

CEPAL, N. (2004). *Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del*

Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Santiago: CEPAL.

CNDH. (2018). Instrumentos internacionales ratificados por el estado mexicano en materia de niñez y adolescencia. *Instrumentos internacionales ratificados por el estado mexicano en materia de niñez y adolescencia*. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Ciudad de México.

COUNCIL OF EUROPE PORTAL. (2017). Obtenido de PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (ICESCR): <https://www.coe.int/es/web/compass/international-covenant-on-economic-social-and-cultural-rights>

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. (2007). Obtenido de Reseña, Estudio Económico y Social Mundial 2007, El desarrollo en un mundo que envejece: <https://fiapam.org/wp-content/uploads/2013/06/El-desarrollo-en-un-mundo-que-envejece.pdf>

dirigentesdigital.com. (14 de Diciembre de 2015). Obtenido de Envejecimiento: el enemigo de Asia: https://dirigentesdigital.com/hemeroteca/envejecimiento_el_enemigo_de_asia-DBDD3720

Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad. (s.f.). Obtenido de Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/OlderPersons/IE/Pages/IEOlderPersons.aspx#:~:text=Los%20Expertos%20Independientes%20constituyen%20un,cuesti%C3%B3n%20espec%C3%ADfica%20de%20derechos%20humanos.>

Fernández, E. (1982). *El Problema del Fundamento de los Derechos Humanos*. Madrid: Editorial Universidad Complutense de Madrid.

Fondo Monetario Internacional. (Junio de 2004). Obtenido de Bajo la lupa: ¿Europa se puede costear la vejez?: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2004/06/pdf/picture.pdf>

Gloobal: Carta de las Naciones Unidas. (26 de 10 de 2020). Obtenido de Gloobal.net: http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?id=613&entidad=Instrumentos_Juridicos&html=1

Hernández, L. L. (22 de Julio de 2004). Revista de Derecho de la División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte. *LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO BASE DE LA DIPLOMACIA MUNDIAL*, 22. Barranquilla, Barranquilla, Colombia: Universidad del Norte. Obtenido de <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/rt/printerFriendly/2851/4183>

Huenchuan, S. (Noviembre de 2013). *Materiales avanzados de estudio y aprendizaje*. Obtenido de Los derechos de las personas mayores Módulo 2 Los derechos de las personas mayores en el ámbito internacional: https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos-personasmayores-ppublicas/Derechos_PMayores_M2_SHuenchuan.pdf

Instrumento internacional. (26 de 10 de 2020). Obtenido de Sil.gobernacion.gob.mx: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=129>

La Declaración Universal de Derechos Humanos. (10 de Diciembre de 1948). Obtenido de La Declaración Universal de Derechos Humanos: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

López, C. (13 de Septiembre de 2020). *Gracias a nuestra Neuroplasticidad nunca dejamos de aprender*. Obtenido de La mente es maravillosa: <https://lamenteesmaravillosa.com/gracias-a-nuestra-neuroplasticidad-nunca-dejamos-de-aprender/>

Muñoz, B., & Siegel, A. (23 de Diciembre de 2019). *Envejecimiento y derechos humanos: la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. Obtenido de Envejecimiento y derechos humanos: la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores: <https://www.cepal.org/es/enfoques/envejecimiento-derechos-humanos-la-convencion->

- Porras, Z. P., & CONAPAM. (2013). *Envejecimiento Poblacional*. Obtenido de Colección: Folletos Institucionales del CONAPAM : www.conapam.go.cr
- Pound, R. (1960). DESAROLLO DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LA LIBERTAD. En R. Pound, *DESAROLLO DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LA LIBERTAD* (pág. 111). Buenos Aires: Editorial Agora.
- Pugliese, L. (Diciembre de 2009). DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES. *El camino hacia su reconocimiento Universal*, pág. 53.
- (s.f.).Revisiones sistemáticas y metaanálisis. *Maltrato de las personas mayores*. Organización Mundial de la Salud. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse>
- Sagastume Gemmell, M. A. (1991). *¿Qué son los Derechos Humanos?* Guatemala: Tipografía Nacional de Guatemala C. A., dependencia del Ministerio.
- Sampieri, C. R., Carlos, F., & Pilar, B. (1997). *Metodología de la Investigación* . Colombia: Panamericana Formas e Impresos S.A.
- Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*. (Abril de 2002). Obtenido de Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento: <https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>
- Tercera Conferencia regional intergubernamental sobre el envejecimiento en América Latina y el Caribe. (2012). *Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe* (pág. 19). San José, Costa Rica: CEPAL.
- Trochim, W. M. (10 de Marzo de 2020). *Unit of Analysis*. Obtenido de Unit of Analysis: <https://conjointly.com/kb/unit-of-analysis/>
- Tye, M., & Vandana, D. (2009). *Third World Quarterly* (Vol. 33). Abingdon: Taylor & Francis, Ltd.

United for Human Race. (2020). *Una Breve Historia de los Derechos Humanos: Declaración de los Derechos del Hombre y de los Ciudadanos*. Obtenido de Unidos por los Derechos Humanos: <https://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/brief-history/declaration-of-human-rights.html>

United Nations Department of Economic and Social Affairs Ageing. (16 de Diciembre de 1991). Obtenido de Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad: <https://www.un.org/development/desa/ageing/resources/international-year-of-older-persons-1999/principles/los-principios-de-las-naciones-unidas-en-favor-de-las-personas-de-edad.html>

Vargas, G. F., & CONAPAM. (2013). *Normativa en Beneficio de la Población Adulta Mayor*. Obtenido de Colección: Folletos Institucionales del CONAPAM: www.conapam.go.cr
what-are-human-rights/universal-declaration-of-human-rights/. (2020). Obtenido de <https://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/>